CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PAQUETE 2 "ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO),** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** COMO **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR**, Y POR LA OTRA, **ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los términos de los artículos 4° y 5°.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 103,358 de fecha 21 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado César Álvarez Flores, titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, cuyas facultades a la fecha de la celebración al presente contrato no le han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555 de fecha 26 de julio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **DR. GILBERTO MORELOS MARTÍNEZ**, Coordinador Auxiliar De Atención Médica, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL** con número **AA-50-GYR-050GYR029-N-46-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 30, 35 Fracción III, 49, 53, **54 fracción III**, 66, y 68 de la

SE ELIMINA RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 126, 127, 129 y 130 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio **0000034559-2025** en la cuenta **51331015,** emitido por la Licenciada Paulina Rodriguez Nava, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, de fecha 30 de octubre de 2025.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Francisco Zarco y Andrade, S/N, colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80200,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR",** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral,** legalmente constituida mediante escritura pública número **119,493** de fecha 23 de octubre de 2012, pasada ante la Fe del Licenciado Fernando Velazco Turati Notario Público número 2 de la Ciudad de Tlalnepantla, Ciudad de México, denominada **ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,** cuyo objeto social, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño, exposición, elaboración, envasado, empacado, servicio, mantenimiento, reparación, arrendamiento para distribución, instalación, montaje y comercio en general de toda clase de equipos, artículos, accesorios médicos, quirúrgicos, productos químicos, medicinas, material de curación, especialidades farmacéuticas, productos bilógicos, antibióticos, artículos de tocador e higiene, antisépticos, cosméticos, artículos de látex, así como proporcionar, construir o adaptar las instalaciones que se requieran para el uso del referido material médico o quirúrgico, y proporcionar todo el equipo humano y técnico a sea por tiempo definido o por procedimiento, y con la opción de vender dicho equipo o producto terminado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo folio mercantil número 496184-1 de fecha 12 de junio de 2013.

II.2 El C. **JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZARES**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con poder otorgado al representante legal número 131,770 de fecha 08 de septiembre de 2017, pasado ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Echegaray, Notario Público número 89 de la ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AEM121023UL2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D

del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA LA CASTAÑEDA 22 B, COLONIA: INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03910, TELÉFONO: 555 280 3685, CORREO ELECTRÓNICO: ACRUZ@ADEQUIMED.COM.MX**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO),** en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo los cuales se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".
ANEXO 2 (DOS) "CARTA DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO 050GYR029N48725-516-00".
ANEXO 3 (TRES) "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO".
ANEXO 4 (CUATRO) "ACTA DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$551,724.14 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.),** que hace un total de **$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$8,620,689.66 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.),** que hace un total de **$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los establecidos en el **ANEXO 2 (DOS) "PRECIOS UNITARIOS".**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PAQUETE 2 "ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO"),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en **BOULEVARD FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80200**. A partir de otorgado el servicio para entregar el CFDI o factura electrónica **"EL PROVEEDOR"** deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, la cual deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato. asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que

otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES".**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de**10 (diez)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026** al **30 de junio de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **DR. GILBERTO MORELOS MARTÍNEZ** con **RFC** [redacted]**,** Coordinador Auxiliar de Atención Médica, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE ELIMINA RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES",** sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Derivado a que el instrumento legal que se derive del proceso de contratación será un contrato abierto en el que se establecerá el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, tal como lo instaura la fracción I del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, motivo por el cual, la empresa deberá ajustarse estrictamente al presupuesto determinado; en caso de no cumplir con dicha condición quedará bajo su responsabilidad, y por ende el Instituto queda liberado de cualquier compromiso de pago en relación al monto ejercido en exceso.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES",** por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.
Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA**	[redacted]
DR. GILBERTO MORELOS MARTÍNEZ ADMINISTRADOR DE CONTRATO	**COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	**AEM121023UL2**

SE ELIMINA RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.

Contrato: 050GYR029N04626-008-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GILBERTO MORELOS MARTINEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 19/01/2026 16:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

FnEmHLTXLT+PWgitdF81/GtiyVLKIgO8GV0N7kx2c0wBQ+mGWaBwqMipUZOTZzUeN3QpE2WDq3j6xdFMFZ4AF7sP57ToHYq+y68UOxZCBqXdcbS/Iw+tWv08W35hVePXcKjG6XY+e3Q8ljqcuFCnlJsmO1qWDMyZ
rCg8EAr7Uhep4kZ6IMsENSXenMAlo0YUNlScZUPuscb0nDDZK/GrX6Se78Ql2RQZACt5mN5sdGDUBRXTrVw+EUEzRXhmsZ7I+dqVxfyJCWXm+j6YIxS1ELO83MZ3C88H4tHui6X926TPaBb0Gy0YjeTZAkUCilzU
XdsO+VOozTlVL8Sf7cFbRQ==

Firmante: TANIA CLARISSA MEDINA LOPEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/01/2026 14:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

E6geCxlPpXwWobLCdGuEbBdMq6tMEiDLqt64jku9l+r4i2JiB2Ji9spGNQou5pQTyEsCBLIILdJs1HQw1AvaRPxMXZky8kfpRcDp3LIABv85Ht69GPIaXn03o7G7QFgnIMxy2Q5JMot29Qqc/LYW/OQENPpuSVOI
AAcdX032kIGYiT7+u42lHO5fO/5OYn6znlXK8FnBW+F5teykY+mFx9Xq5zXYpDfRoMUKzKRyQRBdN1BQuZj8gRNzwX3edeQMxneispPGrNk4aeibRcrfu6dm9d1Xa0xxFzwzgXeBGqsGaZFVjlrHXIncHgvdPMd8
8wsie+3EtKVv62uerUA8Dw==

Firmante: ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS SA DE CV
RFC: AEM121023UL2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/01/2026 07:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINA RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.

Contrato: 050GYR029N04626-008-00

y6kHylXPYr7hGoCXIHpTtVPaKqF3+cqNlZ53lAL+yuJ8YF7S+AxvQT7TmqFiaXCVLSMhttMSO34Wktw7nneJf81xgNx1J0BjTSH1CmF3AwawOLl9WYM+f6vCoZlwGHpfXBTazvcTwP8DbVFTjfUR0P1tZEbUIThc
N/2ZVzJIGXAMdqCZc7MmnN/BN4pHh9k3sA41L8EXUsgvbbZ0DiDIj+H0cYA19Xl3PXgp+vH5dQguFz9E3PSlkr/fVzQV0SQEpD+KTvRTv9CUqV2E5cIu9TVudWSQuZxXqbpjmL8vGpr0tgTGFQyCj+89zhBDdTgV
/S0FHd3AruP228clsDP2ug==

ANEXO 1 (UNO)
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

Contenido

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO 2
2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS 4
3. EQUIPO MÉDICO. 8
4. INSTRUMENTAL. 13
5. BIENES DE CONSUMO 16
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 24
7. ASISTENCIA TÉCNICA 27
8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. 31
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD. 32
10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS. 32

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI) clave CUCOP 33900012, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, que de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO

DEFINICIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de un "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI), que consisten en un abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. Estos accesos de mínima invasión se realizan a través de incisiones mínimas (puertos) con la ayuda de equipos médicos tales como laparoscópios, así como de endoscopias, en este caso la vía de acceso es a través de orificios naturales. Al llevarse a cabo estos procedimientos de mínima invasión, permiten ofrecer al paciente, una recuperación en menor tiempo, así como incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

El proceso endoscópico permite visualizar y manipular zonas del interior del organismo, las cuales son inaccesibles o difíciles a la observación directa del paciente, y a su vez para llevar a cabo estudios diagnósticos y técnicas terapéuticas con mínima invasión.

Por lo que el "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** permite a los cirujanos/endoscopistas del Instituto realizar los procedimientos en comento a través de la entrega de: equipo médico, instrumental quirúrgico, bienes de consumo básicos y complementarios, y llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto (para el uso de los equipos médicos) así como el reporte mensual de la productividad para la Unidad Médica y para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados como de urgencia. Este servicio se lleva a cabo durante las tres etapas de los procedimientos quirúrgicos/endoscópicos tales como: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio.

Unidad de Medida La unidad de medida se refiere a un procedimiento realizado ya sea diagnóstico o terapéutico de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del SMI para PMI".

Este "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" **(SMI para PMI)** se adjudicará por partida, estableciendo 21 Partidas, como se establece a continuación:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Mínimos y Máximos por número de procedimientos por OOAD/UMAE:

		2023		2024		2025		Total	
Progresivo	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	1,184	2,939	2,406	5,953	1,184	2,939	4,774	11,831
2	Baja California	596	1,467	1,257	3,054	596	1,467	2,449	5,988
3	Baja California Sur	810	2,008	1,652	4,042	810	2,008	3,272	8,058
4	Campeche	74	183	156	374	74	183	304	740
5	Chiapas	330	790	674	1,587	330	790	1,334	3,167
6	Chihuahua	792	1,820	1,599	3,739	792	1,820	3,183	7,379
7	Coahuila	1,231	3,037	2,516	6,151	1,231	3,037	4,978	12,225
8	Colima	664	1,656	1,342	3,323	664	1,656	2,670	6,635
9	D.F. Norte	2,178	5,426	4,380	10,901	2,178	5,426	8,736	21,753
10	D.F. Sur	6,226	15,436	12,488	31,041	6,226	15,436	24,940	61,913
11	Durango	355	887	731	1,777	355	887	1,441	3,551
12	Edo. de Méx. Ote.	2,666	6,609	5,391	13,228	2,666	6,609	10,723	26,446
13	Edo. de Méx. Pte.	1,169	2,879	2,337	5,759	1,169	2,879	4,675	11,517
14	Guanajuato	488	1,214	1,048	2,456	488	1,214	2,024	4,884
15	Guerrero	239	588	480	1,186	239	588	958	2,362
16	Hidalgo	927	2,298	1,878	4,609	927	2,298	3,732	9,205
17	Jalisco	1,962	4,866	3,938	9,727	1,962	4,866	7,862	19,459
18	Michoacán	193	438	394	894	193	438	780	1,770
19	Morelos	809	2,027	1,692	3,996	809	2,027	3,310	8,050
20	Nayarit	108	256	216	516	108	256	432	1,028
21	Nuevo León	4,023	9,953	8,051	19,968	4,023	9,953	16,097	39,874
22	Oaxaca	70	176	140	351	70	176	280	703
23	Puebla	176	440	360	881	176	440	712	1,761
24	Querétaro	1,401	3,446	2,818	7,015	1,401	3,446	5,620	13,907
25	Quintana Roo	315	756	633	1,576	315	756	1,263	3,088
26	San Luis Potosí	436	1,081	873	2,179	436	1,081	1,745	4,341
27	Sinaloa	961	2,354	1,992	4,818	961	2,354	3,914	9,526
28	Sonora	572	1,410	1,165	2,891	572	1,410	2,309	5,711
29	Tabasco	168	402	336	877	168	402	672	1,681
30	Tamaulipas	485	1,120	975	2,445	485	1,120	1,945	4,685
31	Tlaxcala	37	90	76	186	37	90	150	366
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	1,935	4,796	3,877	9,629	1,935	4,796	7,747	19,221
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	91	170	189	409	91	170	371	749
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	163	375	330	781	163	375	656	1,531
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	601	1,480	1,216	2,958	601	1,480	2,418	5,918

Progresivo	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	597	1,464	1,203	2,983	597	1,464	2,397	5,911
37	UMAE HE 71 Torreón	1,029	2,531	2,084	5,087	1,029	2,531	4,142	10,149
38	UMAE HE CMN La Raza	1,044	2,583	2,115	5,160	1,044	2,583	4,203	10,326
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	168	406	346	850	168	406	682	1,662
40	UMAE HE CMN Puebla	203	491	396	980	203	491	802	1,962
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,744	4,322	3,506	8,619	1,744	4,322	6,994	17,263
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	233	578	462	1,167	233	578	928	2,323
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	177	433	353	862	177	433	707	1,728
44	UMAE HGO 4 San Ángel	126	311	258	620	126	311	510	1,242
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	73	175	149	353	73	175	295	703
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	67	172	137	344	67	172	271	688
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,153	2,869	2,346	5,720	1,153	2,869	4,652	11,458
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	1,557	3,871	3,130	7,727	1,557	3,871	6,244	15,469
49	UMAE HP CMN OCC	246	604	497	1,222	246	604	989	2,430
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	321	786	654	1,634	321	786	1,296	3,206
51	UMAE HT Magdalena Salinas	275	660	548	1,338	275	660	1,098	2,658
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	101	246	204	498	101	246	406	990
53	UMAE HTO CMN Puebla	66	159	134	323	66	159	266	641
54	UMAE HTO Lomas Verdes	171	418	338	842	171	418	680	1,678
55	Veracruz Norte	354	882	715	1,762	354	882	1,423	3,526
56	Veracruz Sur	281	682	562	1,434	281	682	1,124	2,798
57	Yucatán	1,086	2,655	2,187	5,378	1,086	2,655	4,359	10,688
58	Zacatecas	236	571	484	1,173	236	571	956	2,315
	Total general	45,743	112,742	92,414	227,353	45,743	112,742	183,900	452,837

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes, dentro de los cuales se consideran los requerimientos para cada una de las Unidades Médicas establecidas en el ANEXO T1" Requerimientos de SMI para PMI, mismos que se enlistan en el siguiente "Catálogo de Procedimientos"; identificados por clave y nombre del procedimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.003	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto.
10.02.004	Cirugía endoscópica de oído medio adulto.
10.02.103	Cirugía funcional endoscópica de nariz, senos paranasales y estructuras anexas pediátrica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.02.104	Cirugía endoscópica de oído medio pediátrica.
10.03.001	Histeroscopía básica.
10.03.002	Histeroscopía operatoria.
10.04.001	Cistoscopia adulto.
10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.
10.04.015	Uretrotomía interna adulto.
10.04.016	Litotricia percutánea.
10.04.018	Litotricia ureteral rígida adulto.
10.04.019	Litotricia vesical adulto.
10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser).
10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J
10.04.101	Cistoscopia pediátrica.
10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica.
10.04.117	Litotricia pielocalicial pediátrica.
10.04.118	Litotricia ureteral pediátrica.
10.04.119	Litotricia vesical pediátrica.
10.04.121	Cistoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J
10.06.001	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía.
10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto.
10.06.003	Bypass gástrico.
10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto.
10.06.006	Cirugía de quiste hepático adulto.
10.06.010	Colecistectomía laparoscópica adulto.
10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto.
10.06.013	Colectomía no asistida.
10.06.017	Esplenectomía no asistida adulto.
10.06.021	Histerectomía.
10.06.024	Laparoscopía con toma de biopsia adulto.
10.06.025	Laparoscopía de ovario.
10.06.026	Laparoscopía diagnóstica adulto.
10.06.027	Laparoscopía etapificadora para cáncer ginecológico.
10.06.028	Laparoscopía para embarazo ectópico.
10.06.032	Manga gástrica.
10.06.033	Miomectomía.
10.06.035	Nefrectomía adulto.
10.06.039	Pieloureterolitotomía por laparoscopía adulto.
10.06.044	Plastía inguinal por laparoscopía con prótesis.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

CLAVE	Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión
10.06.047	Prostatectomía laparoscópica.
10.06.050	Resección de quiste renal laparoscópico adulto.
10.06.053	Suprarenalectomía no asistida.
10.06.055	Cirugía laparoscópica de órgano sólido abdominal adulto.
10.06.056	Laparoscopía con resección de tubo digestivo adulto.
10.06.058	Plastia de hernia diafragmática adulto.
10.06.059	Plastia de hernia ventral.
10.06.060	Pieloplastía adulto.
10.06.061	Reimplante uretero vesical laparoscópico adulto.
10.06.102	Apendicectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.104	Cirugía de hiato esofágico pediátrica.
10.06.106	Cirugía de quiste hepático pediátrico.
10.06.110	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.
10.06.111	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica.
10.06.114	Criptorquídia abdominal.
10.06.117	Esplenectomía no asistida pediátrica.
10.06.124	Laparoscopía con toma de biopsia pediátrica.
10.06.126	Laparoscopía diagnóstica pediátrica.
10.06.135	Nefrectomía pediátrica.
10.06.139	Pieloureterolitotomía por laparoscopía pediátrica.
10.06.150	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico.
10.06.155	Cirugía Laparoscópica de órgano sólido abdominal pediátrica.
10.06.156	Laparoscopía con resección de tubo digestivo pediátrica.
10.06.157	Laparoscopía con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrica.
10.06.158	Plastia de hernia diafragmática pediátrica.
10.06.160	Pieloplastía pediátrica.
10.06.161	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico.
10.07.101	Toracoscopía con corrección de malformaciones congénitas torácicas.
10.07.102	Toracoscopía diagnóstica.
10.07.103	Toracoscopía diagnóstica con toma de biopsia.

CLAVE	Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.21.004	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto.
10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.
10.21.102	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.21.104	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE	Paquete 2: Endoscopías del Aparato Respiratorio y Digestivo
10.21.105	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica.
10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.
10.22.003	Enteroscopía.
10.22.006	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.22.009	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.
10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.
10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.
10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.
10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.
10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.
10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.
10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.
10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.
10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.
10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.
10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.
10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.
10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.
10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.
10.23.025	Drenaje endoscópico de pseudoquiste pancreático.
10.23.101	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.
10.23.102	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas con escleroterapia pediátrica.
10.23.103	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica.
10.23.104	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado pediátrica.
10.23.108	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.109	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y/o pancreática, básica pediátrica.
10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.
10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.
10.23.124	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 3 Artroscopia
10.01.002	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo.
10.01.004	Artroscopia de hombro.

10.01.008	Artroscopía de rodilla con implante.
10.01.010	Artroscopía de rodilla.
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.
10.01.012	Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.
10.01.013	Artroscopia de cadera.
10.01.014	Artroscopia de cadera con implante

CLAVE	PAQUETE 4 Cápsula endoscópica
10.22.001	Cápsula endoscópica colónica o intestinal adulto.
10.22.101	Cápsula endoscópica colónica o intestinal pediátrica.

CLAVE	PAQUETE 5 Pruebas funcionales digestivas
10.22.004	Manometría de alta resolución anorectal.
10.22.005	Manometría de alta resolución esofágica.
10.22.007	pHmetría de tubo digestivo superior
10.22.008	Phmetría con impedancia.
10.22.107	pHmetría de tubo digestivo superior pediatría
10.22.108	Phmetría con impedancia pediatría.

3. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Hospitalarias de las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad, que aseguren la realización de los procedimientos para Mínima Invasión, para lo cual se requiere de equipos nuevos o usados estos últimos de no más de 5 años cero meses de fabricación, cubriendo la vigencia del contrato, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2** "Equipo Médico de SMI para PMI" , que serán evaluados con el **Formato T21** "PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL", contenida en los "Formatos de SMI para PMI".

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, en base a la distribución establecida en el **ANEXO T11 "Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para PMI".**

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, la sección de instructivo y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.3 de los Términos y Condiciones).

Los licitantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 años cero meses de fabricación", no mayor a 5 (cinco) años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo (en concordancia a lo establecido en el numeral 4.2.7 de los Términos y Condiciones), una vez adjudicado presentará copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que haya ofertado o copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado si son nuevos (en concordancia a lo establecido en los Términos y Condiciones) dentro de los 15 (quince) días hábiles, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para PMI", que tendrán que ser los mismos que fueron evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y /o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para PMI, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado y **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica,** cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo **del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T7** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 90 (noventa) días naturales y el inicio del servicio al 91 (noventa y uno) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

3.1 SUPERVISOR DE OPERACIONES.

El licitante asignará un Supervisor de Operaciones que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con el contenido del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a las actividades establecidas en el programa de trabajo, como será: afinar los detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta en marcha y operación del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de aquellos aspectos que estén relacionados con la operación, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los dispositivos médicos y demás operaciones de tipo administrativo y de vinculación con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, deberá realizarse a través del FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES" en congruencia a lo manifestado en la presentación del currículo y la estructura organizacional del licitante, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a partir del tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando los elementos que sean indispensables en su acreditación, para lo cual la Convocante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.
Por otra parte, se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para PMI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

La empresa adjudicada deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan. La empresa deberá acreditar por medio de escrito en formato libre, en hoja membretada firmado por su representante legal que sus técnicos en asistencia en procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios.

Este Manual del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización en congruencia con lo presentado en numeral 4.2.19 inciso f) de los términos y condiciones deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Procedimientos de mínima invasión para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante, deberá reportarlo por escrito a más tardar el tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.2 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro del mismo OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnografo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Litotriptor neumático
  - Laser quirúrgico de Holmio.
  - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto.
  - Videogastroscopio.
  - Videocolonoscopio.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos

(FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Procedimientos de mínima invasión de la UMAE/OOAD, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que haya instalado una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del Formato T7 "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE u OOAD, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos**, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" **(presentar formato en PDF y Excel editable)**, incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE, vigente, en el idioma del país de origen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte por partida en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"
Contenido de la carpeta:

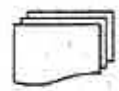

EJEMPLO:

1 Unidad de electrocoagulación.

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (completo)
2) Registro sanitario vigente, o prorroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI", se describen los sets de instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, mediante el FORMATO T7.1 "Entrega/Recepción de Sets de instrumental"a más tardar el día 83 (Ochenta Y Tres) natural a partir de la emisión del fallo para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en el OOAD/UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI", que forma parte del presente documento.
La distribución del instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental de SMI para PMI".

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de +/- 10(diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Insumos para la Salud vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental deberá ser acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía, o Endoscopia, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo y de no llevarse a cabo o realizarse en forma deficiente, se aplicará según corresponda, lo contenido en el numeral 9" PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES" de los Términos y Condiciones.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del instrumental endoscópico, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Endoscopia

El instrumental reusable deberá ser reemplazado conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los endoscopios ofertados, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el FORMATO T25 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), para el instrumental reusable, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. El licitante deberá acreditar por medio de carta membretada de la empresa, firmadas por el representante legal que sus técnicos en asistencia en Procedimientos de mínima invasión conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección de instrumental reusable.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Procedimientos de Mínima Invasión con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, durante la transferencias de conocimientos dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la emisión del fallo y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de SMI para PMI":
Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)

Del Instrumental ofertado deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% restante del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios", en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

4.1.2 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

1. Certificado de calidad ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes. ó
2. Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.
3. En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el Instrumental

FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable)

4.1.3 Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)
Nombre de la carpeta: "INSTRUMENTAL"
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:
Artros 1 Set de Artroscopia 1 para el procedimiento: 10.01.002 Artroscopia de muñeca/ codo / tobillo, sin Implante

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA.
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes. *
*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

5. BIENES DE CONSUMO

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de PMI y se describen en el **ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".**

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de consumo básicos y complementarios, debiendo entregarse a más tardar dentro del día 83 (ochenta y tres) natural posterior a la emisión del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI"**, y se hará constar en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos y complementarios se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T13** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", y **FORMATO T18** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios" Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

a) Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
b) Cantidad
c) Fecha de fabricación y caducidad
d) País de origen del bien de consumo
e) Condiciones de almacenamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica en mínima invasión o endoscópica, estos deberán cumplir con

las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI".

El jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia, verificará la cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar las unidades ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía/Endoscopia y el licitante, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.
El licitante entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de Bienes de consumo Básicos o complementarios se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el FORMATO T16 "Reporte de Incidencias".

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

En el ANEXO T4, "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" en el caso de los números progresivos unificados con varios insumos se debe de entender que es uno u otro a elección del médico, el bien de consumo a utilizar, y en la cantidad especificada en la columna derecha, por ejemplo:

No	Descripción	Cantidad
1a	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de 20 a 24 fr. Con accesorios para colocación.	1 (uno) a elección del médico
1b	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 20 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	
1c	Set de gastrostomía endoscópica percutánea, de colocación inicial estándar, 24 fr. Por método de tracción y accesorios para colocación.	

Para el ejemplo siguiente: en el caso de los números progresivos unificados en donde se señale que la cantidad es 2 (dos) se debe permitir la combinación solicitada por el médico, sin rebasar la cantidad especificada en esta columna.

No	Descripción	Cantidad
1a	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	2 (dos)a elección del médico
1b	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 25 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 2.3 mm., longitud de 2400 mm. O	
1c	Aguja de hemostasia para escleroterapia; aguja de 23 G; extensión máxima de 4 mm. Catéter con diámetro externo de 1.6 a 1.8 mm., longitud de 2000 a 2400 mm.	

No	Descripción	Cantidad
2	Clip para hemostasia endoscópica diversos diámetros de apertura y longitudes	3

5.1 Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, **un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación.** Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado **deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo,** a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T32 **"Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el Anexo T2." **Equipo médico de SMI para PMI"**, Anexo T3 **"Instrumental de SMI para PMI"**, Anexo T4" **Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS, donde se especifiqué plenamente el número de Registro Sanitario, así como la fecha de vigencia otorgada

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para PMI" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar como parte de su propuesta técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable a nombre del fabricante o copia simple del certificado FDA, CCE o CE vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios que oferte en su propuesta técnica, debidamente referenciadas donde se cite el equipo, **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).**

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo, la relación del 20% correspondiente del 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida que no hubiese entregado de los certificados de calidad, mismos que deberá presentar en su propuesta técnica en el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios" en el cual se enlista el equipamiento que requiere de la presentación de Certificados de Calidad y previo a la firma del contrato entregará dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, la copia simple de dichos Certificados de Calidad.

5.1.3 **Bienes de Consumo Complementario Catálogo:**

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
Cave BCC	**Bien de Consumo Complementario**
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.
10.01.905	Tornillo de revisión.
10.01.906	Sistema de cortico femoral.

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.
10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.
10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2.3 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diametro de polietileno.
10.02.901	Sonda de canal independiente hemostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).
10.02.902	Fresa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.
10.02.903	Fresa para hueso de 4.0 a 4.5 mm., de diámetro, con angulación de 45° a 70° y 11.5 a 13.0 cm., de longitud.
10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.
10.04.905	Set ó equipo pediátrico de catéteres ureterales de poliuretano, tipo doble "J"radiopaco de calibres; en el rango de 3.7 fr. a 4.8 fr. X 10 cm. hasta 22 cm.
10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral. longitud. 24 cm calibre. 5 fr. catéter ureteral de poliuretano. Radiopaco. Con posicionador. O
10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.
10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.
10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.
10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.
10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 mm X 10 cm., incluye sistema de inflado.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.
10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm .
10.04.915	Dilatador ureteral de balón de 3.8 a 5.8 mm X 10 cm., ó 4 mm. X 10 cm. Para pediatría 3.8 a 5.8 mm X 4 cm de longitud de balón
10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).
10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.
10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.
10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.
10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.
10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.
10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología
10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.
10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.
10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.
10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.
10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.
10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica
10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.
10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.
10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr, sin Hub, trócar 1/4"y 1/8". Con reservorio.
10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.
10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.
10.06.913	Puerto laparoscópico único flexible para cirugía transanal con tres puertos incluidos y canal de insuflación.
10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.
10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).
10.21.901	Stent bronquial de silicón(o cubierta equivalente) varias medidas.
10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.
10.21.903	Sobretubo flexible de 140 cm o mayor, con balón (de latex o silicón)incluido en la punta distal compatible con la marca o modelo ofertado de enteroscopio.
10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.
10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante)
10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

Cave BCC	Bien de Consumo Complementario
10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.
10.23.906	Sistema (tipo OTSC o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.
10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.
10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.
10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.
10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.
10.23.911	Prótesis metálica autoexpandible tipo yoyo para drenaje de pseudoquiste o necrosectomía pancreática de 10 mm ó más de apertura y de diámetro lateral de 20 mm de longitud como mínimo
10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.
10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.
10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico)
10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.
10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.
10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8,5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.
10.23.918	Catéter de ablación con argón híbrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente
10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.
10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.
10.23.922	Stent bronquial neonatal metálico recubierto diferentes longitudes.
10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.

Cantidades de Bienes de Consumo Complementario por OOAD/UMAE:

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	131	131	131	131	131	131	393	393
2	Baja California	163	163	163	163	163	163	489	489
3	Baja California Sur	121	121	121	121	121	121	363	363
4	Campeche	30	30	30	30	30	30	90	90
5	Chiapas	93	93	93	93	93	93	279	279
6	Chihuahua	272	272	272	272	272	272	816	816

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI para PMI)

		2023		2024		2025		Total	
Prog	OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
7	Coahuila	196	196	196	196	196	196	588	588
8	Colima	75	75	75	75	75	75	225	225
9	D.F. Norte	138	138	138	138	138	138	414	414
10	D.F. Sur	372	372	372	372	372	372	1,116	1,116
11	Durango	55	55	55	55	55	55	165	165
12	Edo. de Méx. Ote.	312	312	312	312	312	312	936	936
13	Edo. de Méx. Pte.	148	148	148	148	148	148	444	444
14	Guanajuato	166	166	166	166	166	166	498	498
15	Guerrero	37	37	37	37	37	37	111	111
16	Hidalgo	109	109	109	109	109	109	327	327
17	Jalisco	199	199	199	199	199	199	597	597
18	Michoacán	84	84	84	84	84	84	252	252
19	Morelos	100	100	100	100	100	100	300	300
20	Nayarit	32	32	32	32	32	32	96	96
21	Nuevo León	241	241	241	241	241	241	723	723
22	Oaxaca	14	14	14	14	14	14	42	42
23	Puebla	24	24	24	24	24	24	72	72
24	Querétaro	137	137	137	137	137	137	411	411
25	Quintana Roo.	75	75	75	75	75	75	225	225
26	San Luis Potosí	58	58	58	58	58	58	174	174
27	Sinaloa	163	163	163	163	163	163	489	489
28	Sonora	110	110	110	110	110	110	330	330
29	Tabasco	63	63	63	63	63	63	189	189
30	Tamaulipas	116	116	116	116	116	116	348	348
31	Tlaxcala	14	14	14	14	14	14	42	42
32	UMAE HE 1 CMN Bajío	57	57	57	57	57	57	171	171
33	UMAE HE 1 CMN Mérida	35	35	35	35	35	35	105	105
34	UMAE HE 14 CMN Veracruz	55	55	55	55	55	55	165	165
35	UMAE HE 2 CMN Obregón	65	65	65	65	65	65	195	195
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	56	56	56	56	56	56	168	168
37	UMAE HE 71 Torreón	57	57	57	57	57	57	171	171
38	UMAE HE CMN La Raza	52	52	52	52	52	52	156	156
39	UMAE HE CMN Occ Oblatos	35	35	35	35	35	35	105	105
40	UMAE HE CMN Puebla	30	30	30	30	30	30	90	90
41	UMAE HE CMN Siglo XXI	58	58	58	58	58	58	174	174
42	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	6	6	6	6	6	6	18	18
43	UMAE HGO 3 CMN La Raza	6	6	6	6	6	6	18	18
44	UMAE HGO 4 San Ángel	4	4	4	4	4	4	12	12
45	UMAE HGO CMN Occ Oblatos	2	2	2	2	2	2	6	6
46	UMAE HGP 48 CMN Bajío	10	10	10	10	10	10	30	30
47	UMAE HGRAL CMN La Raza	56	56	56	56	56	56	168	168
48	UMAE HON CMN Siglo XXI	36	36	36	36	36	36	108	108
49	UMAE HP CMN OCC	44	44	44	44	44	44	132	132

Prog	OOAD/UMAE	2023		2024		2025		Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
50	UMAE HP CMN Siglo XXI	53	53	53	53	53	53	159	159
51	UMAE HT Magdalena Salinas	42	42	42	42	42	42	126	126
52	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	19	19	19	19	19	19	57	57
53	UMAE HTO CMN Puebla	21	21	21	21	21	21	63	63
54	UMAE HTO Lomas Verdes	21	21	21	21	21	21	63	63
55	Veracruz Norte	72	72	72	72	72	72	216	216
56	Veracruz Sur	85	85	85	85	85	85	255	255
57	Yucatán	100	100	100	100	100	100	300	300
58	Zacatecas	67	67	67	67	67	67	201	201
	Total general	**4,992**	**4,992**	**4,992**	**4,992**	**4,992**	**4,992**	**14,976**	**14,976**

Las Partidas 16 a 21 no requieren bienes de consumo complementario *

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte individual de procedimientos y Bienes de consumo Complementarios .

5.1.4 La forma de presentación de la documentación para llenar el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (PRESENTAR FORMATO EN PDF Y EXCEL EDITABLE) que se llevará a cabo en CompraNet y para pronta referencia de los numerales 4.1.1 al 4.1.4 deberá de presentarse en documentos en los que se permita observar su diferenciación e indicando el número que le corresponda de acuerdo a lo asignado en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo.

Ejemplo: Propuesta Técnica (FORMATO T21)
Nombre de la Carpeta:
1. Aguja de Veress.

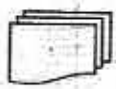

Contenido de la Carpeta:

1) Folleto o catálogo o referencia gráfica o manual (Se acepta portada y página, donde se encuentre referenciada la Especificación técnica)
2) Registro sanitario vigente, o prórroga del registro o constancia de trámite de Prórroga o carta COFEPRIS que no requiere Reg. SSA o DOF de bienes que no requieren Reg. SSA
3) Certificado de calidad ISO-13485:2016 o FDA o CCEE o JIS o MDSAP o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

*En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO T21.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". El licitante deberá

considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante deberá presentar en su metodología de plan de trabajo el calendario programado de los mantenimientos preventivos, y una vez adjudicado, deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, se hará al menos cada 6 (seis) meses, si las unidades de alta productividad así lo requieran, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo antes de ser necesario de lo que recomiende el fabricante o antes de 6 (seis) meses, iniciando posterior a la fecha de inicio de la prestación del servicio, día 91 (noventa y uno) natural a la emisión del fallo, previo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o el Jefe de conservación de la Unidad, presentando en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales el nuevo calendario de mantenimiento preventivo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES	MES	MES
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento al licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental, que es un reporte general de cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo"). Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, una vez avalado mediante su firma autógrafa quien remitirá el reporte correspondiente de conocimiento al Administrador del Contrato, dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó. El Proveedor llevará su control mediante una bitácora de mantenimientos que deberá contener a detalle el Reporte individual en Formato libre de cada empresa tipo Check List de puntos de revisión por equipo acorde a la marca y modelo.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación

y/o sustitución para que, en un plazo máximo de 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio deberá informar al jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente en la que deberá realizar el registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formato correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 Mantenimiento Correctivo De Equipo Médico e Instrumental.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales.

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el "FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental"; en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16." Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

7. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de mínima invasión, y Endoscopia, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para PMI. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía y área de endoscopias, según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo. Deberá contemplar al menos un técnico por cada dos torres laparoscópica o endoscópica según corresponda, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo T11 "Distribución de equipo, Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T 1 "Requerimientos por Unidad Médica de SMI para PMI", mediante los FORMATOS T19 "Designación del Supervisor de Operaciones" y FORMATO T20" Designación de técnicos en sitio"

ASIGNACIÓN DE TÉCNICOS POR PARTIDA:

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
1	38
2	31
3	42
4	25
5	32
6	9
7	20
8	19
9	9
10	8
11	11
12	6
13	9
14	9

Partida	Suma de Cantidad de técnicos en sitio
15	14
Total general	282

*El Licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo TII "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI".

El técnico, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones designado por El licitante, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

7.1 Actividades Asistenciales Del Técnico Para Los Procedimientos Para Mínima Invasión

- **Previo al procedimiento.**

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a 14:00 hrs.
- Turno vespertino a las 13:30 a 20:00 hrs. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, para definir el horario de enlace.
- Turno nocturno a las 19:30 a las 8:00 hrs. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas en horario diurno y un técnico en horario nocturno (a necesidades de la Unidad Médica de que se trate).
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el procedimiento.**

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

- **Posterior al procedimiento.**

- Es obligación del TÉCNICO la Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio y ensamblado el set de Instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, instrumental, accesorios y bienes de Consumo Básicos y Complementarios.
- Es obligación del TÉCNICO solicitar los sets de instrumental esterilizado a la Central de Esterilización de Equipos de la Unidad y entregarlo 30 min antes para los procedimientos según la programación quirúrgica.

➢ En el caso de los endoscopios se realizará el siguiente procedimiento:

- Realizar lavado mecánico o automático de los endoscopios con base en la guía del fabricante, después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente (siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de lavado mecánico o automatizado), dichos procesos deben realizarse con apego a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.
- Todos los endoscopios empleados durante el procedimiento de atención del paciente deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización, que garantice la asepsia de estos en apego al FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para evitar infecciones nosocomiales cruzadas, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.

➢ El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5,10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

7.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento (durante la transferencia de conocimientos).
c) El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.
e) Llenar el FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.
f) Generar el Reporte Mensual (a detalle), conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados,
g) Registrar y complementar en el FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios los procedimientos realizados y los bienes de consumo de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) utilizados (concentrado general) durante los procedimientos de Mínima Invasión, y enviarlo dentro de los 5 días previos al día último de cada mes, reportando los procedimientos realizados del día 26 del mes anterior al día 25 del mes corriente, validados por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Cirugía o Jefe de División.

El técnico designado por El licitante a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

7.3. SUPERVISOR DE OPERACIÓN.

El proveedor podrá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN

- **El SUPERVISOR DE OPERACIÓN,** tendrá bajo su responsabilidad:

a) Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
b) Atenderá las dudas de los usuarios.
c) Apoyará junto el buen desempeño del servicio ofertado.
d) Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de cirugía o endoscopia para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de la Unidad Médica o el que se designe por la unidad en sustitución.

*El supervisor de operación administrativa no forma parte de la evaluación curricular ya que su función no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto durante un procedimiento.

El licitante adjudicado deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Mínima Invasión establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL,** lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.** La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de Cirugía o endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica.
La Asignación del supervisor de operaciones será al menos uno por cada diez Hospitales, que cuente con conocimientos en áreas administrativas a nivel profesional de al menos un año en el manejo de servicios iguales o similares al de la presente contratación, si la partida adjudicada tuviese menos de 10 Unidades Hospitalarias tendrá que ser al menos uno por partida.

7.4 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato, el licitante:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto contenidas en la partida adjudicada dentro del día 90(noventa) natural a partir de la notificación del fallo en concordancia al curriculum de sus técnicos presentados durante la evaluación de propuestas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de Incidencias.

III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

8. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Es la capacitación al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La Transferencia de conocimiento será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato proporcionará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la notificación del fallo , lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a ejecutar el programa de transferencia del conocimiento presentado en el plan de trabajo durante su evaluación, utilizando el FORMATO T8 "Programa Transferencia del Conocimiento", que deberá entregar dentro de los 60 (sesenta) días naturales después de la notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento deberá considerar transferencia previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato, dando a conocer los contenidos y requerimientos de la Unidad Médica adjudicada mediante el Formato T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI".

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 "Registro de asistencia de la transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad por lo que deberá ser entre del día 61 (sesenta y uno) natural a 90(noventa) días naturales a la emisión del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada seis meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico,

cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, o Divisionario de Cirugía o Endoscopia y será a petición por escrito de este.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD.

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados.

El Jefe o Encargado del Servicio y el proveedor conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.pmi@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1. Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
2. OOAD/UMAE (con base al Anexo TI),
3. Clave Presupuestal (con base al Anexo TI),
4. Tipo (con base al Anexo TI),
5. Número (con base al Anexo TI),
6. Localidad (con base al Anexo TI),
7. NSS paciente,
8. Nombre(s) paciente,
9. Apellido paterno paciente,
10. Apellido materno paciente,
11. Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
12. Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
13. Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
14. Cantidad,
15. Precio unitario

10. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que durante la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo, Instrumental o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el FORMATO T16 "Reporte de incidencias", (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.),

Podrán ser requeridas piezas o muestras para envío a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar_____ a ___ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó **Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	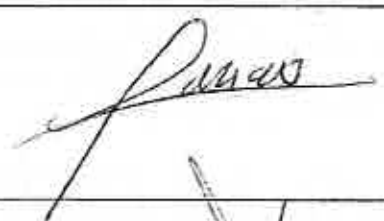
Revisó **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	
Elaboró **Dr. Antonio Rafael Castro González** Jefe de área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión.

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO. 3
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 5
5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 17
6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19
7. NIVELES DE SERVICIO. 19
8. UNIDAD DE MEDIDA 21
9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES 21
10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 27
11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO. 27
12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN 29
13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO 29
14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 31
15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 31
16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD. 32

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI), clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, en adelante sólo se mencionará como SMI para PMI tiene como objetivo proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos o endoscópicos, que diagnostican o tratan las siguientes patologías: Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto, Laparoscopía diagnóstica adulto, Artroscopia de rodilla con implante, Litotricia ureteral flexible adulto (láser), Colecistectomía laparoscópica pediátrica, Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto, Colonoscopía con toma de biopsia adulto, Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes no variceales pediátrica.

Con este SMI para PMI se busca resolver los problemas de salud en la población derechohabiente y dar una solución terapéutica más eficiente al abordaje quirúrgico diferente al acceso tradicional convencional, abierto e invasivo, resultando ser menos agresivo. El objetivo terapéutico es reducir el tiempo que permita al paciente incorporarse a sus actividades laborales prontamente y al Instituto, le permite disminuir días estancia hospitalaria e incapacidades.

1.1 TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un **contrato abierto**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada OOAD/UMAE conforme al número de procedimientos establecidos en los mínimos y máximos contenidos en el **Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI 2023-2025".**

1.1.2 VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) **Vigencia de la contratación:**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

b) **Plazo de la entrega del bien:**

Se contará con un plazo máximo de 90 (Noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 83 (ochenta y tres) días naturales a partir de la notificación del fallo para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los términos y condiciones, el anexo técnico y demás documentos que forman parte de la presente planeación.

Nota: En caso de que el licitante esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (Noventa) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD/UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 91 (Noventa y uno) natural posterior a la emisión y la notificación del fallo. El licitante adjudicado se obliga dentro del término de 10(diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requerida por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 **"Requerimiento del SMI para PMI"** atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 **"Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".**
b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
c) La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor designado para prestar el servicio y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
d) Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del OOAD o UMAE y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar **"Formatos de SMI para PMI"** con la nueva Unidad destino.
e) El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia. . Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el **Formato 7** "Entrega/Recepción de equipos", asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 **"Relación de sets de instrumental aceptados"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios"** respectivamente.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida; un licitante podrá participar en varias partidas.

La partida consiste en un OOAD Estatal o UMAE, los cuales están establecidos en el en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez se clasifican por paquetes* de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Catálogo Bienes de Consumo de SMI para PMI". Por tanto, la documentación contenida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados por el OOAD y/o UMAE de la partida de su interés.

La conformación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) se contemplan procedimientos agrupados en Cinco (5) Paquetes*, como se muestra en la siguiente tabla:

SMI PARA PMI CONFORMADO 5 PAQUETES	PARTIDAS
Paquete 1: Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión.	1 a 5
Paquete 2: Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo.	6 a 10
Paquete 3: Artroscopia.	11 a 15
Paquete 4: Cápsula Endoscópica.	16 a 18
Paquete 5: Procedimientos Funcionales Digestivos.	19 a 21

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La Conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de los OOAD y/o UMAE establecidas en el Anexo TI "Requerimiento de SMI para PMI". Por tanto, el licitante podrá obtener los OOAD y/o UMAE que esté interesado, pudiendo ser una o más de una, considerando el Catálogo de Procedimientos del presente documento. Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Cirugía, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día 83 (ochenta y tres) natural, contados a partir del día siguiente a la notificación y emisión del fallo.

Asimismo, el licitante deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7(siete) días hábiles de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma ciudad, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre

permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio del OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Torres de visualización básica:
  - Insuflador
  - Capnógrafo
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia
  - Bisturí ultrasónico.
  - Equipo para sellado de vasos.
  - Litotriptor neumático
  - Laser quirúrgico de Holmio.
  - Microdebridador eléctrico para oído y nariz.
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo aduito.
  - Videogastroscopio.
  - Videocolonoscopio.
  - Unidad de electrocirugía para endoscopia.
- Torre de Visualización básica para equipo de Artroscopia
- Capsula Endoscópica
- Procedimientos Funcionales Digestivos

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El licitante deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en el presente proyecto de planeación , de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para todas las partidas en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema Compranet, la siguiente documentación:

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado foliada y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica, El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para PMI" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

4.2.2 **Registros Sanitarios.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de al menos el 80% del 100% de los registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar, a más tardar, a los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo, los Registros Sanitarios del 20% restante y correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios, ofertados por partida, durante el proceso de licitación. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para lo cual, los Registros Sanitarios del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados al día siguiente de la emisión y notificación del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple, mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T32 "Relación del 80% de registros sanitarios del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario,"**, en el cual se enlista los Registros Sanitarios del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, asimismo, el Formato T32 viene con un listado el cual señala puntualmente el equipamiento que requiere Registro Sanitario.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, del equipo médico contenido en el **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga", en el que se acredite el trámite de prórroga del registro Sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta, en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga del mismo actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación correspondiente como una causal de desechamiento.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI" y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", deberán estar en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, ; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente planeación. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental" (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

*NOTA: Para el Equipo Médico deberá presentar sus folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros completos, en el caso del instrumental y de los Bienes de Consumo básicos y complementarios, el licitante podrá presentar únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del licitante, vigente, emitido por algún organismo de certificación acreditado.

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad ISO-13485:2016 en Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el 80% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios del 100% que oferte por partida en su propuesta técnica, incluyendo en un formato en PDF y Excel editable debidamente referenciados donde se cite el equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del 20% correspondiente al 100% del equipo médico, instrumental y bienes de consumo básico y complementario ofertados por partida durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Los Certificados de Calidad del porcentaje aquí señalado deberán ser entregados dentro de los 5 (cinco) días naturales contados al día siguiente de la emisión del fallo, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en copia simple mismos que cumplirán con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente apartado.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el Formato T33 "Relación del 80% de Certificados de Calidad de equipo médico, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios,", en el cual se enlistan los certificados del equipo, instrumental y bienes de consumo básico y complementario, ofertados por partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

El no presentar, la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el 80% del 100% de equipo que oferte por partida en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna, en el que resulte , con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T23 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo", contenido en formatos de SMI para PMI.

4.2.6 **Aviso de Importación** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento usado este último no mayor a 5 años cero meses de fabricación, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo; en caso de ser equipo nuevo, el licitante deberá presentar escrito en formato libre en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar al Administrador del Contrato copia simple del aviso de

importación del equipamiento ofertado en el rango de los 90 días naturales previos al arranque del servicio.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio (a la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio), de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para PMI. En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el cual deberá mencionar que los equipos ofertados son nuevos, y entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (cinco) años cero meses de Fabricación (a partir 2019)." (contenido en formatos de SMI para PMI) en el cual manifestará que los equipos presentados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 años cero meses al de la fecha de la presentación de su propuesta y que se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para PMI , integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, las hojas de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas en el proceso licitatorio, para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización del equipo en México.

4.2.8 **Carta factura de los equipos** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

4.2.9 **Normas oficiales por considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma de su representante legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado que tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Con fecha publicada en el DOF de 07 agosto 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 octubre 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- Norma 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

4.2.10 Alta del personal propuesto.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.11 Visita a las instalaciones institucionales.

El licitante de manera optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental, bienes de consumo e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que el no llevar a cabo esta visita a las instalaciones institucionales no será motivo de descalificación. Dicha visita podrá realizarla a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en compraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones pudiendo acudir a las Unidades Médicas, previa "Solicitud de Cita" concertada a través del Director de la Unidad Médica o el personal que este designe en la OOAD/UMAE El licitante que haya realizado la visita a las instalaciones institucionales, deberá elaborar Constancia de esta visita la cual deberá integrarla como parte de su propuesta técnica, en una hoja de papel membretado del propio licitante, la cual deberá contener sello de la unidad médica y será firmada por el personal técnico y representante legal del licitante así como por personal de Conservación, Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y Director de la unidad médica, debiéndose incluir el nombre, cargo, matrícula y la firma autógrafa de los servidores públicos de la OOAD/UMAE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De la visita a Sitio. El Instituto, por conducto del **Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía y/o Endoscopia**, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para PMI. Para ello proporcionará las facilidades e información necesaria a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas que sean convenientes para la instalación de los equipos y el resto de material quirúrgico que es necesario para el funcionamiento y la operación adecuada del SMI para PMI, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, En un horario comprendido entre las 09:30 a.m. hasta las 14:00 horas, lunes a viernes, podrá realizar esta visita a sitio, previa cita concertada. En el **Anexo T12**" Catálogo de Unidades Médicas de SMI para PMI") encontrará las direcciones y teléfonos de las Unidades Médicas para poder concertar la Cita.

En caso de que, durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre disponible alguno de los servidores públicos, antes mencionados, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, pueda ser avalada por El Jefe de Servicio de Cirugía o el Director de la Unidad Médica. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y ubicación del espacio en el que los equipos y el material quirúrgico (instrumental y bienes de consumo), deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos generados por el desarrollo de estas visitas correrán a cuenta del licitante y no tendrán reembolso alguno por parte del Instituto.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica FORMATO T31 "carta relativo a la obligación del licitante , de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y todo el material quirúrgico y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las partidas en la(s) que participe.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del **"Proyecto de Instalación Global de los Equipos"** en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 90(noventa) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica, para que sea considerado en el **Formato T0 "Programa de Trabajo"**.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas durante la realización de la visita en las unidades médicas, serán contestadas durante la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** , misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo

cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, su fin es el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica, deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.

4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Mínima invasión, en asistencia en Cirugía de Mínima Invasión y en endoscopias, conocer y saber llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios e instrumental reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.;

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería, licenciatura o equivalente, con especial preparación y dedicación a PMI y/o especialista técnico en endoscopías, desinfección y esterilización de endoscopios o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, preferentemente, con la relación de equipos y sistemas necesarios para procedimientos de mínima invasión mostrados en los siguientes anexos: **Anexo T2." Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", Anexo T4" Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI"**

Para acreditar que cuenta con la experiencia en conocimientos especializados en el uso, instalación y aplicación de equipos de los procedimientos de mínima invasión, deberá presentar los siguientes documentos: (con base al artículo 40 fracción I de RLAASSP), que contenga cuando menos la siguiente información:

a) Nombre, domicilio y número telefónico.
b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma autógrafa.
f) Firma autógrafa del titular del Curriculum y su Representante Legal, en el mismo documento.

El licitante deberá proponer al menos un técnico por cada dos torres laparoscópicas o endoscópicas, según corresponda por turno, acorde a la distribución de equipo definida en el Anexo TII "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para PMI" y Anexo TI "Requerimientos de SMI para PMI".

Solo se tomará en cuenta para el promedio como máximo 5 años de experiencia por participante, además, si el licitante oferta más personal que el solicitado, solo se promediarán los de más experiencia que completen el número de técnicos solicitados. El resto de participantes no se evaluarán.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el FORMATO T22 "**Relación de documentos a evaluar del Licitante**", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en ambos **Formatos PDF y Excel editable**, incluyéndose las firmas respectivas del personal propuesto y el representante o apoderado legal o la persona facultada del licitante, que avale la información anteriormente señalada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2.13 Copias de la Cédula Profesional y el Título, para niveles de técnico, técnico superior universitario y licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante podrá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido involucrado como profesional de apoyo. Para ello, es muy recomendable que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional pueden incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia de Estudios y la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

Copia de la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75 % al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 4.2.12 Currículum individualizado del personal propuesto. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP, de conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

4.2.14 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante, deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias de certificado, constancia o diploma que certifique el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para PMI.

Los cuales podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos o alguna institución pública o privada a nivel nacional o internacional que cuente con el reconocimiento por el que se reconoce la competencia técnica y confiabilidad de estos organismos para la certificación de los cursos, el adiestramiento o las capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos que, a continuación, se enlistan:

- Torre de Visualización
- Unidad de electrocirugía para endoscopía
- Bisturí ultrasónico
- Equipo para sellado de vasos
- Litotriptor neumático
- Láser quirúrgico de Holmio
- Microdebridador eléctrico para oído y nariz
- Torre básica de visualización endoscópica de tubo digestivo adulto, un video gastroscopio y un Video colonoscopio
- Unidad de electrocirugía con coagulación de argón
- Ultrasonido endoscópico
- Torre para endoscopía avanzada de aparato respiratorio adulto
- Esterilizador de vapor.
- Torre de Visualización para Ortopedia.
- Equipo de Artroscopia.
- Equipo de cápsula endoscópica.
- Enteroscopio asistido con balón.
- Grabador de pH con impedancia esofágico 24 Horas.

Entendiendo que el expertis de cada técnico está en función al equipo relacionado con el "Paquete" al que va dirigido, Paquete 1 Accesos Diagnósticos Terapéuticos de Mínima Invasión, Paquete 2 Endoscopias del Aparato Respiratorio y Digestivo. Paquete, Paquete 3 Artroscopia, 4 Cápsula Endoscópica y Paquete 5 Procedimientos Funcionales Digestivos, que a su vez están agrupados en las diferentes partidas. Mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas,

incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el ANEXO TI "Requerimientos de SMI para PMI" El Instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada con la finalidad de verificar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes. En concordancia con el **Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

4.2.15 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

4.2.16 **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante**

4.2.17 **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.**
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI),** misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 14 Segundo párrafo de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"** y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.18 **Experiencia del licitante:** Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de mínima invasión, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2018 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2018 en adelante, y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.
En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, donde se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.
Podrán presentar contratos que hayan iniciado antes del periodo a evaluar, pero solo se computará el tiempo a partir del periodo solicitado. De la mismo forma, se pueden presentar contratos vigentes, pero solo se contabilizará el tiempo dentro de la vigencia solicitada, por lo que máximo serán 5 años a contabilizar.
Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean similares al del servicio solicitado SMI para PMI.

4.2.19 **Especialidad del licitante.** El Licitante, deberá presentar contratos que reúnan las características propias del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión** (específicos de los paquetes establecidos; mínima invasión cirugía, Endoscopia, cápsula endoscópica, o pruebas funcionales digestivas), debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad con instituciones públicas o privadas durante los últimos 5 (cinco) años 2018

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a 2022, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

De conformidad con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". En el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos, se establecen los lineamientos que deberán observar estos Contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para PMI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

4.2.20 **Metodología.** El Licitante deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.
b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.
c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
d) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la(s) partida(s) de su interés.
e) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
f) Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el formato contenido en el FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.2.21 **Plan de trabajo** propuesto, deberá presentarse conforme al **Formato T0 plan de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para PMI"), en el cual se deberán especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos, Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y el resto de documentos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo equipos, instrumental, bienes de consumo básicos y complementario y personal involucrado con el número de técnicos por partida, para la prestación del servicio y demás aspectos que requeridos para la contratación.
II. Estrategias, Líneas de Acción.

III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia de Conocimiento (previa y continua) Entrega ,instalación y puesta en marcha y operación, del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

IV. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para PMI ofertados.

V. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico y práctica.

VI. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para PMI ofertados.

VII. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por OOAD o UMAE contenidas en la partida(s) de su interés.

VIII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

IX. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, propuesto, que pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

4.2.22 **Presentar el curriculum empresarial y la estructura organizacional,** que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación **dentro de su actividad empresarial,** conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos: técnicos en sitio, los supervisores de operación, (mediante **Formato T19** "Designación de Supervisor de Operaciones) y, **Formato T20** "Designación de Técnicos en sitio"), debiendo considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal. Lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto en un horario mínimo de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 Servicios **Integrales,** como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. De conformidad con el Formato T22 **"Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

Nota: El licitante que, resulte adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá

sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales 4.2.11,4.2.12 y 4.2.13.

4.2.23 **Cumplimiento de contratos.** Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

   Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, número de contrato, descripción del servicio, fecha, nombre o razón social del cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.

2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando copia simple de la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

5 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI para PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro.

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 85 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para PMI" así como en el ANEXO T4 "Catálogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI", por UMAE/OOAD, es de tipo enunciativo, más no es limitativo, de tal manera que los OOAD y UMAE, siempre que se respete el presupuesto asignado, Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma OOAD/UMAE.
b) En el caso de unidades médicas nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, si por causas ajenas a la misma no se encuentran habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*La reasignación podrá realizarse mediante la celebración de convenios modificatorios para incluir Unidades Médicas que no están dentro de la adjudicación del servicio pero pertenezcan a una OOAD que esté considerada dentro del requerimiento. Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas proveedor y servidores públicos del instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y este no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad requerida, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, con conocimiento entre las partes (administrador del contrato y licitante).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para lo cual, deberá cambiarse por otro que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas pertinentes, iguales al que dio origen a la prestación del servicio, en un término de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, presentando la documentación correspondiente a los registros sanitarios.

El proveedor deberá proporcionar los números telefónicos y el correo electrónico del personal, en cada una de las unidades médicas del Instituto en las cuales haya sido adjudicado, conforme ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI".

Con el fin de que se registren los reportes en las fallas de los equipos médicos, problemas con el instrumental y deficiencias con el abasto de bienes de consumo, por citar algunos ejemplos.

Así como por el reporte de fallas en la asistencia técnica en las unidades médicas.

En caso de existir cambios en la numeración de algún de los teléfonos proporcionados y los correos electrónicos, éstos serán notificados por escrito a los Jefes de Servicio de la Unidad Médica, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Información de los Contenidos y Requerimientos:

Como parte del servicio, el licitante deberá informar a las unidades médicas asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos de las diferentes especialidades y Endoscopistas, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al FORMATO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI para PMI " dentro de los días naturales 90 (noventa) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE / OOAD, según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor del servicio, de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de solicitar a la unidad médica la supervisión de las instalaciones al momento del retiro de los equipos y bienes del proveedor del servicio, para observar que no exista un daño voluntario o involuntario en el desarrollo de estas actividades y en apego a lo establecido en las cláusulas de terminación del contrato.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en minuta de trabajo que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA PMI para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO Y en el APARTADO 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 90 (Noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y enumerados en el Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", por OOAD/UMAE del ANEXO TÉCNICO.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) natural después del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por UMAE /OOAD.	Deberá ser el día 83 (ochenta y tres) naturales posteriores al fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6. FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo".
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 6.2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas en área metropolitana y 72 horas en áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
Asistencia Técnica; deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATOS T 14 REPORTE INDIVIDUAL y T15 REPORTE MENSUAL.
Para el técnico de asistencia del SMI PARA PMI con uso de endoscopios deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	FORMATO T25 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, en los apartados 6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el Jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos vía correo, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días posteriores al cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento efectivamente Realizados** de acuerdo con el **ANEXO TI "Requerimiento de SMI para PMI".**

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día conforme a la siguiente Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación.

En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**, al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 **"Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

La penalización se calculará a partir del plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado y que deben de realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 83 (ochenta y tres) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
		servicio no prestado oportunamente.		
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 90 (noventa) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, Formato T15. "Reporte	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados *de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.		servicio no prestado oportunamente.		
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
10. Incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio con base en el plazo ofertado en el plan de trabajo.	Cuando exceda del plazo establecido originalmente en su plan de trabajo ofertado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en cada Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

9.2 Deducciones

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO TI5.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO TI5 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental a los 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo que	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.			deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento.			
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y más de 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	Dentro de los 15 minutos de haberse notificado al técnico del fallo o desperfecto.	Cuando exceda de 15 minutos de haberle notificado al técnico	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
			de consumo básicos o complementarios.			

10. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 87 del RLAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

11. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía/Endoscopia, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos para Mínima Invasión (SMI PARA PMI), de acuerdo al Reporte Individual FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15. Y FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes firmados por los médicos especialistas, que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía /Endoscopia según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y firma del Director Médico de la Unidad de la UMAE / OOAD así como por el representante legal del licitante .

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía o Endoscopia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo. E instrumental y Bienes de consumo, se lleve a cabo, dentro de los 83 (ochenta y tres) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	FORMATO T7 "Recepción de Equipo FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17 "Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico". FORMATO T18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia del conocimiento antes del inicio de la prestación del servicio en un plazo no mayor al día 90(noventa) natural de la emisión del fallo	Programa de transferencia del conocimiento FORMATO T8. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia del conocimiento FORMATO T9. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda. Formatos involucrados: FORMATO T7 "Recepción de Equipos", FORMATO T7.1 "Recepción de Sets de Instrumental" FORMATO T17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Conforme al numeral 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.
La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de instrumento jurídico.
- Número de Provedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

> *Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:*
>
> *III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.*

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificacion de los requisitos en general para procesar los pagos de los capitulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		"Relación de Marcas, Modelos y Manual del Fabricante del Equipo Médico", FORMATO TI8 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a la recomendación del fabricante y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se realicen los reemplazos del instrumental reusable 24 horas antes de la fecha programada para su uso.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará de forma aleatoria, que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización FORMATO T25
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo al día 83 (ochenta y tres) de forma suficiente para la primera semana de servicio.	FORMATO TI3 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18"Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo mínimo para una semana de labores de forma aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO TI3 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básicos" FORMATO T 18 "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Complementarios"
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Reporte individual de procedimiento y Bienes de Consumo FORMATO 14.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor al día hábil siguiente de la fecha de programación quirúrgica.	Bitácora de Reporte de Incidencias FORMATO T 16
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, confirmando sean los enunciados en el Formato T7"Entrega/ Recepción de Equipos", sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones y Formato T7 "Entrega/ Recepción de Equipos".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante dentro de los 5 días posteriores a cierre del mes, para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
	Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	de la UMAE / OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE / OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	La UMAE / OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes s y terceros.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, al término del contrato coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas.
2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
3. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos.
   Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante

deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y paquete solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2."Equipo médico de SMI para PMI", Anexo T3 "Instrumental de SMI para PMI", y Anexo T4."Cátalogo de Bienes de Consumo de SMI para PMI" de la presente convocatoria.

4. Se comprobará la inclusión de las marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21"PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
5. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
6. Se verificará la correspondencia de los registros sanitarios con la referencia técnica del licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.
7. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la proyecto de planeación , así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.
8. La evaluación de la documentación técnica se realizará por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y con apoyo del personal operativo de los OOAD.

16 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD.

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por el OOAD/UMAE al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
OOAD	Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Titular o Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	Director de la Unidad Médica Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia
UMAE Titular o Encargado de la Dirección Administrativa	Jefe de Servicio de Cirugía/Endoscopia Jefe de División de Cirugía/Endoscopia Titular de la División de Ingeniería Biomédica. Director Médico de la UMAE

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Lugar_____ a ___ de _____

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó **Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.	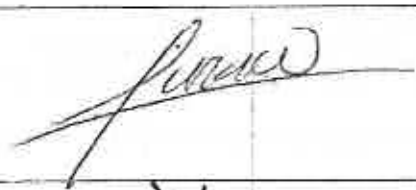
Revisó **Dr. Nemesio Ponce Sánchez** Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.	
Elaboró **Dr. Antonio Rafael Castro González** Jefe de área médica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Partida	Renglón	GOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Procedimiento	Cantidad 2023 (6 meses) Mínimo	Cantidad 2023 (6 meses) Máximo	Cantidad 2024 (12 meses) Mínimo	Cantidad 2024 (12 meses) Máximo	Cantidad 2025 (6 meses) Mínimo	Cantidad 2025 (6 meses) Máximo	Cantidad Total (2023-2025) 24 meses Mínimo	Cantidad Total (2023-2025) 24 meses Máximo	2023 Mínimo	2023 Máximo	2024 Mínimo	2024 Máximo	2025 Mínimo	2025 Máximo	Total 24 meses Mínimo	Total 24 meses Máximo
11	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Artroscopia de muñeca izquierda	1	2	4	8	1	2	6	12	$ 7,733.00	$ 15,466.00	$ 30,932.00	$ 61,864.00	$ 7,733.00	$ 15,466.00	$ 46,398.00	$ 92,796.00
11	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Artroscopia de hombro	20	42	42	84	20	42	82	168	$ 215,560.00	$ 452,676.00	$ 862,240.00	$ 1,810,704.00	$ 215,560.00	$ 452,676.00	$ 1,293,360.00	$ 2,716,056.00
11	3	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Artroscopia de rodilla con ligamento	8	16	16	32	8	16	32	64	$ 85,064.00	$ 170,128.00	$ 340,256.00	$ 680,512.00	$ 85,064.00	$ 170,128.00	$ 510,384.00	$ 1,020,768.00
11	4	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Artroscopia de rodilla	20	42	42	86	20	42	82	170	$ 162,600.00	$ 341,460.00	$ 650,400.00	$ 1,365,840.00	$ 162,600.00	$ 341,460.00	$ 975,600.00	$ 2,048,760.00
11	5	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Artroscopia de hombro con implante	8	16	16	30	8	8	32	54	$ 101,536.00	$ 203,072.00	$ 406,144.00	$ 812,288.00	$ 101,536.00	$ 203,072.00	$ 609,216.00	$ 1,218,432.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Parto, cesarea para sales y estructuras anexas adulto	4	12	8	22	4	10	16	44	$ 50,536.00	$ 151,610.00	$ 101,072.00	$ 277,112.00	$ 50,536.00	$ 126,340.00	$ 202,144.00	$ 555,062.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de hombro artroscopica adulto	4	12	8	22	4	10	16	44	$ 38,032.00	$ 95,032.00	$ 76,064.00	$ 209,272.00	$ 38,032.00	$ 95,032.00	$ 152,128.00	$ 399,336.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Histerosalpingografia	3	5	6	12	2	5	8	22	$ 12,042.00	$ 20,070.00	$ 24,084.00	$ 55,220.00	$ 12,042.00	$ 20,070.00	$ 48,168.00	$ 110,448.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Histeroscopia operatoria	2	5	4	12	2	5	8	22	$ 16,044.00	$ 40,110.00	$ 32,088.00	$ 88,242.00	$ 16,044.00	$ 40,110.00	$ 64,176.00	$ 160,440.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Histerectomía abdominal total	10	25	20	52	10	25	40	102	$ 55,810.00	$ 139,525.00	$ 111,620.00	$ 306,922.00	$ 55,810.00	$ 139,525.00	$ 223,240.00	$ 586,972.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Histerectomía radical tipo III	20	45	42	100	20	45	82	190	$ 196,280.00	$ 392,560.00	$ 784,640.00	$ 1,569,280.00	$ 196,280.00	$ 392,560.00	$ 784,640.00	$ 1,569,280.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Ureterostomia interna adulto	8	20	16	40	8	20	32	80	$ 52,400.00	$ 131,000.00	$ 104,800.00	$ 262,000.00	$ 52,400.00	$ 131,000.00	$ 209,600.00	$ 524,000.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Ureterolisis perianastomosis	5	13	10	25	5	12	20	50	$ 69,375.00	$ 180,375.00	$ 138,750.00	$ 360,750.00	$ 69,375.00	$ 180,375.00	$ 277,500.00	$ 721,500.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Ureterolisis ureteral rodilla adulto	11	47	38	98	10	47	76	192	$ 179,697.08	$ 444,494.04	$ 359,394.16	$ 888,988.08	$ 179,697.08	$ 444,494.04	$ 718,788.32	$ 1,777,976.16
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Ureterolisis ureteral flexible adulto (Uteral)	8	23	16	62	8	23	32	88	$ 47,625.28	$ 190,222.68	$ 82,250.56	$ 372,272.72	$ 47,625.28	$ 190,222.68	$ 190,501.12	$ 752,718.08
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cistectomía radical en hombre adulto	12	27	24	54	12	27	48	108	$ 164,172.00	$ 368,387.00	$ 328,344.00	$ 736,774.00	$ 164,172.00	$ 368,387.00	$ 656,688.00	$ 1,473,548.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cistectomía radical en mujer adulto	12	29	24	58	12	29	48	116	$ 65,994.72	$ 159,197.16	$ 131,989.44	$ 318,394.32	$ 65,994.72	$ 159,197.16	$ 263,978.88	$ 636,788.64
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Amputación y resección de cualquier hueso por tumor	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 8,731.15	$ 24,931.29	$ 17,462.28	$ 49,862.52	$ 8,731.15	$ 24,931.29	$ 34,924.58	$ 99,725.10
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Apendicectomía laparoscópica adulto	8	15	12	29	6	15	26	59	$ 46,674.00	$ 87,885.00	$ 93,348.00	$ 225,198.00	$ 46,674.00	$ 87,885.00	$ 186,696.00	$ 450,966.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de tiroides endoscopica adulto	7	17	14	34	7	17	28	68	$ 71,910.00	$ 174,640.00	$ 143,822.00	$ 349,280.00	$ 71,910.00	$ 174,640.00	$ 287,644.00	$ 698,560.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de quiste hepático adulto	3	7	6	16	3	7	12	30	$ 24,210.00	$ 56,490.00	$ 48,420.00	$ 112,980.00	$ 24,210.00	$ 56,490.00	$ 72,630.00	$ 169,470.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Colecistectomía laparoscópica adulto	28	70	56	142	28	70	112	282	$ 244,972.00	$ 612,430.00	$ 489,944.00	$ 1,224,860.00	$ 244,972.00	$ 612,430.00	$ 734,916.00	$ 1,837,290.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Colecistectomía abierta adulto	4	10	8	24	4	10	16	44	$ 35,752.00	$ 89,380.00	$ 71,504.00	$ 214,224.00	$ 35,752.00	$ 89,380.00	$ 143,008.00	$ 393,228.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Colectomía izquierda	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 10,676.00	$ 37,366.00	$ 21,352.00	$ 74,732.00	$ 10,676.00	$ 37,366.00	$ 42,704.00	$ 149,464.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Sigmoidectomía no adulto adulto	2	5	4	8	2	5	8	18	$ 20,496.00	$ 76,860.00	$ 43,744.00	$ 164,040.00	$ 20,496.00	$ 76,860.00	$ 81,984.00	$ 307,440.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Histerectomía	4	10	8	24	4	10	16	44	$ 69,600.00	$ 174,000.00	$ 139,200.00	$ 377,600.00	$ 69,600.00	$ 174,000.00	$ 278,400.00	$ 725,600.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cistectomía radical en mujer adulto	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 12,047.00	$ 36,141.00	$ 24,094.00	$ 72,282.00	$ 12,047.00	$ 36,141.00	$ 48,188.00	$ 144,564.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Prostatectomía radical retropubica	6	12	12	24	6	12	24	48	$ 66,022.68	$ 132,045.36	$ 264,090.72	$ 528,181.44	$ 66,022.68	$ 132,045.36	$ 396,136.08	$ 792,272.16
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Prostatectomía transvesical	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 22,320.00	$ 55,800.00	$ 44,640.00	$ 111,600.00	$ 22,320.00	$ 55,800.00	$ 89,280.00	$ 223,200.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Histerectomía radical tipo I	2	5	4	12	2	6	8	24	$ 16,044.00	$ 40,110.00	$ 32,088.00	$ 96,264.00	$ 16,044.00	$ 40,110.00	$ 64,176.00	$ 176,374.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Simpatectomía lumbar	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 9,344.00	$ 18,688.00	$ 18,688.00	$ 37,376.00	$ 9,344.00	$ 18,688.00	$ 37,376.00	$ 74,752.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de quiste hepático (artroscopica)	2	6	4	16	2	6	8	28	$ 27,996.00	$ 83,988.00	$ 55,992.00	$ 223,968.00	$ 27,996.00	$ 83,988.00	$ 55,992.00	$ 307,956.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Plastia de vena cava/angioplastia adulto	1	4	2	8	1	4	4	16	$ 17,015.92	$ 68,063.68	$ 34,031.84	$ 136,127.36	$ 17,015.92	$ 68,063.68	$ 68,063.68	$ 272,254.72
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Plastia de vena cava/ adulto	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 68,510.00	$ 136,740.00	$ 136,740.00	$ 273,480.00	$ 68,510.00	$ 136,740.00	$ 273,480.00	$ 546,960.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de quiste hepático (artroscopica)	1	2	2	6	1	2	4	10	$ 5,720.00	$ 11,420.00	$ 11,420.00	$ 34,260.00	$ 5,720.00	$ 11,420.00	$ 22,840.00	$ 57,100.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	pediátrico	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 6,892.00	$ 20,676.00	$ 13,784.00	$ 41,352.00	$ 6,892.00	$ 20,676.00	$ 27,568.00	$ 82,704.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Hepatectomia parcial	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 22,746.07	$ 45,520.14	$ 45,520.14	$ 91,040.28	$ 22,746.07	$ 45,520.14	$ 91,040.28	$ 182,080.56
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	pediatrica	1	4	2	8	1	4	4	16	$ 6,662.00	$ 26,648.00	$ 13,324.00	$ 53,296.00	$ 6,662.00	$ 26,648.00	$ 26,648.00	$ 106,592.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Toracoscopia diagnóstica	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 23,682.00	$ 59,205.00	$ 47,364.00	$ 118,410.00	$ 23,682.00	$ 59,205.00	$ 94,728.00	$ 236,820.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 22,016.00	$ 44,032.00	$ 44,032.00	$ 88,064.00	$ 22,016.00	$ 44,032.00	$ 88,064.00	$ 176,128.00
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Laparoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto	4	12	8	28	4	10	16	50	$ 12,576.84	$ 37,642.76	$ 25,153.68	$ 82,884.28	$ 12,576.84	$ 37,642.76	$ 50,307.36	$ 153,169.80
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Laparoscopia diagnóstica con toma de biopsia	2	5	4	10	2	3	8	18	$ 6,951.18	$ 17,470.45	$ 13,944.36	$ 34,810.90	$ 6,272.18	$ 12,430.45	$ 13,888.72	$ 34,711.80
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Laparoscopia con toma de biopsia adulto	5	12	10	28	5	12	20	52	$ 9,807.05	$ 23,536.92	$ 19,614.10	$ 47,086.56	$ 9,807.05	$ 23,536.92	$ 39,228.20	$ 94,160.40
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de vesícula y vías biliares digestivo	1	3	2	8	1	3	4	14	$ 24,348.00	$ 73,044.00	$ 48,696.00	$ 146,088.00	$ 24,348.00	$ 73,044.00	$ 97,392.00	$ 292,176.00
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Cirugía de vesícula y vías biliares pediatrica	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 833.96	$ 2,501.88	$ 1,667.92	$ 5,003.76	$ 833.96	$ 2,501.88	$ 3,335.84	$ 10,007.52
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Colecistectomía laparoscópica por cirugía de vesícula	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 9,869.97	$ 29,609.91	$ 19,739.94	$ 59,219.82	$ 9,869.97	$ 29,609.91	$ 39,479.88	$ 118,439.64
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Vías biliares pediatrica	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 9,869.97	$ 29,609.91	$ 19,739.94	$ 59,219.82	$ 9,869.97	$ 29,609.91	$ 39,479.88	$ 118,439.64
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Laparoscopia con toma de biopsia para pediatrica	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 8,442.44	$ 25,327.32	$ 16,884.88	$ 50,654.64	$ 8,442.44	$ 25,327.32	$ 33,769.76	$ 101,309.28
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Colecistectomía endoscopica pediatrica	1	2	2	4	1	1	4	8	$ 11,731.42	$ 23,462.84	$ 23,462.84	$ 46,925.68	$ 11,731.42	$ 11,731.42	$ 23,462.84	$ 46,925.68
6	2	Aguascalientes	01001001215	HGZ	1	Aguascalientes	Colangiografia transoperatoria pediatrica	1	2	2	4	1	1	4	8	$ 15,280.05	$ 30,560.10	$ 30,560.10	$ 61,120.20	$ 15,280.05	$ 15,280.05	$ 30,560.10	$ 61,120.20
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	2	Aguascalientes	Parto, cesarea para sales y estructuras anexas adulto	1	4	4	8	1	4	6	16	$ 13,512.00	$ 54,024.00	$ 54,024.00	$ 108,048.00	$ 13,512.00	$ 54,024.00	$ 81,036.00	$ 216,096.00
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	2	Aguascalientes	Cirugía artroscopica de rodilla adulto	1	4	4	8	1	4	6	16	$ 9,312.24	$ 38,812.56	$ 38,812.56	$ 77,625.12	$ 9,312.24	$ 38,812.56	$ 58,218.84	$ 155,250.24
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	2	Aguascalientes	Histerectomía total	1	3	2	6	1	1	4	8	$ 6,017.16	$ 17,216.76	$ 12,034.32	$ 34,433.52	$ 6,017.16	$ 12,034.32	$ 18,051.48	$ 51,650.28
1	1	Aguascalientes	01001001215	HGZ	2	Aguascalientes	Apendicectomía laparoscópica adulto	4	9	8	20	4	9	16	38	$ 27,864.00	$ 62,694.00	$ 55,728.00	$ 125,388.00	$ 27,864.00	$ 62,694.00	$ 83,592.00	$ 188,082.00

DIVISIÓN DE CONTROL DE ANEXOS

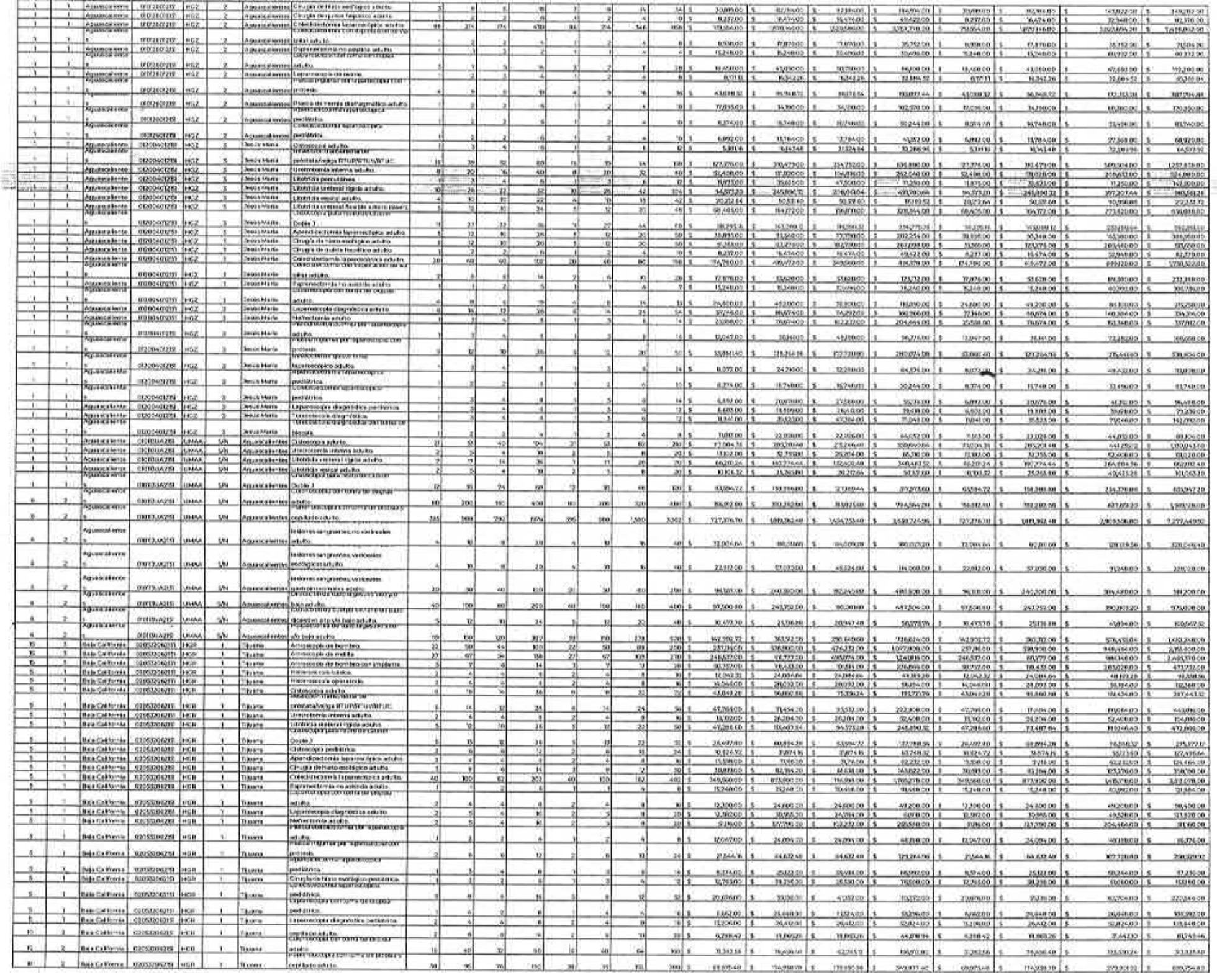

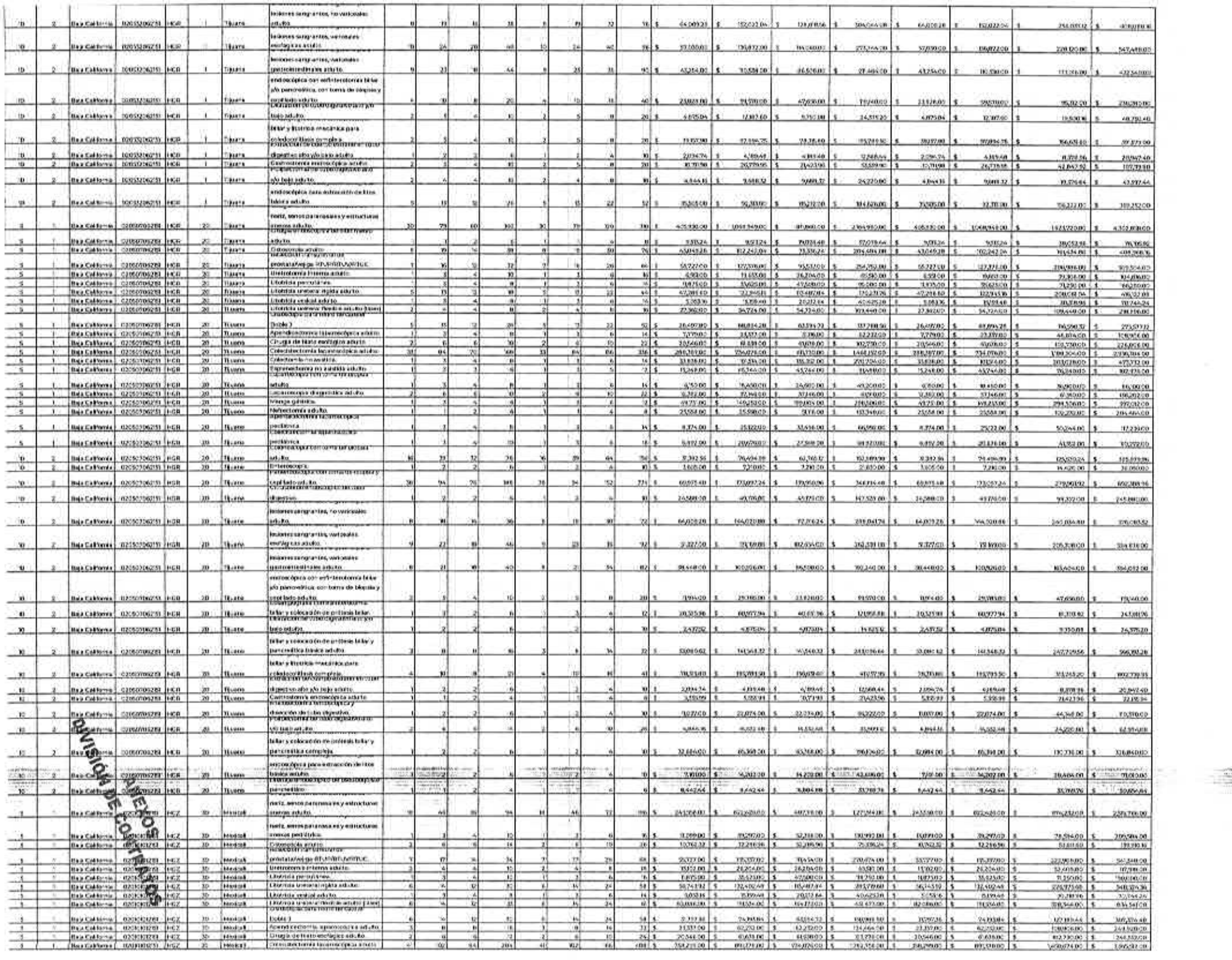

REVISIÓN DE CONTRATOS

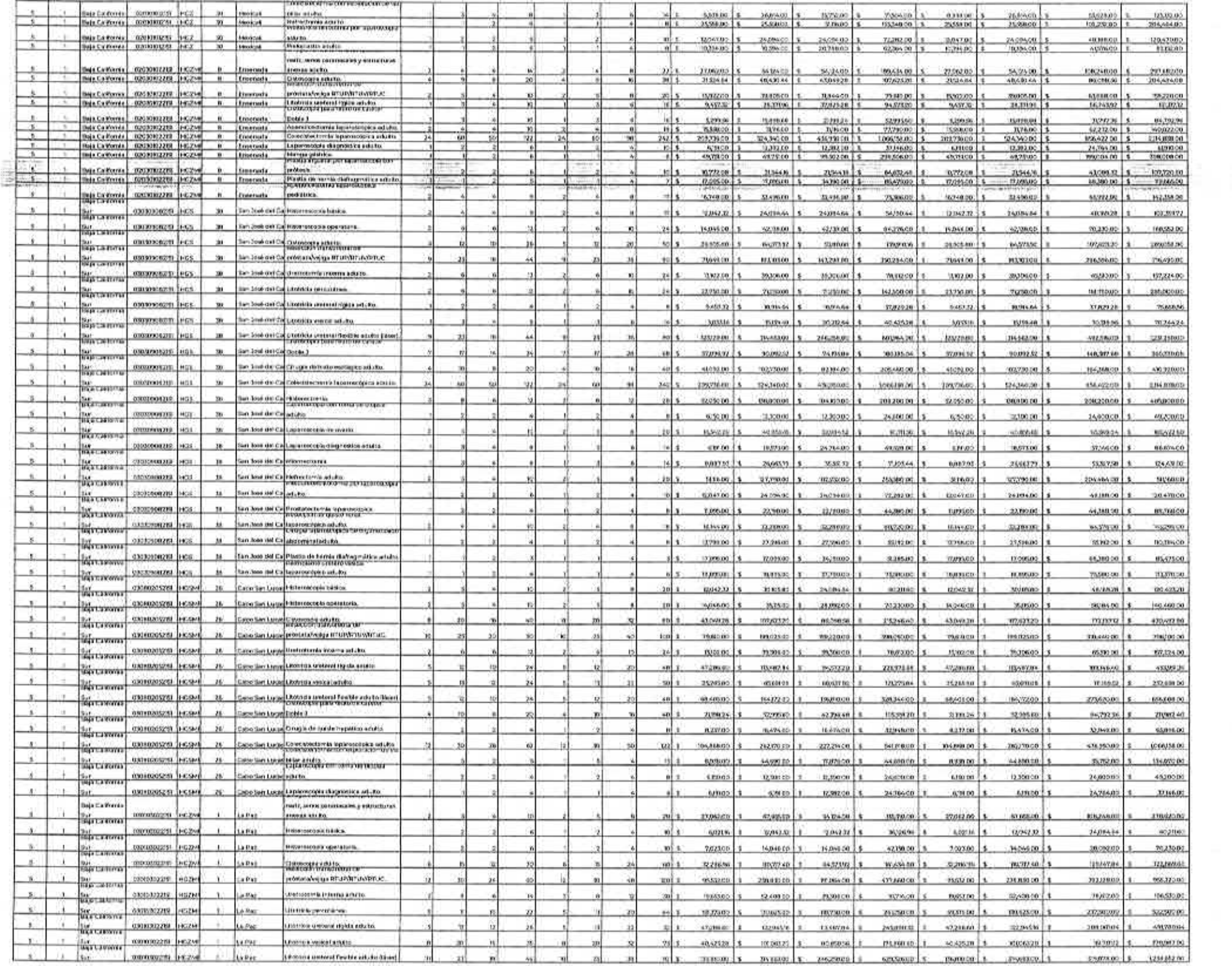

9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Colecistectomía laparoscópica adulto (Salvo)	12	30	24	66	6	30	42	126	$ 63,916.72	$ 159,791.80	$ 127,833.44	$ 351,709.60	$ 45,534.72	$ 113,836.80	$ 313,201.92	$ 615,943.20
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Apendicectomía laparoscópica adulto	1	2	2	6	1	2	4	12	$ 3,779.00	$ 8,538.00	$ 5,384.00	$ 46,674.00	$ 7,270.00	$ 16,536.00	$ 10,716.00	$ 77,790.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Cirugía de hiato esofágico adulto	6	16	12	28	6	16	24	56	$ 47,833.00	$ 143,022.00	$ 123,276.00	$ 387,664.00	$ 30,000.00	$ 103,512.00	$ 246,152.00	$ 705,288.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Cirugía de cáncer rectal adulto	1	2	2	6	1	2	4	8	$ 16,017.00	$ 36,474.00	$ 18,438.00	$ 82,368.00	$ 8,277.00	$ 36,474.00	$ 32,160.00	$ 99,990.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Colecistectomía laparoscópica adulto	45	120	90	290	45	100	174	472	$ 315,777.00	$ 843,812.00	$ 769,013.00	$ 1,867,626.00	$ 325,777.00	$ 843,812.00	$ 1,530,916.00	$ 3,775,248.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Colecistectomía convencional adulto																
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Ileostomía adulto	1	2	2	6	1	2	4	8	$ 8,138.00	$ 20,876.00	$ 13,676.00	$ 55,152.00	$ 8,138.00	$ 20,876.00	$ 35,252.00	$ 75,920.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Histerectomía	4	10	12	28	4	10	20	70	$ 69,402.00	$ 155,550.00	$ 248,220.00	$ 721,650.00	$ 69,402.00	$ 173,500.00	$ 369,024.00	$ 826,650.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Colecistectomía convencional adulto	1	1	2	4	1	1	4	6	$ 6,150.00	$ 8,538.00	$ 12,300.00	$ 24,600.00	$ 6,150.00	$ 8,538.00	$ 24,600.00	$ 36,900.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Laparoscopia diagnóstica adulto	1	3	4	8	1	3	6	16	$ 4,981.00	$ 16,277.00	$ 24,724.00	$ 49,448.00	$ 4,981.00	$ 16,277.00	$ 37,448.00	$ 80,226.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Miomectomía	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 6,867.88	$ 17,775.88	$ 12,223.88	$ 35,551.72	$ 8,867.88	$ 17,775.88	$ 35,551.72	$ 71,051.44
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Nefrectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 25,568.00	$ 25,568.00	$ 12,116.00	$ 102,272.00	$ 25,568.00	$ 25,568.00	$ 102,272.00	$ 102,272.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Pielolitotomía anatrófica por nefrolitiasis adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 5,047.00	$ 12,367.00	$ 24,094.00	$ 48,188.00	$ 12,047.00	$ 12,047.00	$ 48,188.00	$ 72,282.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Apendicectomía adulto	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 16,464.00	$ 32,928.00	$ 32,928.00	$ 65,856.00	$ 16,464.00	$ 32,928.00	$ 65,856.00	$ 131,712.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Cirugía de cáncer de intestino delgado abdominal adulto	1	2	2	6	1	2	4	8	$ 15,798.00	$ 27,996.00	$ 27,996.00	$ 55,992.00	$ 13,998.00	$ 27,996.00	$ 55,992.00	$ 111,984.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Plastia de pared abdominal adulto	1	1	2	3	1	1	4	7	$ 17,095.00	$ 17,095.00	$ 34,190.00	$ 51,285.00	$ 17,095.00	$ 17,095.00	$ 68,380.00	$ 85,475.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Colecistectomía laparoscópica pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	12	$ 6,832.00	$ 13,796.00	$ 13,796.00	$ 27,592.00	$ 6,832.00	$ 13,796.00	$ 27,592.00	$ 82,776.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Colecistectomía convencional pediátrica	3	10	8	20	3	10	12	40	$ 52,857.00	$ 175,190.00	$ 105,714.00	$ 350,380.00	$ 52,857.00	$ 175,190.00	$ 281,225.00	$ 700,760.00
9	1	Baja California Sur	0101010022151	HGZ/MI	1	La Paz	Toracoscopía diagnóstica	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 18,840.00	$ 37,680.00	$ 21,692.00	$ 47,264.00	$ 18,840.00	$ 37,680.00	$ 47,264.00	$ 77,096.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Artroscopia de rodilla con implante	4	9	8	22	4	9	18	48	$ 82,376.00	$ 177,096.00	$ 166,752.00	$ 485,888.00	$ 85,120.00	$ 177,096.00	$ 355,248.00	$ 798,872.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Artroscopia de rodilla	50	230	184	466	50	230	368	928	$ 821,790.00	$ 2,130,312.00	$ 1,660,104.00	$ 4,278,303.00	$ 821,790.00	$ 2,130,312.00	$ 3,320,208.00	$ 8,408,310.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Citoscopia adulto	12	23	20	52	12	23	40	104	$ 53,811.60	$ 104,529.00	$ 107,623.20	$ 203,169.00	$ 53,811.60	$ 104,529.00	$ 215,246.40	$ 413,196.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Resección transuretral de tumor de próstata/vejiga RTU/RTU/PLANICIE	4	10	8	22	4	10	18	48	$ 78,144.00	$ 194,400.00	$ 156,288.00	$ 426,816.00	$ 78,144.00	$ 97,200.00	$ 312,576.00	$ 718,416.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ureterorrenoscopia diagnóstica adulto	2	5	4	12	2	5	8	24	$ 15,102.00	$ 32,730.00	$ 26,204.00	$ 65,510.00	$ 7,802.00	$ 32,730.00	$ 52,408.00	$ 110,230.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colecistectomía laparoscópica adulto (Salvo Dolor)	6	15	12	32	6	15	24	60	$ 71,977.56	$ 179,493.60	$ 143,954.72	$ 359,908.80	$ 71,977.56	$ 179,493.60	$ 287,909.44	$ 719,815.20
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Craneotomía para tumor supratentorial adulto	16	35	30	73	16	35	58	142	$ 122,346.00	$ 298,865.00	$ 262,098.00	$ 620,288.00	$ 122,346.00	$ 313,215.00	$ 506,892.00	$ 1,232,529.00
9	1	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colecistectomía convencional adulto	1	3	2	6	1	3	6	16	$ 6,150.00	$ 6,150.00	$ 12,300.00	$ 24,600.00	$ 6,150.00	$ 6,150.00	$ 24,600.00	$ 36,900.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Prostatectomía con control de sangrado y cuidados adulto	30	75	60	165	30	75	120	330	$ 94,326.30	$ 235,815.75	$ 188,652.60	$ 470,978.90	$ 94,326.30	$ 235,815.75	$ 377,305.20	$ 943,565.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Laparotomía exploradora con drenajes adulto	3	5	4	12	2	5	8	20	$ 6,150.00	$ 15,810.00	$ 12,300.00	$ 31,620.00	$ 6,150.00	$ 15,810.00	$ 25,200.00	$ 63,540.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colecistectomía convencional con reparación vesical adulto	2	6	4	8	2	6	8	16	$ 6,150.24	$ 12,780.48	$ 12,780.48	$ 25,560.96	$ 6,150.24	$ 12,780.48	$ 25,560.96	$ 50,871.92
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colecistectomía convencional con reparación vesical adulto	92	360	324	760	92	360	648	1520	$ 298,106.32	$ 765,335.00	$ 596,269.64	$ 1,490,607.00	$ 298,106.32	$ 765,335.00	$ 1,192,237.28	$ 2,981,134.20
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Enterectomía	1	1	2	6	1	2	4	10	$ 3,605.00	$ 7,210.00	$ 7,210.00	$ 21,630.00	$ 3,605.00	$ 7,210.00	$ 14,420.00	$ 36,050.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Prostatectomía con control de sangrado y cuidados adulto	304	209	206	916	304	209	412	1004	$ 99,001.84	$ 476,098.16	$ 393,347.36	$ 950,931.36	$ 198,003.84	$ 476,098.16	$ 792,364.64	$ 1,904,029.84
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía sangrante, no vaciente adulto	8	32	26	66	8	32	52	130	$ 104,005.00	$ 258,277.12	$ 208,010.00	$ 520,025.20	$ 104,005.00	$ 258,277.12	$ 416,010.00	$ 1,040,330.32
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía sangrante, vaciente sangrante adulto	16	60	32	80	16	60	64	160	$ 52,241.00	$ 238,000.00	$ 102,480.00	$ 556,240.00	$ 52,241.00	$ 225,720.00	$ 104,482.00	$ 512,480.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía sangrante, vaciente sangrante con control de sangrado adulto	4	10	8	20	4	12	16	40	$ 17,224.00	$ 48,080.00	$ 34,448.00	$ 93,200.00	$ 17,224.00	$ 48,080.00	$ 68,896.00	$ 187,360.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía endoscópica con esfinteroplastia biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto	16	35	28	72	16	35	56	142	$ 85,338.00	$ 208,495.00	$ 166,796.00	$ 486,990.00	$ 85,338.00	$ 208,495.00	$ 333,592.00	$ 851,990.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colangiografía con retiro de litiasis biliar y colocación de prótesis biliar	2	5	4	12	2	5	8	20	$ 40,818.36	$ 102,620.00	$ 81,636.72	$ 205,240.00	$ 40,818.36	$ 102,620.00	$ 163,273.68	$ 410,240.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía con control gástrico para vía biliar adulto	3	8	6	16	3	8	12	32	$ 7,370.56	$ 19,500.16	$ 14,625.12	$ 39,000.32	$ 7,370.56	$ 19,500.16	$ 29,250.24	$ 78,125.60
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Litiasis biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto	9	18	16	36	9	18	32	72	$ 141,365.32	$ 354,485.72	$ 283,078.64	$ 673,332.44	$ 141,365.32	$ 318,485.72	$ 565,354.28	$ 1,273,904.88
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Litiasis biliar y técnica mecánica para coledocolitiasis compleja	3	8	6	16	3	8	12	32	$ 38,778.85	$ 96,618.60	$ 77,417.70	$ 204,815.20	$ 38,778.85	$ 96,618.60	$ 154,957.40	$ 397,368.50
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colecistectomía convencional con control de sangrado y/o cepillado adulto	6	15	12	30	6	15	24	60	$ 12,568.44	$ 31,671.00	$ 25,136.88	$ 62,842.20	$ 12,568.44	$ 31,671.00	$ 50,273.76	$ 125,856.60
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Colecistectomía endoscópica adulto	6	15	12	30	6	15	24	60	$ 32,105.94	$ 81,129.45	$ 64,211.88	$ 162,258.90	$ 32,105.94	$ 81,129.45	$ 128,423.76	$ 324,388.90
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía endoscópica con esfinteroplastia biliar y/o pancreática con toma de biopsia y dirección de cepillado adulto	4	9	8	18	4	9	16	36	$ 44,148.00	$ 99,333.00	$ 88,296.00	$ 198,666.00	$ 44,148.00	$ 99,333.00	$ 176,592.00	$ 397,332.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía endoscópica con esfinteroplastia biliar y/o pancreática básica adulto	10	25	20	50	10	25	40	100	$ 26,220.80	$ 60,052.00	$ 45,645.60	$ 121,104.00	$ 26,220.80	$ 60,052.00	$ 96,882.40	$ 242,208.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Litiasis biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja	1	2	2	6	1	2	4	10	$ 12,044.00	$ 24,088.00	$ 24,088.00	$ 72,264.00	$ 12,044.00	$ 24,088.00	$ 48,176.00	$ 108,396.00
10	2	Baja California Sur	0101214-A2100	UMAA	36	La Paz	Ileostomía endoscópica para extracción de litos biliar adulto	19	48	38	96	19	48	76	190	$ 134,198.00	$ 340,168.00	$ 268,838.00	$ 682,696.00	$ 134,198.00	$ 340,168.00	$ 536,838.00	$ 1,364,928.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Citoscopia adulto	6	12	10	22	6	12	18	46	$ 21,924.64	$ 44,373.60	$ 33,691.68	$ 101,381.52	$ 21,924.64	$ 44,373.60	$ 90,840.48	$ 247,335.36
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Resección transuretral de tumor de próstata/vejiga RTU/RTU/PLANICIE	4	11	10	22	4	11	18	44	$ 8,844.00	$ 87,120.00	$ 70,812.00	$ 173,412.00	$ 8,844.00	$ 87,120.00	$ 167,280.00	$ 350,196.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Ureterorrenoscopia diagnóstica adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 6,150.00	$ 13,530.00	$ 26,674.00	$ 53,348.00	$ 7,802.00	$ 26,674.00	$ 52,408.00	$ 107,698.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Litotricia percutánea	1	3	4	8	1	3	6	16	$ 7,875.00	$ 23,625.00	$ 47,250.00	$ 94,500.00	$ 7,875.00	$ 23,625.00	$ 70,875.00	$ 188,250.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Litotricia ureteroscópica adulto	5	12	10	26	5	12	20	57	$ 41,286.60	$ 113,487.84	$ 94,572.30	$ 243,830.52	$ 41,286.60	$ 113,487.84	$ 189,144.60	$ 472,602.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Litotricia vesical adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 5,053.92	$ 10,106.32	$ 10,106.32	$ 20,212.64	$ 5,053.92	$ 10,106.32	$ 20,212.64	$ 40,425.28
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Litotricia ureteroscópica adulto (Salvo Cálculo ureteral pélvico)	5	12	10	26	5	12	20	57	$ 68,406.00	$ 164,112.00	$ 136,710.00	$ 352,728.00	$ 68,406.00	$ 164,112.00	$ 273,612.00	$ 684,990.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Enterectomía	3	7	6	16	3	7	12	29	$ 3,159.68	$ 7,582.32	$ 6,319.36	$ 16,301.36	$ 3,159.68	$ 7,582.32	$ 12,638.72	$ 31,580.72
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	1	Campeche	Colecistectomía convencional adulto	70	165	140	360	70	165	280	720	$ 133,027.00	$ 313,665.00	$ 266,032.00	$ 684,032.00	$ 133,027.00	$ 313,665.00	$ 532,064.00	$ 1,368,064.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	4	Ciudad del Carmen	Resección transuretral de tumor de próstata/vejiga RTU/RTU/PLANICIE	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 9,312.00	$ 20,944.00	$ 18,624.00	$ 41,888.00	$ 9,312.00	$ 20,944.00	$ 37,248.00	$ 83,776.00
3	1	Campeche	0401010022151	HGZ/MI	4	Ciudad del Carmen	Colecistectomía laparoscópica adulto	35	86	70	174	35	86	140	348	$ 165,865.00	$ 378,954.00	$ 331,730.00	$ 757,908.00	$ 165,865.00	$ 378,954.00	$ 663,460.00	$ 1,515,816.00
6	1	Coahuila	0501010022151	HGZ	1	Saltillo	Colecistectomía adulto	7	19	14	38	7	19	28	76	$ 38,973.92	$ 105,413.76	$ 77,947.84	$ 210,827.52	$ 38,973.92	$ 105,413.76	$ 155,895.68	$ 421,655.04
6	1	Coahuila	0501010022151	HGZ	1	Saltillo	Resección transuretral de tumor de próstata/vejiga RTU/RTU/PLANICIE	29	70	58	160	29	70	116	290	$ 222,888.00	$ 537,670.00	$ 445,776.00	$ 1,074,560.00	$ 222,888.00	$ 537,670.00	$ 891,552.00	$ 2,149,120.00
6	1	Coahuila	0501010022151	HGZ	1	Saltillo	Ureterorrenoscopia diagnóstica	4	9	8	18	4	9	16	36	$ 24,014.00	$ 52,668.00	$ 48,028.00	$ 105,336.00	$ 24,014.00	$ 52,668.00	$ 96,056.00	$ 210,672.00
6	1	Coahuila	0501010022151	HGZ	1	Saltillo	Litotricia percutánea	8	20	16	42	8	20	32	84	$ 95,400.00	$ 237,920.00	$ 212,920.00	$ 545,840.00	$ 85,000.00	$ 237,920.00	$ 340,000.00	$ 960,840.00
6	1	Coahuila	0501010022151	HGZ	1	Saltillo	Litotricia ureteral pélvica adulto	11	42	34	96	11	42	68	170	$ 100,776.44	$ 197,207.44	$ 324,648.28	$ 622,632.16	$ 100,776.44	$ 197,207.44	$ 454,307.76	$ 1,037,744.40

DIVISIÓN DE CONTROL

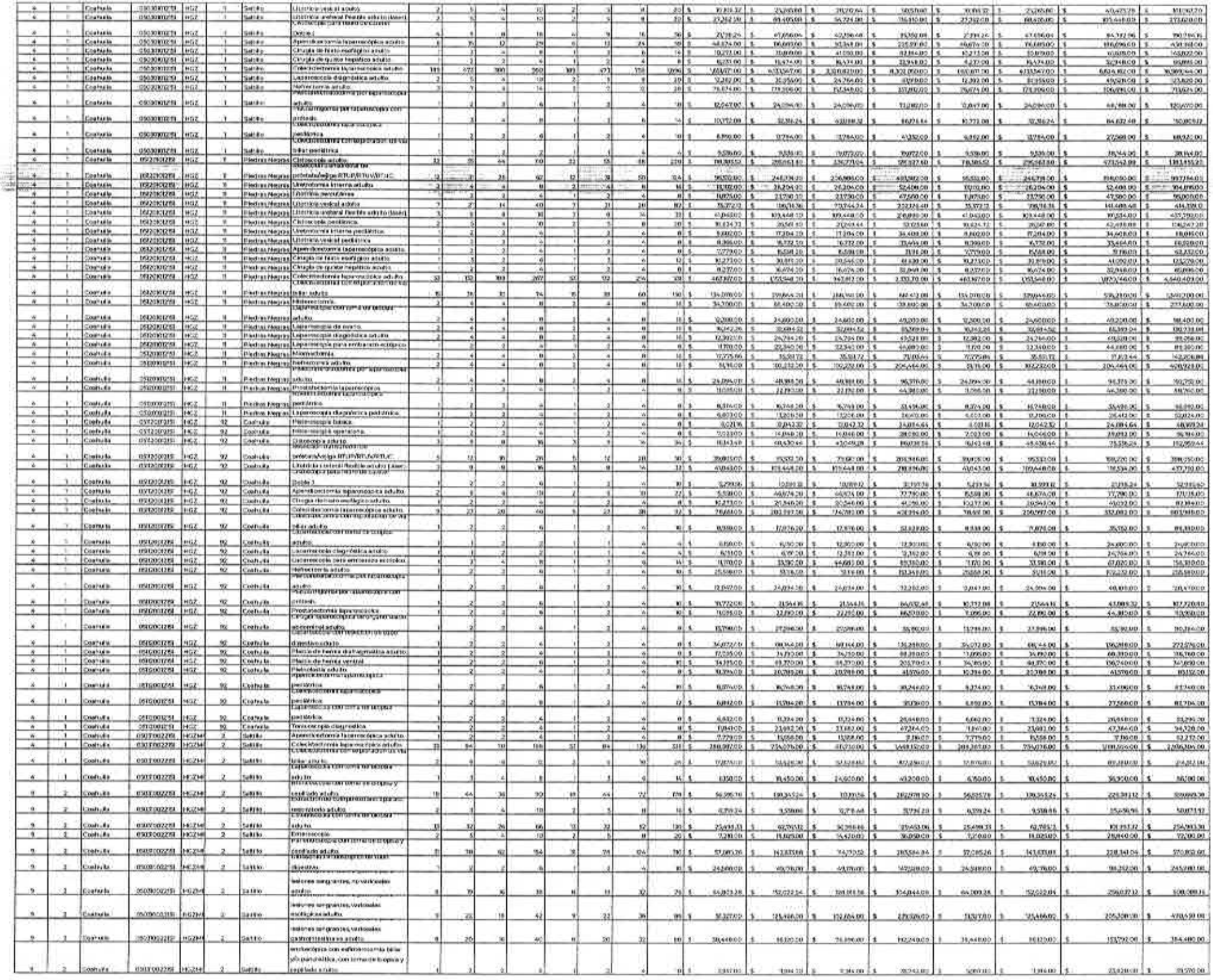

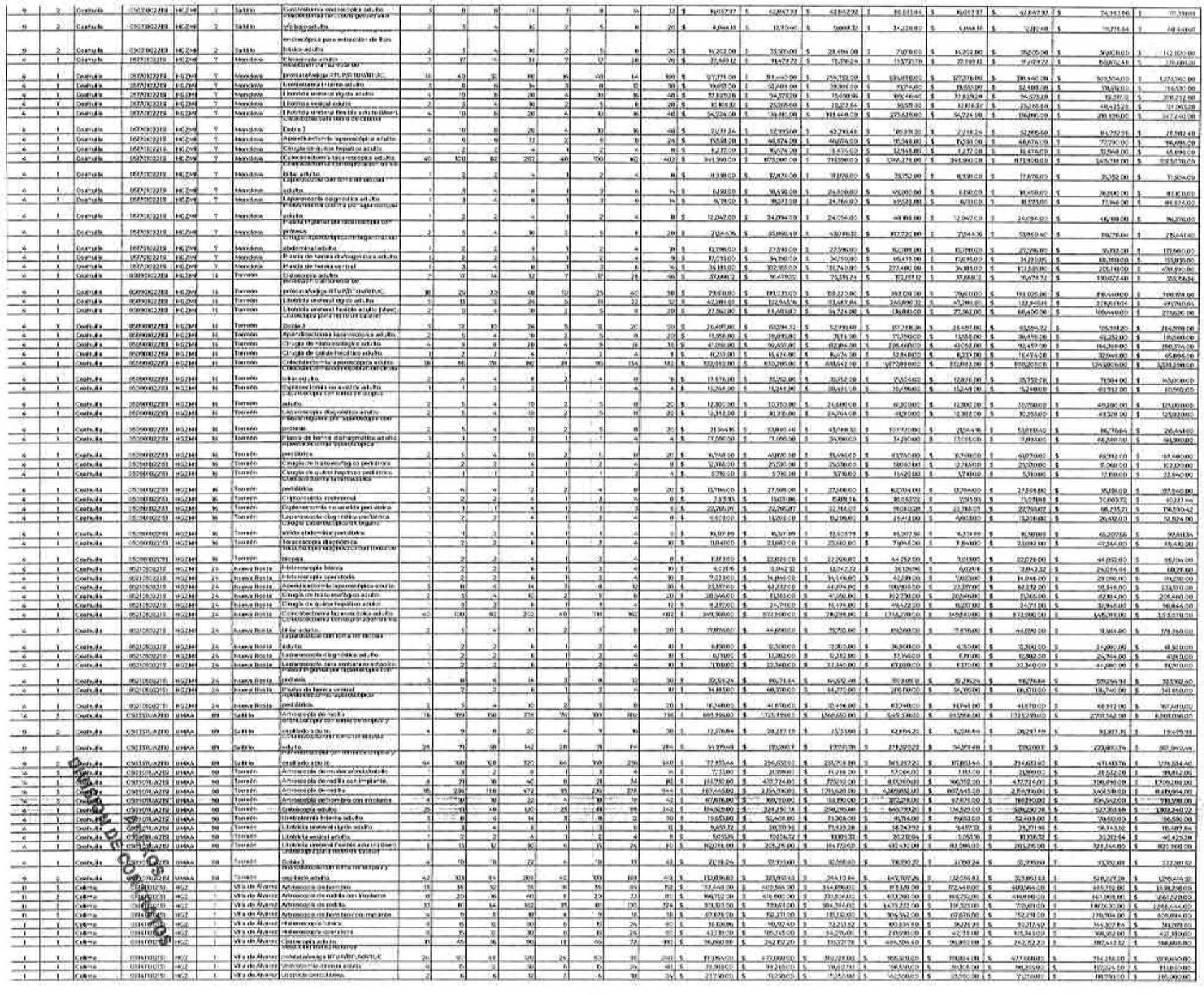

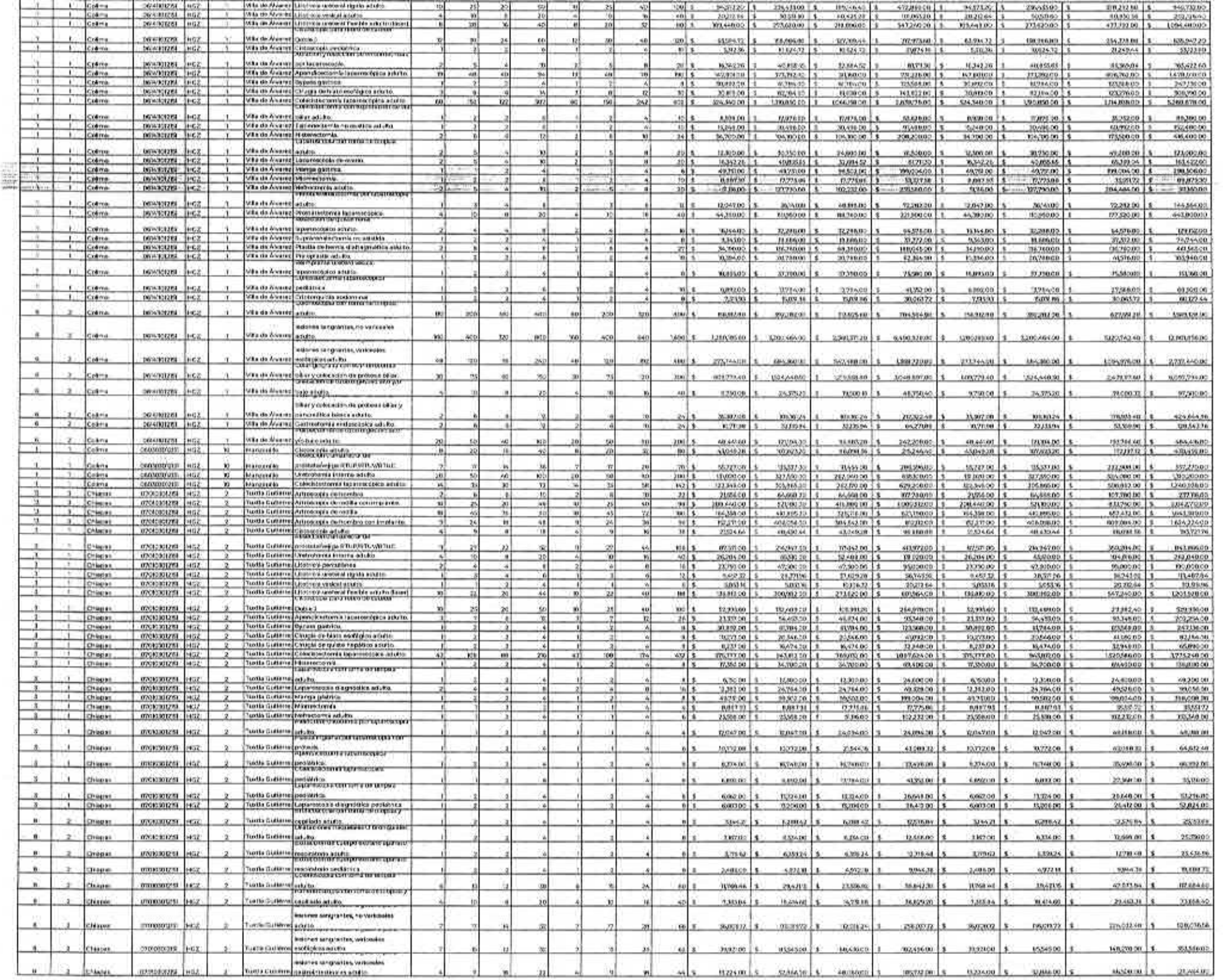

| | | |

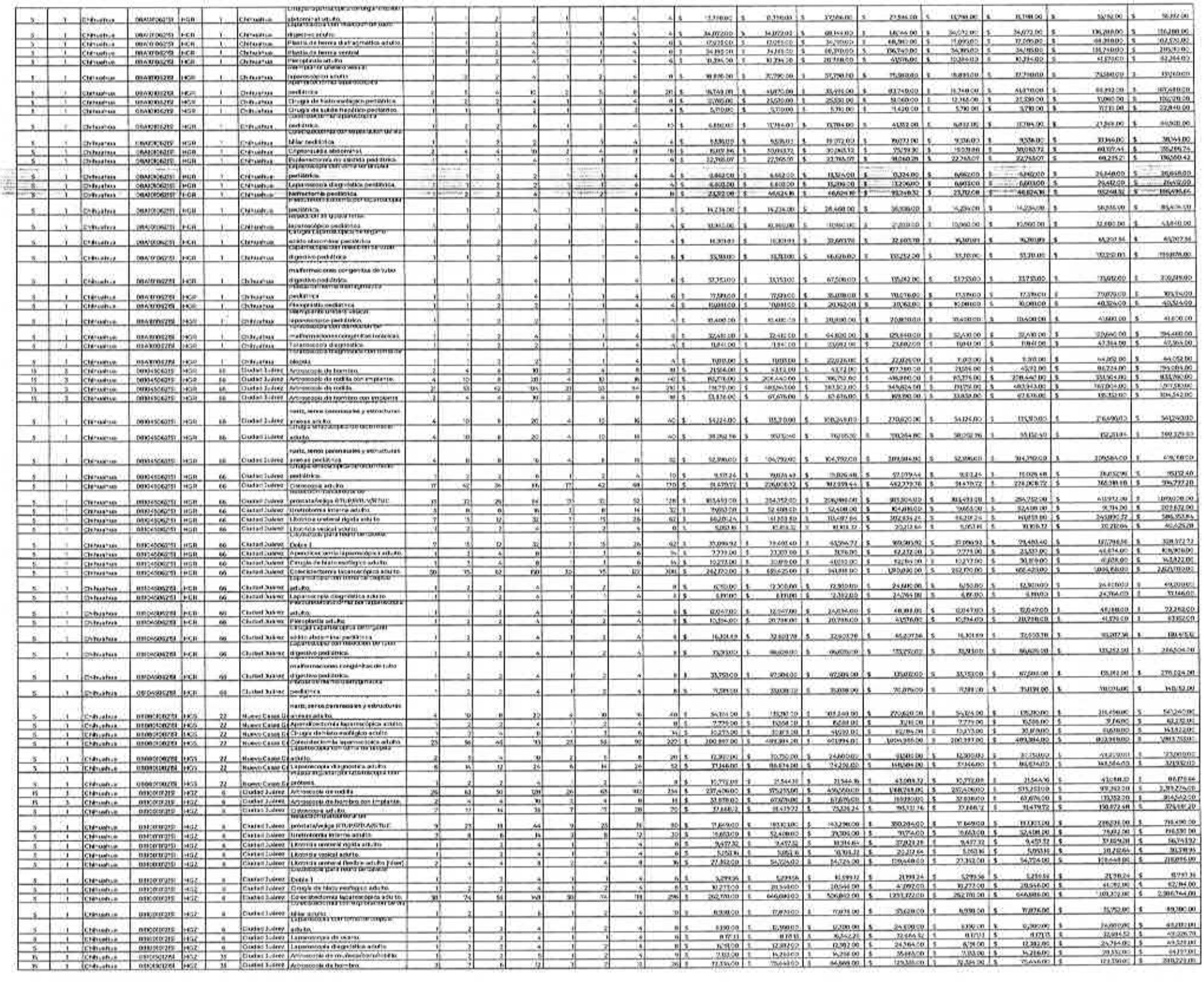

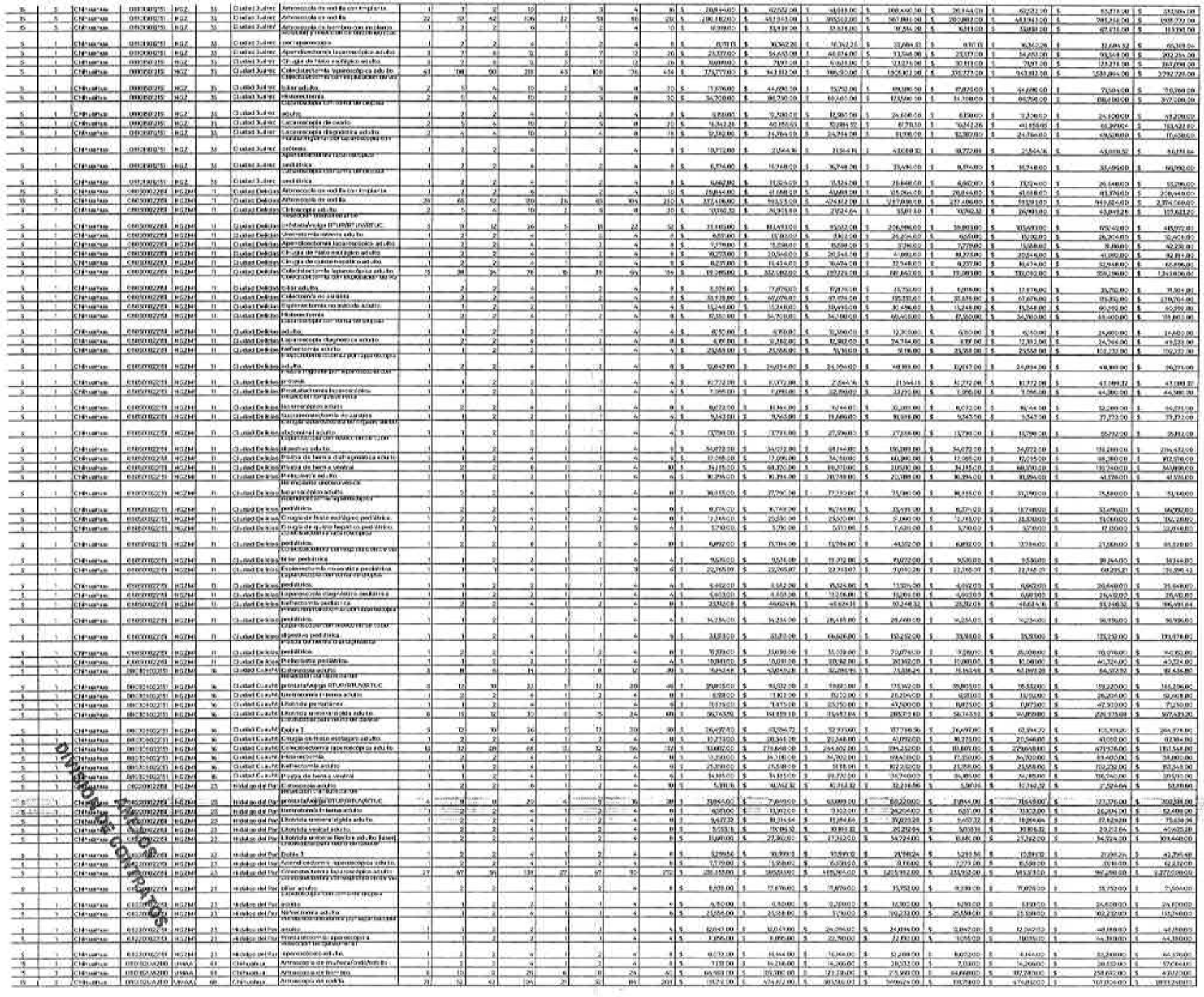

| | | |

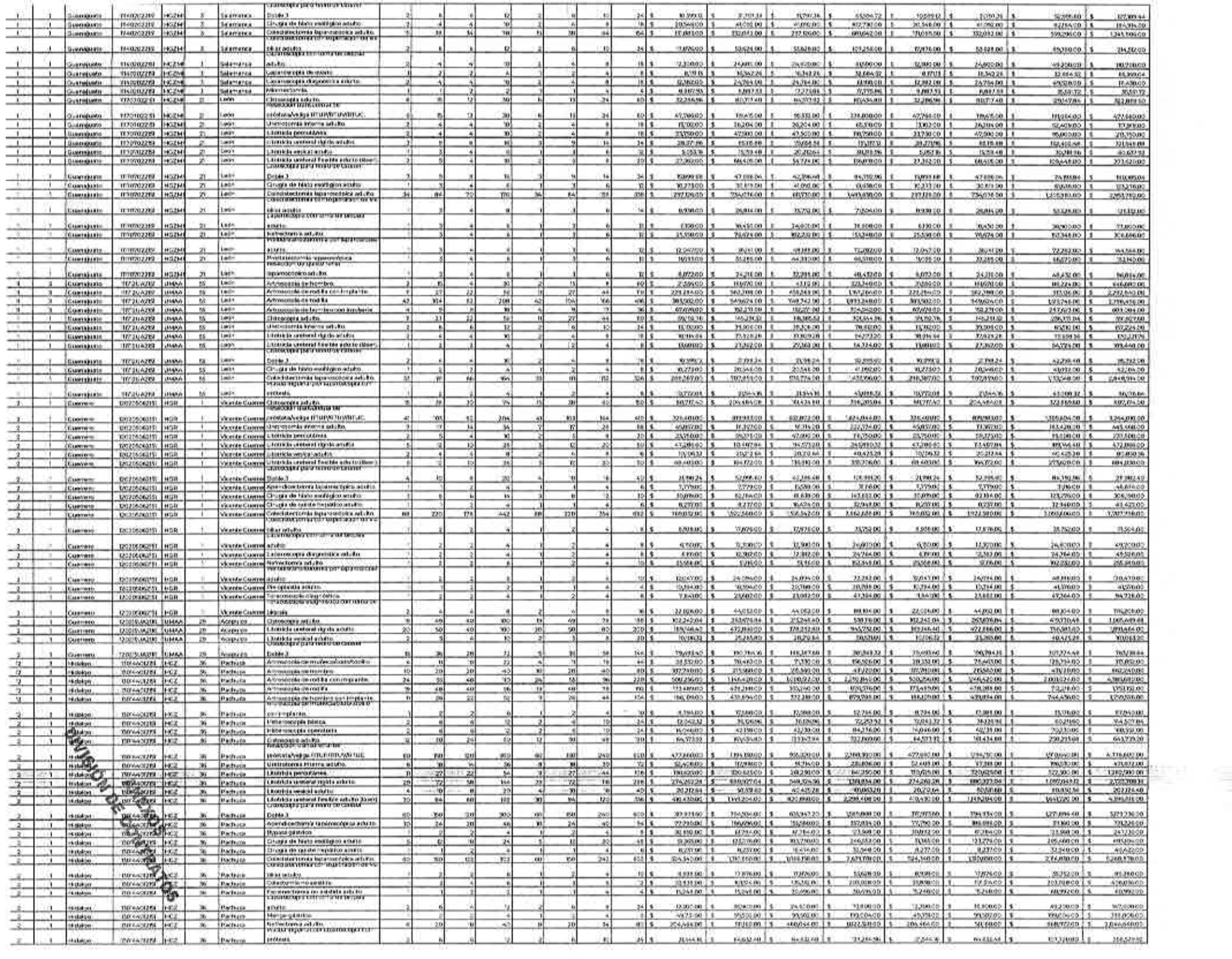

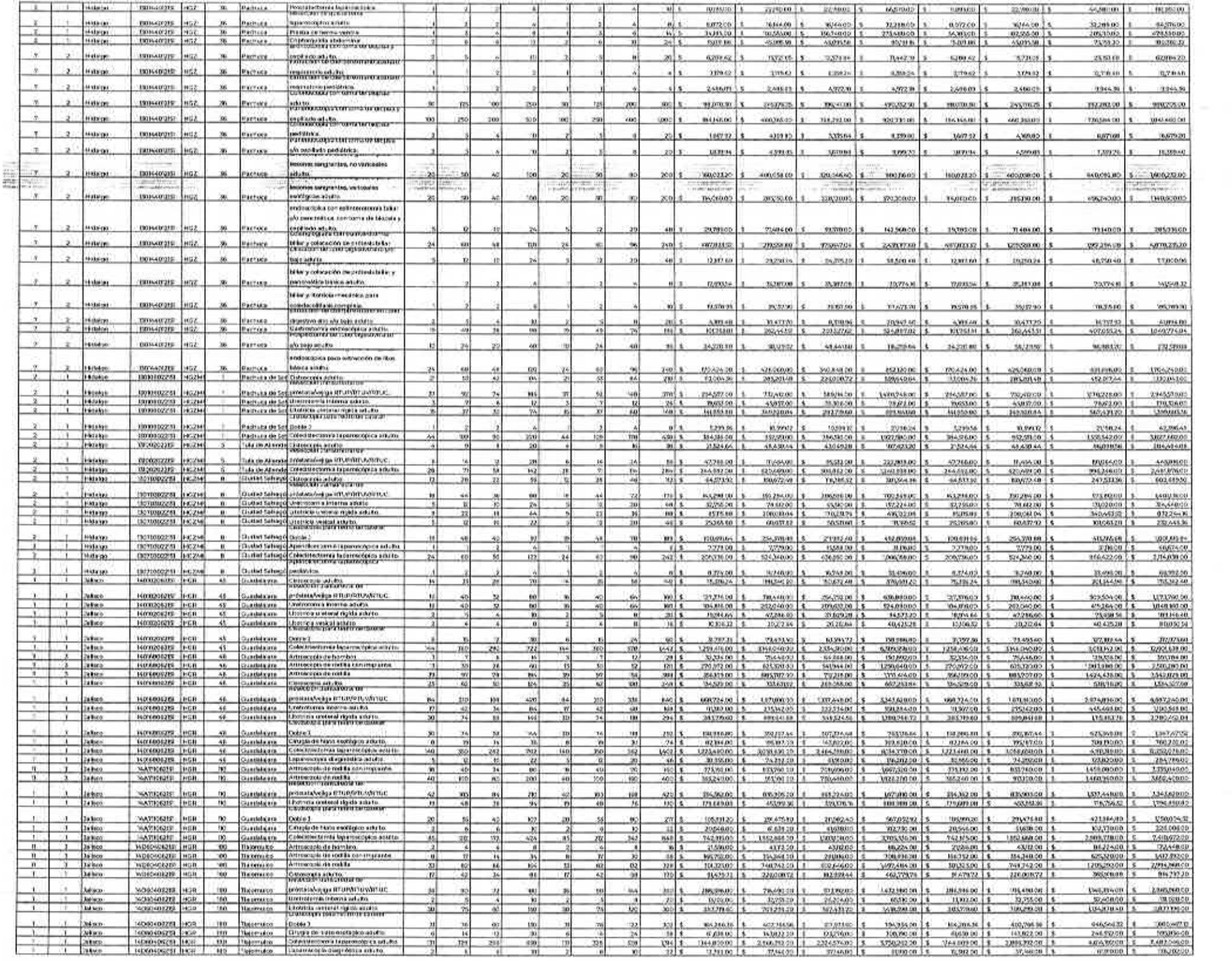

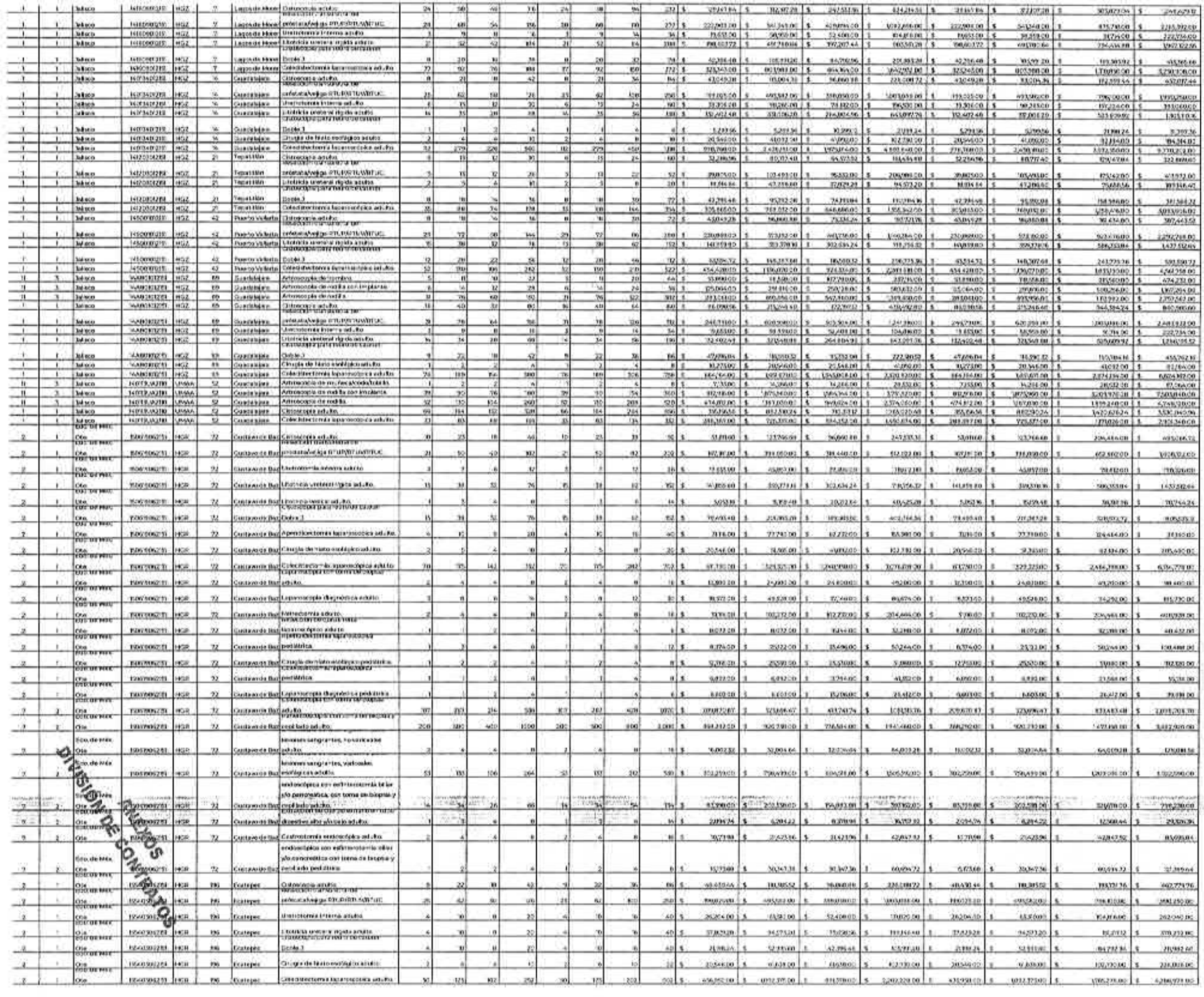

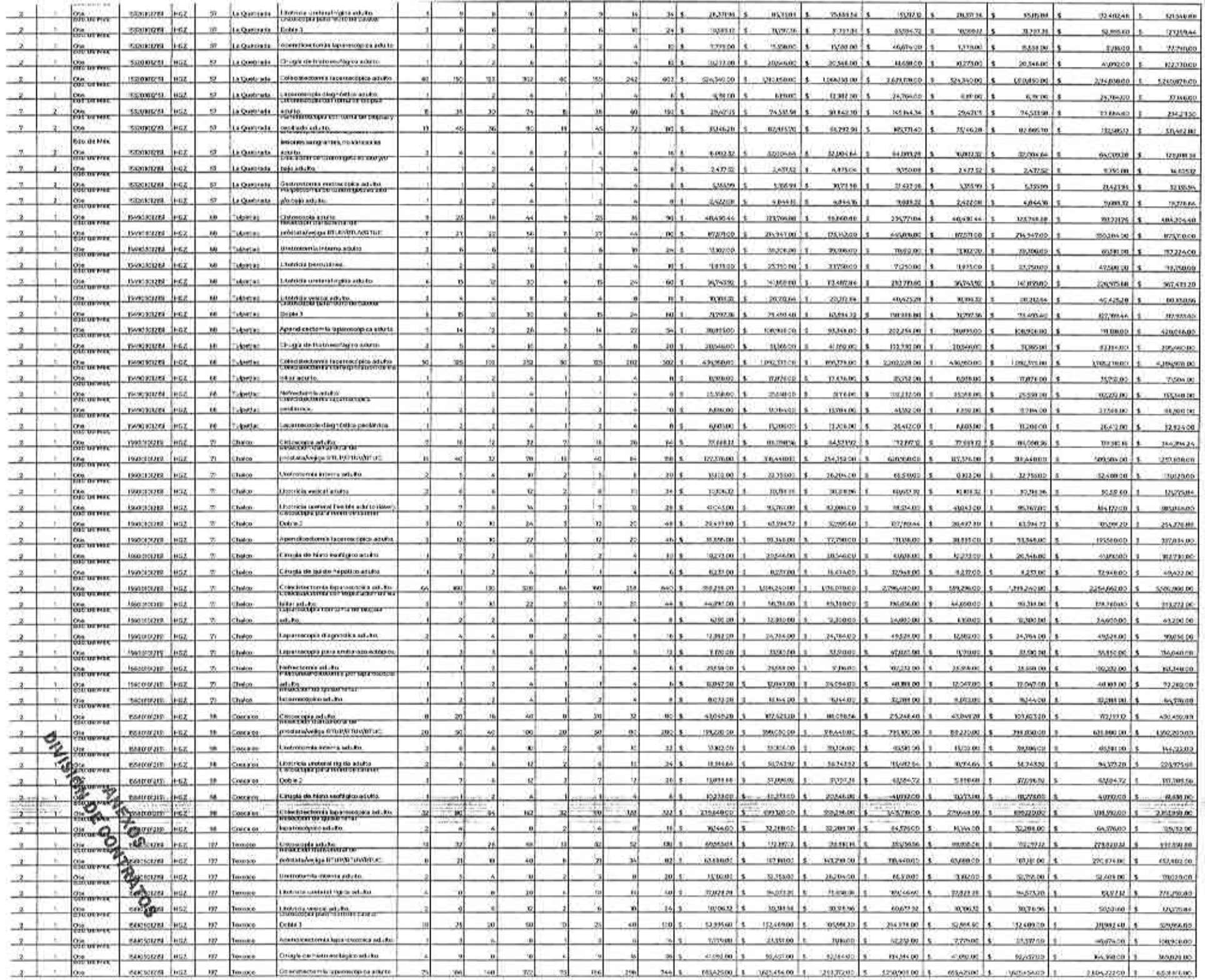

2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Uretrocistografía retrograda adulto	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 8,009.00	$ 15,873.00	$ 11,876.00	$ 35,678.00	$ 8,138.00	$ 12,076.00	$ 45,152.00	$ 116,280.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Laparoscopia diagnóstica adulto	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 6,219.00	$ 15,873.00	$ 24,784.00	$ 46,876.00	$ 6,319.00	$ 16,370.00	$ 37,146.00	$ 96,674.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Nefrectomía adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 25,599.00	$ 31,746.00	$ 54,156.00	$ 110,292.00	$ 25,699.00	$ 32,196.00	$ 102,276.00	$ 285,669.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Prótesis en cirugía laparoscópica con prótesis	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 10,772.00	$ 31,746.00	$ 31,346.00	$ 64,652.00	$ 10,772.00	$ 31,346.00	$ 43,088.00	$ 127,720.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Laparotomía exploradora adulto	1	2	2	4	1	2	4	14	$ 8,077.00	$ 25,218.00	$ 32,283.00	$ 64,578.00	$ 8,077.00	$ 25,218.00	$ 48,432.00	$ 132,008.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Ureterolisis adulto	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 6,319.00	$ 15,731.00	$ 12,760.00	$ 25,642.00	$ 6,319.00	$ 15,731.00	$ 37,914.00	$ 92,696.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Colecistectomía con exploración de vías biliares adulto	22	52	42	106	22	52	86	212	$ 70,109.00	$ 165,354.72	$ 82,379.23	$ 317,709.66	$ 69,199.00	$ 163,954.72	$ 415,194.00	$ 1,048,608.16
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Hemorroidectomía adulto	140	330	280	750	140	330	560	1,400	$ 257,604.40	$ 644,520.00	$ 329,609.80	$ 1,231,932.20	$ 257,804.40	$ 644,520.00	$ 1,031,217.60	$ 2,578,604.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Lesiones sangrantes, no vasculares adulto	7	16	12	52	7	16	28	84	$ 56,004.12	$ 123,878.56	$ 96,010.00	$ 276,092.72	$ 56,078.12	$ 123,878.56	$ 276,039.56	$ 676,074.24
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Lesiones sangrantes, vasculares excepto cervix adulto	30	25	20	50	10	25	40	100	$ 59,030.00	$ 143,975.00	$ 115,060.00	$ 288,065.00	$ 57,030.00	$ 143,975.00	$ 228,120.00	$ 573,200.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Lesiones sangrantes, vasculares (electrocoagulación) adulto	8	20	16	40	8	20	32	80	$ 38,448.00	$ 98,120.00	$ 76,896.00	$ 213,464.00	$ 38,448.00	$ 98,120.00	$ 153,792.00	$ 384,480.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	endoscópica con entrenterostomía bilio y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto	28	65	56	150	28	65	104	260	$ 84,480.00	$ 207,259.00	$ 159,796.00	$ 451,535.00	$ 114,980.00	$ 281,295.00	$ 699,240.00	$ 1,695,050.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Exploración del conducto biliar común adulto	6	15	12	33	6	15	24	60	$ 14,637.72	$ 36,382.80	$ 23,255.24	$ 74,275.76	$ 14,637.72	$ 36,382.80	$ 58,550.88	$ 145,571.20
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Mioplastía y Plastía mucosa para incontinencia urinaria adulto	4	10	8	20	4	10	16	40	$ 26,318.00	$ 65,780.00	$ 50,620.00	$ 142,718.00	$ 26,318.00	$ 65,780.00	$ 105,272.00	$ 263,120.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Resección de cuello vesical adulto	4	10	8	20	4	10	16	40	$ 8,778.36	$ 20,967.42	$ 16,157.92	$ 45,903.70	$ 8,778.36	$ 20,967.42	$ 35,113.44	$ 83,787.60
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Cistectomía endoscópica adulto	2	5	4	10	2	5	10	24	$ 7,978.38	$ 20,135.94	$ 20,135.94	$ 48,250.26	$ 14,277.88	$ 32,135.94	$ 51,820.80	$ 128,543.76
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Prostatectomía radical laparoscópica adulto	4	10	8	20	4	10	16	40	$ 9,659.52	$ 24,220.40	$ 19,320.64	$ 53,200.56	$ 9,659.52	$ 24,220.80	$ 38,638.08	$ 96,100.80
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	endoscópica para extracción de vías biliares adulto	21	55	42	104	21	53	84	210	$ 149,210.00	$ 378,210.10	$ 298,242.00	$ 735,914.00	$ 149,210.00	$ 378,355.00	$ 596,484.00	$ 1,481,230.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1903050259	HGZ	197	Texcoco	Pancreatectomía	1	1	2	2	1	1	4	4	$ 8,642.64	$ 8,642.64	$ 8,884.88	$ 26,880.08	$ 8,642.64	$ 8,642.64	$ 33,769.76	$ 33,769.76
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Colonoscopia adulto	6	14	12	28	6	15	24	58	$ 32,256.00	$ 75,378.24	$ 64,527.12	$ 172,161.36	$ 32,256.96	$ 75,378.24	$ 129,147.84	$ 301,344.24
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Laparotomía exploradora adulto	22	51	44	160	33	81	132	322	$ 260,710.00	$ 644,841.30	$ 503,924.00	$ 1,377,310.00	$ 262,710.00	$ 644,841.00	$ 1,051,692.00	$ 2,955,143.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Uretrocistostomía interna adulto	4	9	8	20	4	9	16	34	$ 26,206.00	$ 58,958.10	$ 53,408.00	$ 138,572.10	$ 26,206.00	$ 58,958.00	$ 104,816.00	$ 235,832.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Ureterolisis y retroperitoneolisis adulto	16	36	28	70	14	35	56	140	$ 32,402.48	$ 330,080.20	$ 206,891.96	$ 569,374.64	$ 162,402.48	$ 330,080.20	$ 649,611.92	$ 1,321,024.80
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Cistectomía parcial radical adulto Doble J	7	17	14	38	7	17	28	70	$ 17,096.92	$ 140,132.32	$ 74,193.84	$ 231,423.08	$ 17,096.92	$ 140,132.32	$ 148,387.68	$ 770,969.20
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Apendicectomía laparoscópica adulto	12	32	24	68	12	30	50	130	$ 93,360.00	$ 233,372.00	$ 212,254.00	$ 538,986.00	$ 93,360.00	$ 233,372.00	$ 373,440.00	$ 933,440.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Cirugía de hemorroides adulto	7	14	14	35	7	17	28	70	$ 7,741.10	$ 174,847.20	$ 141,822.80	$ 324,411.10	$ 7,741.10	$ 174,847.00	$ 247,844.00	$ 709,100.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Colecistectomía laparoscópica adulto	81	222	162	456	91	227	364	990	$ 705,249.00	$ 1,941,121.00	$ 1,010,416.00	$ 3,656,786.00	$ 705,249.00	$ 1,941,121.00	$ 2,820,996.00	$ 7,959,459.00
2	1	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Cistectomía total con ileon en cirugía adulto	1	3	4	8	1	3	8	12	$ 12,047.00	$ 36,141.00	$ 49,818.00	$ 72,006.00	$ 12,047.00	$ 36,141.00	$ 72,282.00	$ 144,564.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Exploración del conducto biliar común adulto	6	15	12	33	6	15	24	60	$ 11,799.60	$ 29,421.15	$ 23,338.50	$ 58,942.25	$ 11,799.60	$ 29,421.15	$ 47,197.84	$ 117,884.60
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Prostatectomía radical retropubica y capsulectomía adulto	96	239	192	475	96	239	383	956	$ 721,380.96	$ 1,800,838.04	$ 941,677.60	$ 3,463,896.60	$ 721,380.96	$ 1,800,838.04	$ 2,885,531.52	$ 7,208,752.84
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Lesiones sangrantes, vasculares excepto cervix adulto	1	3	4	8	1	3	8	12	$ 5,701.00	$ 17,103.00	$ 27,892.00	$ 50,696.00	$ 5,701.00	$ 17,103.00	$ 34,208.00	$ 68,436.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Lesiones sangrantes, vasculares (cauterio) adulto	2	6	8	12	2	5	10	24	$ 9,482.00	$ 29,836.00	$ 37,672.00	$ 76,990.00	$ 9,482.00	$ 29,836.00	$ 48,568.00	$ 116,344.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	endoscópica con entrenterostomía bilio y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto	10	25	20	60	10	25	40	100	$ 59,030.00	$ 143,975.00	$ 115,060.00	$ 318,065.00	$ 57,030.00	$ 143,975.00	$ 228,120.00	$ 573,200.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Exploración del conducto biliar común adulto	2	4	4	10	2	4	8	18	$ 4,875.04	$ 9,750.08	$ 14,375.20	$ 29,000.32	$ 4,875.04	$ 9,750.08	$ 19,500.16	$ 43,875.28
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Prostatectomía radical retropubica y capsulectomía adulto	1	3	4	8	1	3	8	12	$ 3,034.76	$ 8,284.32	$ 8,378.88	$ 19,697.96	$ 12,998.44	$ 32,984.74	$ 62,984.32	$ 157,318.88
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	endoscópica para extracción de vías biliares adulto	4	10	8	20	4	10	16	40	$ 28,604.00	$ 71,510.00	$ 30,036.00	$ 130,150.00	$ 28,604.00	$ 71,510.00	$ 114,416.00	$ 286,040.00
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Colecistectomía total con ileon en cirugía adulto	17	42	34	88	17	42	68	175	$ 31,351.97	$ 82,279.22	$ 66,697.54	$ 180,328.73	$ 31,351.97	$ 82,279.22	$ 125,407.88	$ 351,367.07
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Prostatectomía radical retropubica y capsulectomía adulto	125	311	250	686	125	311	500	1,248	$ 208,382.00	$ 522,886.00	$ 422,388.00	$ 1,153,656.00	$ 208,382.50	$ 522,886.05	$ 833,530.00	$ 2,294,455.55
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Laparotomía exploradora adulto	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 4,875.04	$ 12,187.60	$ 9,750.08	$ 26,812.72	$ 4,875.04	$ 12,187.60	$ 19,500.16	$ 48,250.40
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Uretrocistostomía interna adulto	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 2,096.74	$ 4,989.48	$ 4,989.48	$ 12,569.44	$ 2,096.74	$ 4,989.48	$ 9,979.92	$ 24,947.40
2	2	Edo. de Méx. Cist. del Pedr.	Cito	1904050227	HGZ	74	Xalostoc	Cistectomía endoscópica adulto	1	2	3	4	1	3	4	9	$ 5,208.99	$ 10,771.98	$ 16,771.98	$ 31,752.96	$ 5,208.99	$ 16,771.98	$ 31,752.96	$ 52,867.92
12	3	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Artroscopia de rodilla	19	45	38	96	19	45	73	186	$ 204,791.00	$ 495,018.00	$ 409,364.00	$ 1,109,173.00	$ 204,891.00	$ 495,018.00	$ 809,218.00	$ 2,064,709.00
12	3	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Artroscopia de rodilla con anclaje	8	20	16	42	8	20	32	84	$ 166,752.00	$ 437,724.00	$ 333,504.00	$ 937,980.00	$ 165,752.00	$ 437,724.00	$ 667,808.00	$ 1,791,896.00
12	3	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Artroscopia de rodilla	42	105	84	231	42	105	168	420	$ 282,822.00	$ 710,073.00	$ 737,304.00	$ 1,730,199.00	$ 282,822.00	$ 710,073.00	$ 1,130,952.00	$ 2,823,972.00
12	3	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Artroscopia de rodilla con ligamento	1	3	3	6	1	3	4	10	$ 10,719.00	$ 31,839.00	$ 33,838.00	$ 76,396.00	$ 10,719.00	$ 31,838.00	$ 42,876.00	$ 107,150.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Cistectomía adulto	15	35	28	68	14	35	56	138	$ 75,339.24	$ 188,346.00	$ 150,672.48	$ 414,357.72	$ 75,339.24	$ 188,346.00	$ 301,348.96	$ 753,372.20
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Prostatectomía radical retropubica y capsulectomía adulto	25	65	50	125	25	65	100	260	$ 270,874.00	$ 676,885.00	$ 541,508.00	$ 1,489,267.00	$ 270,874.00	$ 676,885.00	$ 1,083,496.00	$ 2,708,340.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Laparotomía exploradora adulto	16	39	32	64	16	39	56	134	$ 91,774.00	$ 229,335.00	$ 183,478.00	$ 504,587.00	$ 91,774.00	$ 229,335.00	$ 366,956.00	$ 917,864.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Ureterolisis adulto	6	14	12	32	6	14	24	58	$ 7,250.00	$ 34,720.00	$ 52,900.00	$ 94,870.00	$ 21,250.00	$ 34,720.00	$ 84,900.00	$ 140,870.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Ureterolisis laparoscópica adulto	18	43	34	86	18	43	72	172	$ 118,218.76	$ 403,166.76	$ 331,648.88	$ 853,034.40	$ 118,218.76	$ 403,166.76	$ 662,012.40	$ 1,673,138.96
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Ureterolisis vesical adulto	10	23	20	50	10	27	42	102	$ 58,310.00	$ 134,130.00	$ 115,610.00	$ 308,050.00	$ 58,310.00	$ 134,130.00	$ 232,620.00	$ 525,060.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Ureterovesicostomía Doble J adulto (cistectomía parcial radical)	39	92	78	195	39	92	156	386	$ 246,298.00	$ 574,602.00	$ 449,154.00	$ 1,270,054.00	$ 246,298.00	$ 574,602.00	$ 997,170.00	$ 2,298,408.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Doble J	18	44	36	88	18	44	70	174	$ 93,390.00	$ 233,496.04	$ 183,885.04	$ 510,771.08	$ 95,390.00	$ 233,496.04	$ 370,360.20	$ 932,232.44
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Cirugía de hemorroides adulto	7	17	14	34	7	17	28	68	$ 7,741.00	$ 174,847.00	$ 141,822.00	$ 324,410.00	$ 7,741.00	$ 174,847.00	$ 247,844.00	$ 709,100.00
2	1	Pte. Edo. de Méx.	Cito	1905050251	HGR	220	Tultitlán de Mariano Escobedo	Cirugía de colon izquierdo adulto	1	2	2	4	1	2	4	9	$ 8,257.00	$ 16,474.00	$ 16,474.00	$ 41,205.00	$ 8,257.00	$ 16,474.00	$ 32,948.00	$ 65,896.00

2	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Colecistectomía laparoscópica adulto	46	219	188	422	84	200	336	842	$ 774,006.00	$ 1,875,150.00	$ 1,460,532.00	$ 3,167,688.00	$ 735,006.00	$ 4,835,190.00	$ 2,098,356.00	$ 7,368,234.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Parto adulto	8	65	25	98	18	44	70	174	$ 80,814.00	$ 315,270.00	$ 153,888.00	$ 749,880.00	$ 161,994.00	$ 793,272.00	$ 626,640.00	$ 1,605,210.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Parto pretérmino adulto	1	11	10	26	5	7	10	48	$ 16,758.00	$ 65,340.00	$ 31,968.00	$ 155,760.00	$ 33,858.00	$ 167,856.00	$ 130,968.00	$ 336,240.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Parto pretérmino con atención del recién nacido		2	1	3	1	2	4	10	$ 3,777.00	$ 11,544.00	$ 7,554.00	$ 24,432.00	$ 3,777.00	$ 23,544.00	$ 8,988.00	$ 27,720.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Parto pretérmino en embarazo de pretérmino pedriático	2	6	6	10	2	6	10	22	$ 10,746.00	$ 30,294.00	$ 20,244.00	$ 67,740.00	$ 10,746.00	$ 50,244.00	$ 19,296.00	$ 84,216.00
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Parto pretérmino adulto	25	62	49	128	24	62	90	230	$ 75,497.00	$ 264,264.00	$ 168,322.00	$ 396,330.00	$ 75,497.00	$ 264,264.00	$ 189,966.00	$ 396,330.00
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Tumor maligno del páncreas, excepto endocrino adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 3,774.00	$ 6,294.00	$ 5,034.00	$ 12,708.00	$ 3,774.00	$ 8,118.24	$ 7,218.48	$ 15,438.96
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Tumor maligno del páncreas, excepto endocrino pedriático	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 2,496.00	$ 6,972.00	$ 4,992.00	$ 15,456.00	$ 2,496.00	$ 4,992.00	$ 9,984.00	$ 24,960.00
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Tumor maligno del páncreas, excepto endocrino adulto	47	186	92	232	47	186	280	466	$ 92,862.00	$ 277,020.36	$ 185,640.72	$ 458,647.20	$ 92,862.00	$ 107,322.00	$ 185,862.00	$ 386,064.24
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Lesiones sanguíneas, vasculares neurológicas adultos	15	62	34	82	17	62	88	169	$ 31,932.00	$ 209,520.00	$ 90,300.00	$ 407,646.00	$ 90,780.00	$ 279,720.00	$ 287,604.00	$ 969,019.00
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	endoscópica con enfermedad de vías biliar y/o pancreática, con lesión de bazo y cerebral adulto	2	29	24	58	12	29	45	116	$ 7,484.00	$ 122,253.00	$ 42,518.00	$ 265,200.00	$ 21,484.00	$ 122,253.00	$ 285,636.00	$ 614,172.00
7	1	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Litiasis y colecistitis de pretérmino biliar y pancreática básica adulto	2	6	6	10	2	6	10	22	$ 4,805.04	$ 11,625.36	$ 9,610.32	$ 24,375.20	$ 4,575.04	$ 11,625.20	$ 24,575.20	$ 58,625.44
7	2	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Litiasis y colecistitis de pretérmino biliar y pancreática básica adulto	10	23	18	46	10	23	35	90	$ 19,998.40	$ 215,217.98	$ 39,996.72	$ 317,972.84	$ 39,998.40	$ 315,217.98	$ 372,356.32	$ 732,418.60
7	3	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Litiasis y colecistitis mecánica para coledocolitiasis complicada	3	9	9	14	3	9	14	36	$ 10,736.05	$ 74,216.30	$ 16,610.60	$ 93,155.20	$ 10,736.05	$ 176,210.20	$ 276,105.30	$ 163,694.30
7	3	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	Gastrectomía endoscópica adulto	1		2	4	1	1	4	8	$ 3,858.96	$ 5,018.65	$ 11,576.88	$ 21,423.84	$ 3,858.96	$ 5,018.65	$ 7,437.96	$ 32,185.96
7	2	Pte	1003030219	HGR	220	Toluca de Lerdo	endoscópica para extracción de vías biliar adulto	22	56	44	109	22	56	88	217	$ 155,222.00	$ 385,454.00	$ 310,444.00	$ 774,003.20	$ 190,022.00	$ 385,454.00	$ 624,888.00	$ 1,540,817.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	[illegible]	28	69	56	136	28	69	110	274	$ 222,208.00	$ 552,000.00	$ 428,896.00	$ 1,062,000.00	$ 222,208.00	$ 552,000.00	$ 857,792.00	$ 2,112,000.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Uterectomía radical adulto	6	14	12	28	6	14	24	56	$ 34,386.00	$ 91,014.00	$ 68,772.00	$ 181,428.00	$ 35,286.00	$ 91,014.00	$ 137,544.00	$ 364,056.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Uterectomía parcial adulto	6	14	12	28	6	14	24	56	$ 31,250.00	$ 96,250.00	$ 62,500.00	$ 192,500.00	$ 31,250.00	$ 96,250.00	$ 125,000.00	$ 385,000.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Histerectomía radical vías adulto	12	28	22	56	12	28	44	112	$ 53,487.00	$ 269,304.00	$ 106,974.00	$ 538,608.00	$ 53,487.00	$ 269,304.00	$ 213,948.00	$ 1,076,832.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Histerectomía vaginal adulto	10	27	12	31	10	27	42	106	$ 30,350.00	$ 186,615.72	$ 60,700.00	$ 373,231.44	$ 30,350.00	$ 186,615.72	$ 121,400.00	$ 746,462.88
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	12	28	22	56	12	28	44	112	$ 84,732.00	$ 353,065.00	$ 302,592.00	$ 706,130.00	$ 84,732.00	$ 353,065.00	$ 423,660.00	$ 1,412,260.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	12	28	22	56	12	28	44	112	$ 85,896.72	$ 349,787.00	$ 180,000.72	$ 699,574.24	$ 85,896.72	$ 349,787.00	$ 243,379.76	$ 1,399,148.72
3	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Cirugía de hígado endógeno adulto	9	21	18	44	9	21	36	88	$ 62,457.00	$ 273,735.00	$ 116,994.00	$ 472,032.00	$ 62,457.00	$ 203,700.00	$ 318,828.00	$ 880,470.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Colecistectomía laparoscópica adulto	77	173	154	346	77	173	308	770	$ 672,000.00	$ 1,681,671.20	$ 1,344,000.00	$ 3,363,342.00	$ 672,000.00	$ 1,680,671.20	$ 2,688,000.00	$ 6,726,684.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Parto adulto	11	42	34	82	17	62	88	198	$ 80,346.00	$ 315,270.00	$ 160,692.00	$ 630,540.00	$ 80,346.00	$ 315,270.00	$ 321,384.00	$ 1,261,080.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Parto pretérmino adulto	5	9	7	16	3	9	16	32	$ 16,458.00	$ 65,340.00	$ 32,916.00	$ 155,760.00	$ 16,458.00	$ 65,340.00	$ 65,832.00	$ 261,360.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Laparoscopía ginecológica adulto	3	9	6	16	3	9	14	36	$ 30,000.00	$ 41,328.00	$ 60,000.00	$ 82,656.00	$ 30,000.00	$ 82,656.00	$ 120,000.00	$ 330,624.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	25	Metepec Mex	Histerectomía abdominal adulto	13	35	32	80	17	48	66	166	$ 64,259.00	$ 180,672.48	$ 128,518.00	$ 361,344.96	$ 64,259.00	$ 180,672.48	$ 257,036.00	$ 722,689.92
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	18	39	32	78	16	39	64	156	$ 127,524.00	$ 320,079.00	$ 254,952.00	$ 640,158.00	$ 127,524.00	$ 320,079.00	$ 509,904.00	$ 1,280,316.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía vaginal adulto	3	6	6	10	2	6	10	22	$ 11,784.84	$ 36,343.52	$ 23,568.72	$ 72,687.04	$ 11,784.84	$ 36,343.52	$ 47,137.68	$ 145,374.08
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía vaginal adulto	2	6	6	10	2	6	10	22	$ 10,869.32	$ 30,784.36	$ 21,738.64	$ 61,568.72	$ 10,869.32	$ 30,784.36	$ 43,477.28	$ 123,137.44
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	8	22	18	42	9	22	36	86	$ 52,129.00	$ 202,252.00	$ 104,258.00	$ 404,504.00	$ 52,129.00	$ 202,252.00	$ 208,516.00	$ 809,008.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	3	9	6	18	3	9	12	30	$ 11,999.52	$ 26,437.08	$ 23,999.04	$ 52,874.16	$ 11,999.52	$ 26,437.08	$ 47,998.08	$ 105,748.32
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Cirugía de hígado endógeno adulto	4	10	8	22	4	10	18	42	$ 41,000.00	$ 101,000.00	$ 82,000.00	$ 202,000.00	$ 41,000.00	$ 101,000.00	$ 164,000.00	$ 404,000.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Colecistectomía laparoscópica adulto	43	105	90	220	45	113	182	456	$ 400,896.00	$ 987,552.00	$ 801,792.00	$ 1,975,104.00	$ 400,896.00	$ 987,552.00	$ 1,602,768.00	$ 3,950,208.00
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	13	43	33	92	19	47	76	186	$ 37,236.70	$ 92,861.27	$ 74,473.58	$ 185,444.72	$ 37,236.70	$ 92,861.27	$ 149,907.16	$ 364,220.26
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	60	150	120	290	60	150	240	530	$ 110,687.62	$ 276,219.00	$ 221,375.20	$ 549,759.00	$ 110,687.62	$ 276,219.00	$ 442,750.40	$ 1,101,351.00
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	lesiones sanguíneas, no vasculares adulto	16	25	19	44	9	23	33	90	$ 40,971.65	$ 104,670.00	$ 144,329.00	$ 369,170.56	$ 10,07.50	$ 104,670.00	$ 154,329.84	$ 739,176.72
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	lesiones sanguíneas, vasculares neurológicas adulto	10	23	18	46	10	23	33	90	$ 51,000.00	$ 191,610.00	$ 102,474.00	$ 382,518.00	$ 51,000.00	$ 191,610.00	$ 204,774.00	$ 764,670.00
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Litiasis y colecistitis de pretérmino biliar y pancreática básica adulto	2	4	4	8	2	4	8	18	$ 4,805.04	$ 9,720.00	$ 9,610.32	$ 19,301.16	$ 4,575.04	$ 9,720.00	$ 19,575.20	$ 39,020.32
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Litiasis y colecistitis de pretérmino biliar y pancreática básica adulto	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 6,000.54	$ 15,337.50	$ 11,997.08	$ 30,675.00	$ 6,000.54	$ 15,337.50	$ 24,000.16	$ 61,350.00
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Coledocolitiasis endoscópica adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 5,565.29	$ 5,565.29	$ 10,710.58	$ 21,423.96	$ 5,565.29	$ 5,565.29	$ 21,423.96	$ 21,423.96
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	Parto pretérmino adulto	2	4	4	8	2	4	8	18	$ 4,844.16	$ 9,688.32	$ 9,688.32	$ 19,376.64	$ 4,844.16	$ 9,688.32	$ 19,376.64	$ 38,753.28
7	2	Pte	1003030219	HGR	30	Tlalnepantla	endoscópica para extracción de vías biliares adulto	6	10	10	22	4	10	16	42	$ 25,404.00	$ 71,010.00	$ 50,808.00	$ 142,020.00	$ 25,404.00	$ 71,010.00	$ 101,616.00	$ 284,040.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Histerectomía radical flexible adulto	12	29	24	58	12	29	48	116	$ 66,577.92	$ 166,057.64	$ 133,155.84	$ 332,115.28	$ 66,577.92	$ 166,057.64	$ 266,311.68	$ 664,230.56
2	1	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Histerectomía vaginal adulto	12	31	26	62	13	31	50	124	$ 71,532.00	$ 246,750.00	$ 143,064.00	$ 493,500.00	$ 71,532.00	$ 246,750.00	$ 286,128.00	$ 987,000.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	3	6	6	12	3	6	8	30	$ 12,852.00	$ 25,704.00	$ 25,704.00	$ 51,408.00	$ 12,852.00	$ 25,704.00	$ 51,408.00	$ 102,816.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Histerectomía radical flexible adulto (láser)	5	13	10	26	5	13	22	52	$ 88,416.00	$ 177,432.00	$ 176,832.00	$ 354,864.00	$ 88,416.00	$ 177,432.00	$ 353,832.00	$ 709,728.00
3	1	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Cirugía de hígado endógeno adulto	2	4	4	8	2	4	8	18	$ 20,544.00	$ 41,088.00	$ 41,088.00	$ 82,176.00	$ 20,544.00	$ 41,088.00	$ 82,176.00	$ 164,352.00
2	1	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Colecistectomía laparoscópica adulto	57	142	114	284	57	142	228	568	$ 498,720.00	$ 1,240,938.00	$ 996,240.00	$ 2,481,876.00	$ 498,720.00	$ 1,240,938.00	$ 1,992,480.00	$ 4,963,752.00
7	2	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Parto pretérmino adulto	7	29	23	58	12	29	45	116	$ 23,538.50	$ 56,850.00	$ 47,077.00	$ 113,700.00	$ 23,538.50	$ 56,850.00	$ 94,154.00	$ 227,400.00
7	2	Pte	1003030219	HGR	35	El Rosario	Parto pretérmino con atención del recién nacido	16	109	132	274	74	183	314	730	$ 199,950.96	$ 568,131.96	$ 379,967.92	$ 974,407.80	$ 199,950.96	$ 568,131.96	$ 579,918.84	$ 1,542,539.76

DIVISIÓN DE CONTRATOS

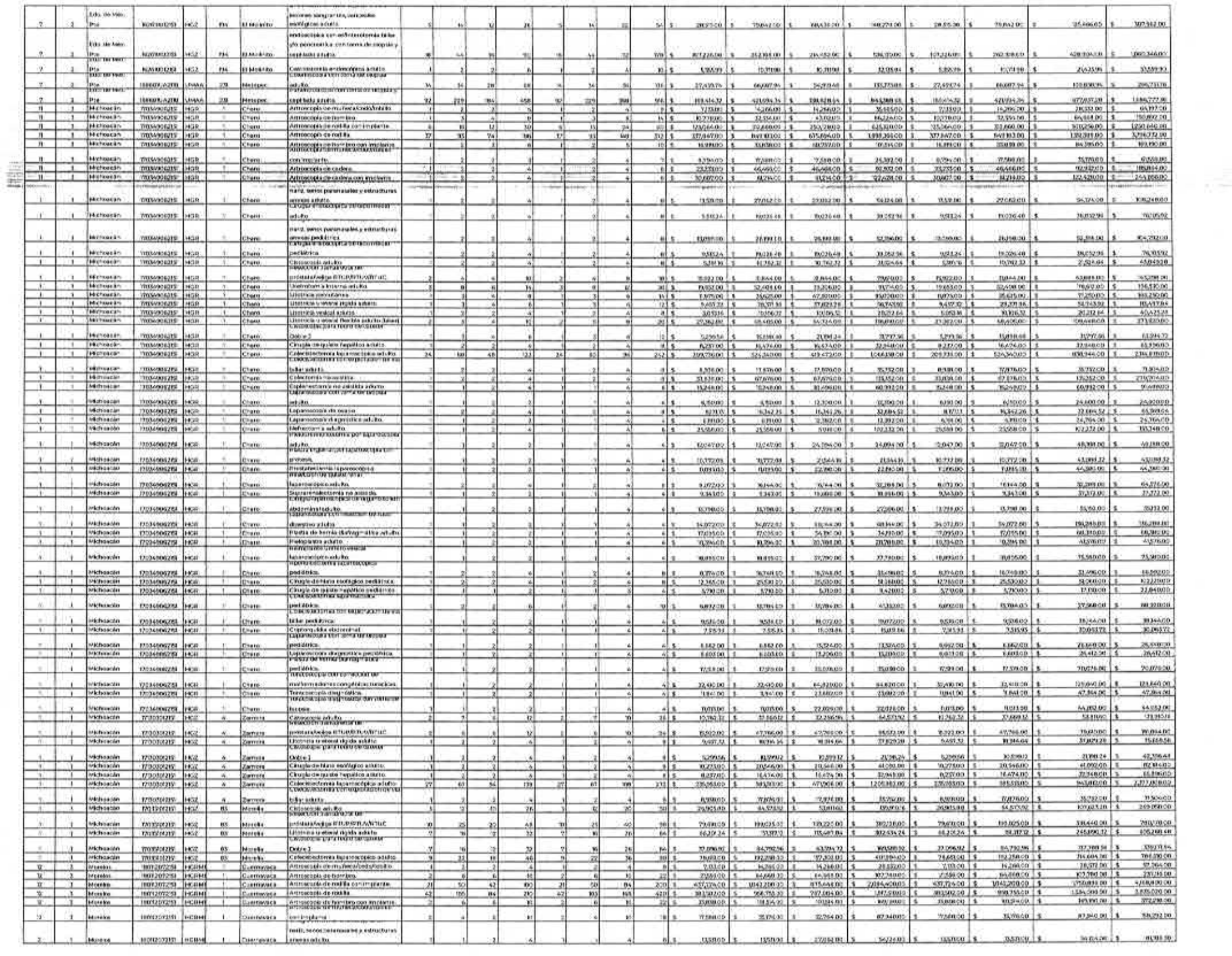

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

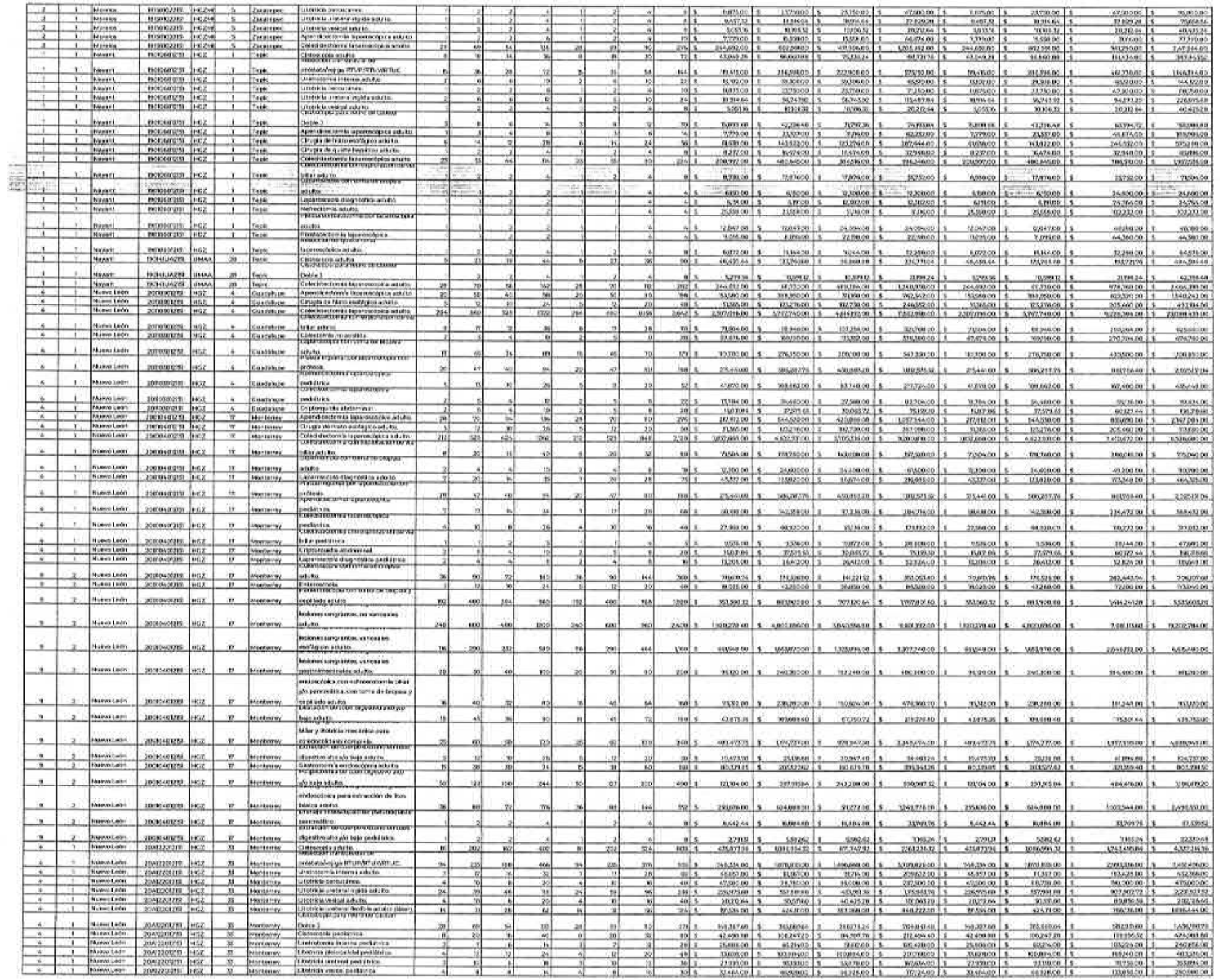

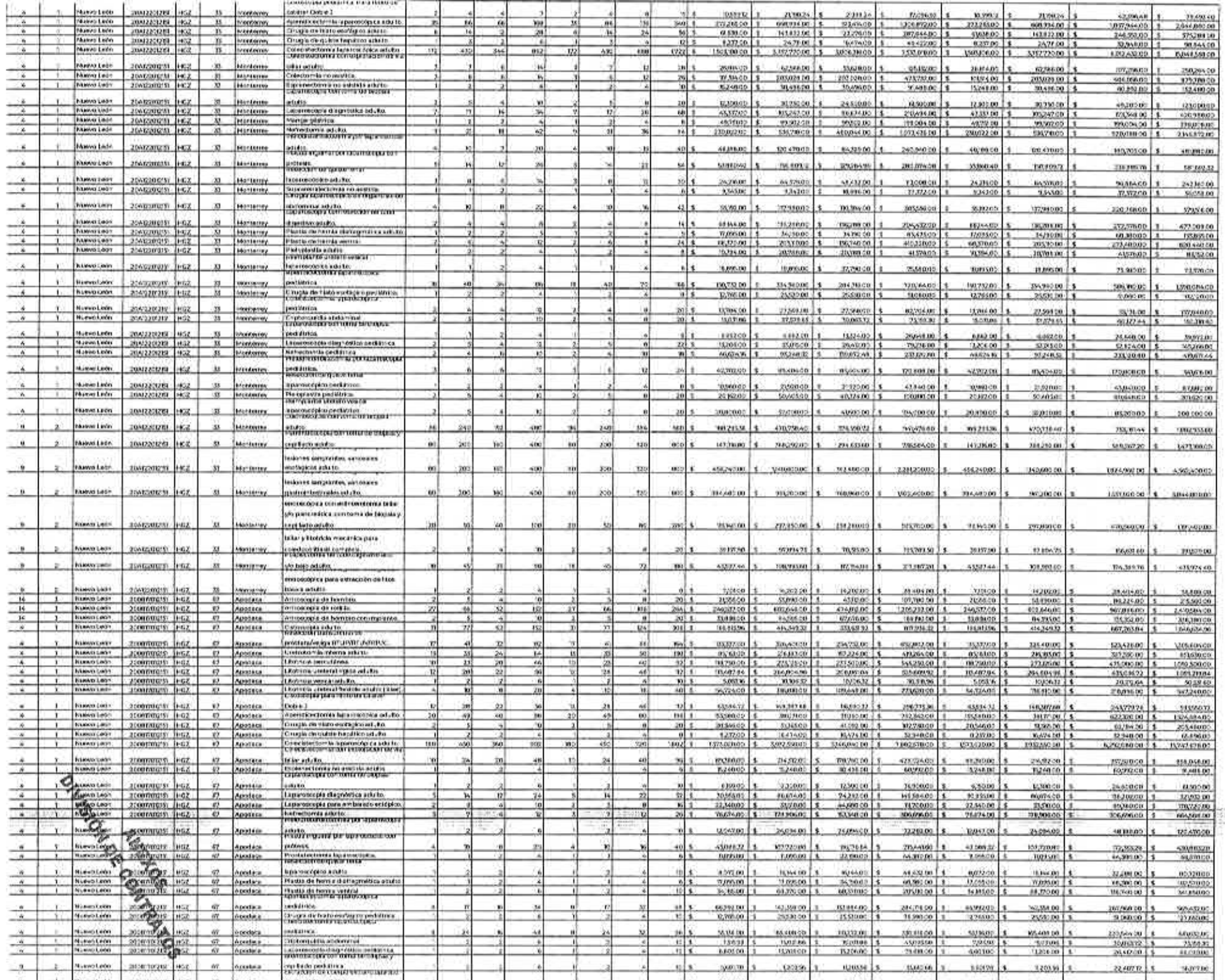

9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Colecistectomía con exploración de vías biliares adulto	62	95	124	187	62	53	248	830	$ 570,607.43	$ 874,938.85	$ 2,493,276.86	$ 4,108,807.20	$ 12,669.43	$ 304,084.53	$ 4,921,561.16	$ 1,786,016.20
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Colecistectomía con exploración de vías biliares y coledocoscopia adulto	200	500	400	1005	200	500	600	3,405	$ 368,000.00	$ 920,720.00	$ 736,576.00	$ 1,840,640.00	$ 368,000.00	$ 920,720.00	$ 1,472,640.00	$ 3,681,320.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Colecistectomía laparoscópica y/o coledocoscopia pediátrica	81	25	30	50	80	25	40	331	$ 5,939.72	$ 22,809.23	$ 18,247.40	$ 45,618.50	$ 5,939.72	$ 22,809.23	$ 36,494.80	$ 90,927.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Lesiones sangrantes, no vertebrales adulto	10	25	20	55	10	25	40	185	$ 8,009.60	$ 200,209.00	$ 160,073.28	$ 400,158.00	$ 80,096.00	$ 200,209.00	$ 320,345.60	$ 800,360.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Lesiones sangrantes, vertebrales endoscópicas adulto	2	5	40	100	20	50	80	297	$ 19,363.00	$ 250,850.00	$ 200,680.00	$ 501,700.00	$ 38,726.00	$ 250,850.00	$ 401,360.00	$ 1,003,412.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Lesiones sangrantes, vertebrales gastrointestinales adulto	3	5	4	30	3	5	8	58	$ 9,692.00	$ 24,980.00	$ 19,984.00	$ 49,960.00	$ 9,692.00	$ 24,980.00	$ 39,968.00	$ 99,820.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y/o dilatación adulto	22	50	40	190	22	50	80	414	$ 78,400.00	$ 297,880.00	$ 238,304.00	$ 596,200.00	$ 78,400.00	$ 297,880.00	$ 476,608.00	$ 1,192,400.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática sin toma de biopsia y/o dilatación adulto	3	7	6	32	3	7	12	70	$ 7,332.16	$ 17,262.64	$ 14,523.52	$ 36,236.84	$ 7,332.16	$ 17,262.64	$ 29,230.24	$ 63,173.52
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Litiasis biliar y/o pancreática mecánica para endoscopia, Nivel complejo	24	58	48	211	24	58	96	337	$ 459,894.96	$ 1,165,571.19	$ 979,739.80	$ 2,427,536.40	$ 459,894.96	$ 1,165,571.19	$ 1,959,479.60	$ 4,262,286.40
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Obstrucción del conducto biliar y/o pancreático con dispositivo alto y/o bajo adulto	4	10	8	30	4	10	16	82	$ 8,778.36	$ 20,947.60	$ 16,757.76	$ 41,894.80	$ 8,778.36	$ 20,947.60	$ 33,515.84	$ 83,591.60
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Quistostomía endoscópica adulto	6	15	12	80	6	15	24	158	$ 32,059.14	$ 49,301.45	$ 39,441.16	$ 98,602.90	$ 32,059.14	$ 49,301.45	$ 78,883.44	$ 196,343.70
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Pancreatitis de cualquier origen adulto	10	25	20	90	10	25	40	220	$ 24,220.80	$ 60,852.00	$ 48,681.60	$ 121,704.00	$ 24,220.80	$ 60,852.00	$ 96,883.20	$ 242,208.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Litiasis biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja	20	60	56	180	20	60	96	440	$ 657,880.00	$ 1,960,840.00	$ 1,568,672.00	$ 3,922,080.00	$ 657,880.00	$ 1,568,840.00	$ 2,511,864.00	$ 5,844,960.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Endoscópica para extracción de litos biliares adulto	14	35	28	70	14	35	56	242	$ 99,646.00	$ 248,830.00	$ 199,064.00	$ 497,830.00	$ 99,646.00	$ 248,830.00	$ 397,864.00	$ 995,860.00
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y dilatación endoscópica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,973.68	$ 39,947.36	$ 31,957.76	$ 79,894.80	$ 15,973.68	$ 31,947.36	$ 50,894.72	$ 127,788.80
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Obstrucción del conducto biliar y/o pancreático con dispositivo alto y/o bajo pediátrica	4	10	8	32	4	10	16	84	$ 7,885.24	$ 27,598.34	$ 22,078.68	$ 55,195.20	$ 7,885.24	$ 27,598.34	$ 44,157.36	$ 110,392.40
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Quistostomía endoscópica pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 11,777.42	$ 27,442.84	$ 21,953.84	$ 54,908.60	$ 11,777.42	$ 27,442.84	$ 43,908.68	$ 109,817.20
9	2	Nuevo León	2019870293	HGZ	67	Apodaca	Endoscópica para extracción de litos biliar pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Colecistitis aguda	12	30	24	60	12	30	48	216	$ 56,277.92	$ 146,234.92	$ 116,987.96	$ 292,469.80	$ 56,277.92	$ 146,234.92	$ 233,975.92	$ 585,239.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja bilateral y/o crural bilateral adulto (UNIVERSITARIO)	28	70	56	140	28	70	112	504	$ 223,969.00	$ 559,790.00	$ 447,832.00	$ 1,119,580.00	$ 174,540.00	$ 559,790.00	$ 895,728.00	$ 2,229,860.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja bilateral y/o crural bilateral adulto	4	10	8	20	4	10	16	72	$ 21,204.00	$ 53,010.00	$ 42,408.00	$ 106,020.00	$ 19,080.00	$ 53,010.00	$ 84,816.00	$ 212,040.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja bilateral y/o crural bilateral pediátrica	2	5	4	10	2	5	8	36	$ 17,790.00	$ 44,475.00	$ 35,580.00	$ 88,950.00	$ 17,790.00	$ 44,475.00	$ 71,160.00	$ 177,900.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Litiasis biliar y/o pancreática adulto (Sexo)	28	70	56	140	28	70	112	504	$ 223,969.00	$ 559,790.00	$ 447,832.00	$ 1,119,580.00	$ 174,540.00	$ 559,790.00	$ 895,728.00	$ 2,229,860.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Litiasis biliar y/o pancreática adulto (Edad)	4	10	8	20	4	10	16	72	$ 21,204.00	$ 53,010.00	$ 42,408.00	$ 106,020.00	$ 19,080.00	$ 53,010.00	$ 84,816.00	$ 212,040.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Litiasis biliar y/o pancreática pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Litiasis biliar y/o pancreática pediátrica (Edad)	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Apendicectomía laparoscópica adulto	16	40	32	80	16	40	64	288	$ 89,576.00	$ 238,830.00	$ 191,064.00	$ 477,660.00	$ 69,760.00	$ 238,830.00	$ 382,128.00	$ 891,520.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Apendicectomía laparoscópica pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Colecistectomía laparoscópica adulto	3	8	6	16	3	8	12	56	$ 20,814.00	$ 71,914.20	$ 53,935.00	$ 125,850.00	$ 26,814.00	$ 71,914.20	$ 107,856.00	$ 268,140.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Colecistectomía laparoscópica pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Colecistectomía con toma de biopsia adulto	4	10	8	18	4	10	16	90	$ 24,600.00	$ 61,500.00	$ 49,200.00	$ 123,000.00	$ 24,600.00	$ 61,500.00	$ 98,400.00	$ 246,000.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Laparoscopia diagnóstica adulto	8	25	18	50	8	25	32	166	$ 49,208.00	$ 164,775.00	$ 93,258.00	$ 309,620.00	$ 49,208.00	$ 164,775.00	$ 263,640.00	$ 677,623.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía adulto	4	8	8	16	4	8	16	72	$ 102,230.00	$ 256,464.00	$ 204,464.00	$ 408,928.00	$ 102,232.00	$ 204,464.00	$ 408,928.00	$ 817,856.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja bilateral y/o crural bilateral adulto	2	5	4	10	2	5	8	36	$ 24,096.00	$ 60,240.00	$ 48,192.00	$ 120,480.00	$ 24,096.00	$ 60,240.00	$ 96,384.00	$ 240,960.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia bilateral adulto	10	25	20	50	10	25	40	180	$ 107,720.00	$ 269,300.00	$ 215,440.00	$ 538,600.00	$ 107,720.00	$ 269,300.00	$ 430,880.00	$ 1,077,200.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia bilateral pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia unilateral adulto	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 8,972.00	$ 19,944.00	$ 15,954.00	$ 39,870.00	$ 8,972.00	$ 19,944.00	$ 31,908.00	$ 79,774.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia unilateral pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia unilateral adulto	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 8,972.00	$ 19,944.00	$ 15,954.00	$ 39,870.00	$ 8,972.00	$ 19,944.00	$ 31,908.00	$ 79,774.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia unilateral pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia bilateral adulto	10	25	20	50	10	25	40	180	$ 107,720.00	$ 269,300.00	$ 215,440.00	$ 538,600.00	$ 107,720.00	$ 269,300.00	$ 430,880.00	$ 1,077,200.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal por laparoscopia bilateral pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja bilateral y/o crural bilateral adulto	3	8	6	16	3	8	12	56	$ 20,814.00	$ 71,914.20	$ 53,935.00	$ 125,850.00	$ 26,814.00	$ 71,914.20	$ 107,856.00	$ 268,140.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja bilateral y/o crural bilateral pediátrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 29,911.04	$ 74,777.60	$ 15,394.42	$ 37,388.84	$ 59,822.56	$ 149,555.20
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja unilateral y/o crural unilateral adulto	3	8	6	16	3	8	12	56	$ 20,814.00	$ 71,914.20	$ 53,935.00	$ 125,850.00	$ 26,814.00	$ 71,914.20	$ 107,856.00	$ 268,140.00
a	1	Nuevo León	2019870293	HGZ	3	Monterrey	Hernioplastía inguinal compleja unilateral y/o crural un

| | | |

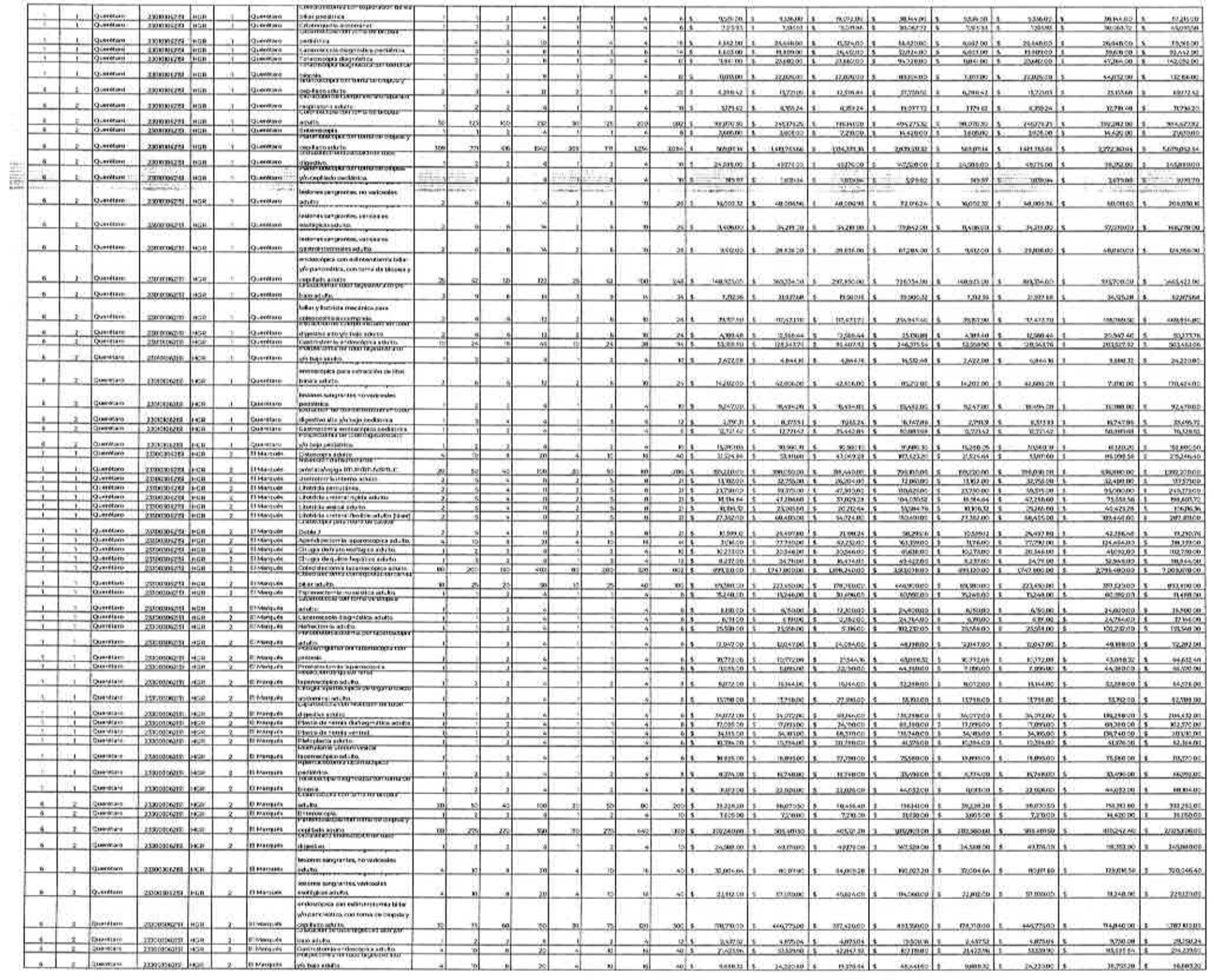

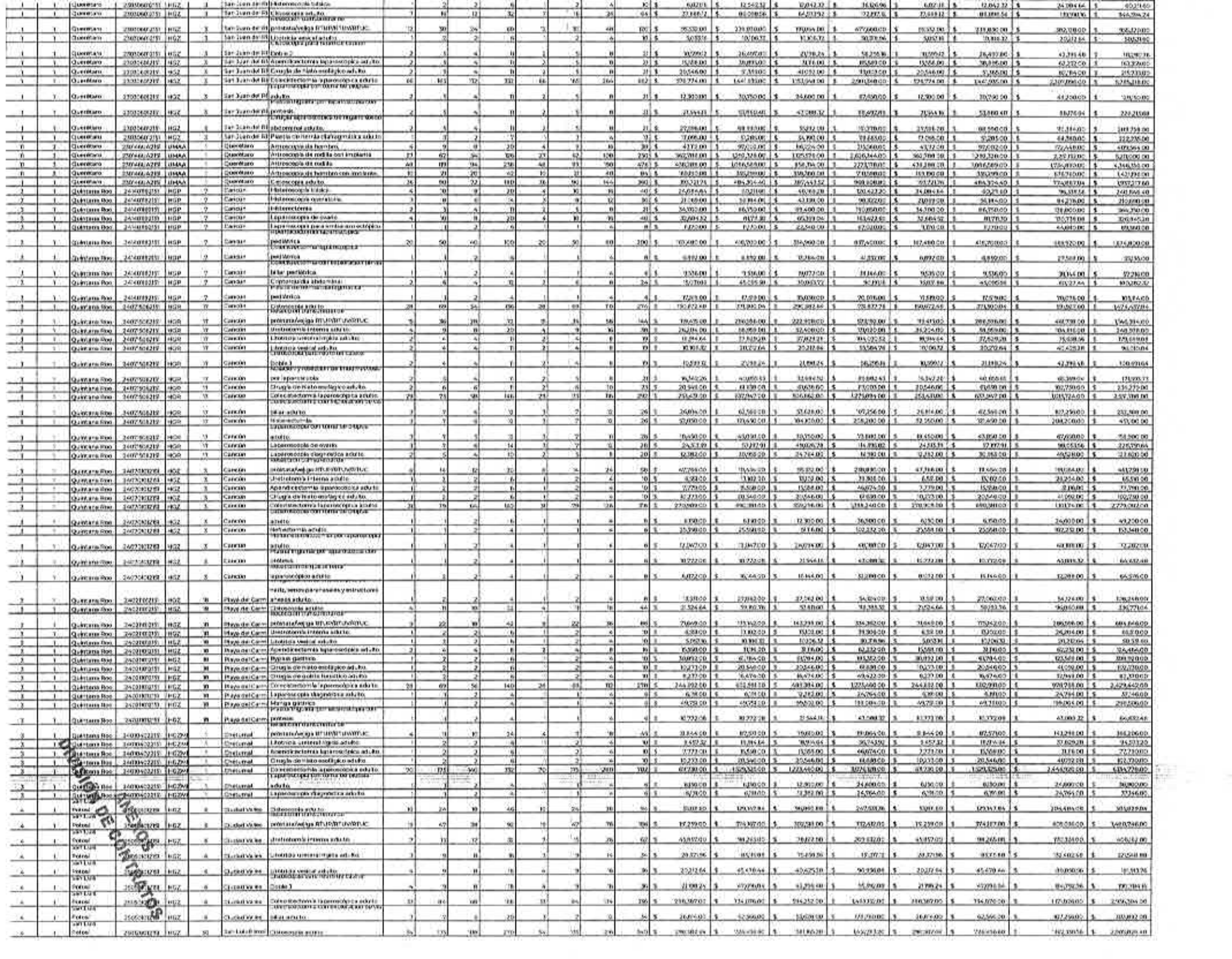

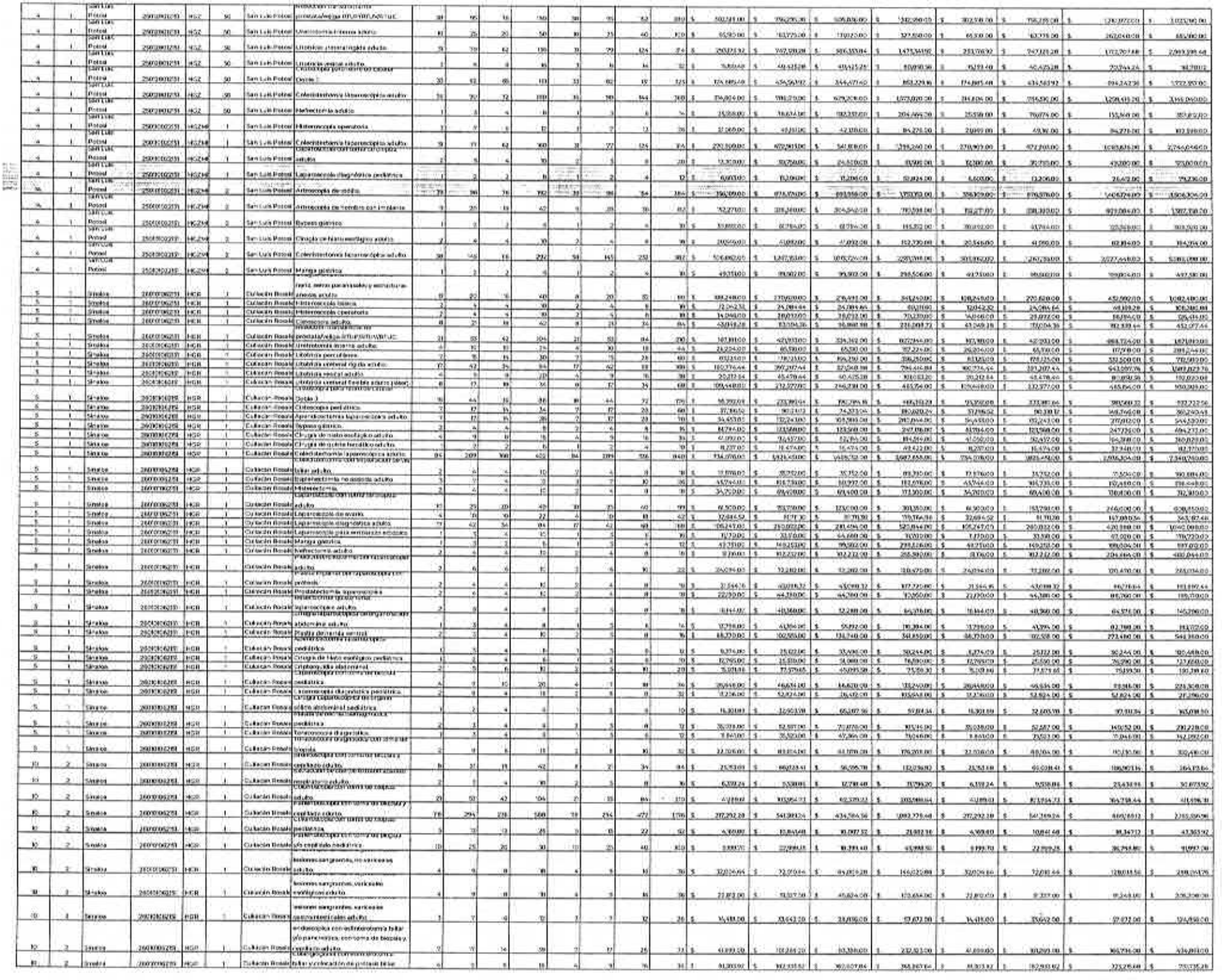

10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	[illegible] adulto	3	7	6	16	3	7	12	29	$ 3,510.58	$ 17,012.94	$ 16,629.12	$ 35,152.65	$ 3,510.58	$ 17,012.94	$ 29,239.20	$ 69,252.30
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	Biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática adulto	4	9	8	20	4	9	15	38	$ 70,775.10	$ 171,241.98	$ 167,343.32	$ 353,860.40	$ 70,775.10	$ 171,241.98	$ 292,036.80	$ 672,204.52
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	Biliar y ribotidia mecánica con colecistectomía completa adulto	4	9	8	20	4	9	15	38	$ 71,218.80	$ 172,313.16	$ 168,411.00	$ 356,073.60	$ 71,218.80	$ 172,313.16	$ 293,871.30	$ 676,403.28
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	digestivo alto y/o bajo adulto	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 4,139.68	$ 10,771.56	$ 10,526.16	$ 22,251.60	$ 4,139.68	$ 10,771.56	$ 18,278.72	$ 42,096.80
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	Colecistectomía endoscópica adulto	9	17	14	36	7	17	28	70	$ 37,455.93	$ 96,013.85	$ 94,083.84	$ 201,553.62	$ 37,455.93	$ 96,013.85	$ 165,267.72	$ 378,737.50
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	dirección del tubo digestivo, [illegible] adulto	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 23,074.00	$ 60,168.00	$ 58,968.00	$ 127,407.00	$ 23,074.00	$ 60,168.00	$ 98,280.00	$ 231,522.00
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	vía biliar adulto	3	7	6	16	3	7	12	29	$ 7,266.24	$ 18,954.56	$ 18,572.88	$ 39,793.68	$ 7,266.24	$ 18,954.56	$ 29,894.96	$ 67,976.08
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	biliar y colocación de prótesis biliar y para rotífica compleja	2	6	6	10	2	6	8	30	$ 15,369.00	$ 109,736.00	$ 107,736.00	$ 230,840.00	$ 15,369.00	$ 109,736.00	$ 179,736.00	$ 409,472.00
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	endoscópica para extracción de lito biliar adulto	3	7	6	16	3	7	12	28	$ 21,510.00	$ 49,707.00	$ 48,906.00	$ 99,810.00	$ 21,510.00	$ 49,707.00	$ 83,772.00	$ 194,988.00
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	digestivo alto y/o bajo pediátrica	4	10	10	22	4	10	18	42	$ 7,900.24	$ 27,997.80	$ 27,843.10	$ 61,648.82	$ 7,900.24	$ 27,997.80	$ 50,243.58	$ 107,238.00
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	Colecistectomía endoscópica pediátrica	2	7	6	15	2	7	8	28	$ 25,642.86	$ 91,049.94	$ 90,885.68	$ 202,577.04	$ 23,642.86	$ 89,049.94	$ 83,777.76	$ 196,536.50
10	2	Sinaloa	250501060215	HGR	1	Culiacán Rosales	vía bajo pediátrica	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 30,960.70	$ 81,120.20	$ 81,120.20	$ 180,180.00	$ 30,960.70	$ 81,120.20	$ 127,260.40	$ 275,540.90
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía adulto	13	30	24	69	13	30	48	120	$ 64,373.90	$ 168,436.80	$ 123,967.56	$ 322,899.60	$ 64,373.92	$ 168,436.80	$ 298,235.68	$ 665,278.20
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	prostatectomía [illegible]	10	25	20	50	10	25	40	100	$ 73,610.00	$ 192,600.00	$ 192,200.00	$ 398,410.00	$ 73,610.00	$ 192,600.00	$ 298,005.00	$ 766,810.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Craneotomía en niños adulto	1	3	14	36	3	17	28	70	$ 45,852.00	$ 119,961.00	$ 119,761.00	$ 248,574.00	$ 45,852.00	$ 119,961.00	$ 185,625.00	$ 458,370.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía anterior gástrica adulto	5	15	12	36	5	15	22	52	$ 47,286.66	$ 123,660.15	$ 123,460.94	$ 256,190.25	$ 47,286.66	$ 123,660.15	$ 191,580.84	$ 472,527.65
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía vesical adulto	5	7	6	12	5	7	12	26	$ 15,334.48	$ 39,527.32	$ 39,126.96	$ 80,657.52	$ 15,334.48	$ 39,527.32	$ 59,837.52	$ 134,182.76
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Biliar 1	5	15	12	26	5	15	22	52	$ 26,477.50	$ 69,196.20	$ 67,996.72	$ 137,710.56	$ 26,477.50	$ 69,196.20	$ 99,190.32	$ 215,977.12
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Coagulación de vasos sangrantes adulto	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 21,546.00	$ 61,152.00	$ 60,132.00	$ 142,728.00	$ 21,546.00	$ 61,152.00	$ 92,184.00	$ 214,944.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía laparoscópica adulto	2	78	62	196	8	78	124	312	$ 270,903.50	$ 691,641.00	$ 540,000.00	$ 1,502,544.50	$ 270,903.50	$ 691,641.00	$ 1,083,616.00	$ 2,726,160.50
10	2	Sinaloa	250501060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] adulto	9	22	18	44	9	22	36	88	$ 17,610.69	$ 49,710.02	$ 49,310.04	$ 116,630.75	$ 17,610.69	$ 49,710.02	$ 78,600.75	$ 172,601.08
10	2	Sinaloa	250501060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] vesicular adulto	17	43	34	84	17	43	68	168	$ 31,814.52	$ 77,241.32	$ 62,623.84	$ 156,680.68	$ 31,814.52	$ 77,241.32	$ 123,219.28	$ 309,365.28
15	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	lesiones sangrantes, no variceales adulto	17	42	34	84	17	42	68	168	$ 138,009.72	$ 330,048.72	$ 222,219.44	$ 672,077.88	$ 138,009.72	$ 330,048.72	$ 528,048.72	$ 1,344,106.88
15	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto	8	21	18	42	8	21	34	84	$ 66,624.00	$ 159,760.00	$ 102,656.00	$ 329,040.00	$ 66,624.00	$ 159,760.00	$ 253,760.00	$ 473,152.00
10	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	lesiones sangrantes, variceales gastroesofágicas adulto	3	7	6	16	3	7	12	28	$ 16,478.00	$ 39,547.00	$ 38,986.00	$ 95,011.00	$ 16,478.00	$ 39,547.00	$ 63,242.00	$ 154,988.00
10	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de tejido y/o [illegible] adulto	3	8	6	17	3	8	12	33	$ 19,960.00	$ 53,562.00	$ 50,762.00	$ 124,284.00	$ 19,960.00	$ 53,562.00	$ 79,962.00	$ 193,484.00
10	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] vesicular adulto	2	6	4	12	2	6	8	26	$ 6,107.84	$ 17,196.06	$ 16,796.08	$ 40,099.98	$ 6,107.84	$ 17,196.06	$ 26,500.96	$ 64,704.86
10	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] digestivo alto y/o bajo adulto	3	7	6	16	3	7	12	28	$ 16,478.00	$ 39,547.00	$ 38,986.00	$ 95,011.00	$ 16,478.00	$ 39,547.00	$ 63,242.00	$ 154,988.00
10	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía adulto	3	7	6	16	3	7	12	28	$ 16,478.00	$ 39,547.00	$ 38,986.00	$ 95,011.00	$ 16,478.00	$ 39,547.00	$ 63,242.00	$ 154,988.00
10	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	endoscópica para extracción de lito biliar adulto	2	4	4	9	2	4	8	19	$ 14,210.00	$ 42,810.00	$ 42,010.00	$ 99,030.00	$ 14,210.00	$ 42,810.00	$ 77,010.00	$ 183,210.00
15	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Apendicectomía complicada	4	91	17	72	4	17	28	42	$ 11,376.00	$ 208,440.00	$ 208,440.00	$ 428,256.00	$ 11,376.00	$ 208,440.00	$ 208,440.00	$ 428,256.00
15	3	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Apendicectomía complicada	21	78	62	154	8	78	124	312	$ 280,005.00	$ 712,280.00	$ 666,024.00	$ 1,658,174.00	$ 280,005.00	$ 712,280.00	$ 1,172,280.00	$ 2,830,965.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía adulto	4	80	17	72	4	17	28	42	$ 21,526.64	$ 59,385.60	$ 58,185.52	$ 139,097.76	$ 21,526.64	$ 59,385.60	$ 98,185.08	$ 229,097.32
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible]	13	32	26	64	13	32	52	128	$ 105,495.00	$ 264,750.00	$ 208,986.00	$ 579,231.00	$ 105,495.00	$ 264,750.00	$ 435,990.00	$ 1,006,235.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía interna adulto	1	11	8	16	1	11	16	28	$ 19,650.00	$ 45,857.00	$ 35,106.00	$ 100,613.00	$ 19,650.00	$ 45,857.00	$ 78,600.00	$ 182,428.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía anterior gástrica adulto	1	13	8	16	1	13	16	30	$ 28,327.96	$ 66,229.24	$ 50,743.92	$ 145,301.12	$ 28,327.96	$ 66,229.24	$ 113,467.84	$ 263,024.92
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía vesical adulto	1	13	8	16	1	13	16	30	$ 30,959.68	$ 85,722.12	$ 85,322.14	$ 202,003.94	$ 30,959.68	$ 85,722.12	$ 123,838.72	$ 290,520.52
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Quiste 1	4	11	8	18	4	11	16	36	$ 21,981.24	$ 60,881.04	$ 60,681.06	$ 143,543.34	$ 21,981.24	$ 60,881.04	$ 87,924.96	$ 210,787.24
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Apendicectomía laparoscópica adulto	2	4	4	10	2	4	8	22	$ 15,968.00	$ 31,136.00	$ 30,936.00	$ 78,040.00	$ 15,968.00	$ 31,136.00	$ 63,872.00	$ 110,976.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Cirugía de hiato esofágico adulto	11	28	24	63	9	26	46	109	$ 83,083.00	$ 207,098.00	$ 206,538.00	$ 496,719.00	$ 83,083.00	$ 207,098.00	$ 332,332.00	$ 622,513.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía laparoscópica adulto	21	51	42	126	21	51	84	210	$ 183,960.00	$ 463,107.00	$ 367,104.00	$ 1,014,171.00	$ 183,960.00	$ 463,107.00	$ 736,320.00	$ 1,383,387.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	biliar adulto	2	8	6	16	2	8	12	28	$ 7,870.00	$ 55,010.00	$ 53,810.00	$ 116,690.00	$ 7,870.00	$ 55,010.00	$ 89,210.00	$ 232,390.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Laparoscopia diagnóstica adulto	1	3	4	8	1	3	8	12	$ 8,910.00	$ 24,264.00	$ 23,166.00	$ 56,340.00	$ 8,910.00	$ 24,264.00	$ 35,865.00	$ 74,295.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Herniorrafia adulto	3	7	6	12	3	7	12	26	$ 28,674.00	$ 78,066.00	$ 77,466.00	$ 184,206.00	$ 28,674.00	$ 78,066.00	$ 115,674.00	$ 302,406.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] pediátrica	1	5	4	10	1	5	8	19	$ 8,892.00	$ 20,678.00	$ 20,568.00	$ 50,138.00	$ 8,892.00	$ 20,678.00	$ 41,352.00	$ 110,722.00
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] adulto	10	25	20	55	10	25	40	100	$ 78,814.10	$ 43,003.25	$ 39,228.00	$ 161,045.35	$ 78,814.10	$ 43,003.25	$ 78,600.00	$ 196,417.35
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] adulto	32	84	68	186	32	84	134	336	$ 181,768.18	$ 154,432.84	$ 85,381.28	$ 421,582.30	$ 181,768.18	$ 154,432.84	$ 246,755.44	$ 582,956.46
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] y/o pediátrica	2	4	4	10	2	4	8	18	$ 1,879.84	$ 3,879.88	$ 3,679.88	$ 9,439.70	$ 1,879.84	$ 3,879.88	$ 7,359.76	$ 14,559.46
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	lesiones sangrantes, no variceales adulto	7	19	14	36	7	17	28	70	$ 36,018.72	$ 108,078.72	$ 110,116.24	$ 254,213.68	$ 36,018.72	$ 108,078.72	$ 176,019.72	$ 324,032.48
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto	4	10	10	24	4	10	16	44	$ 22,810.00	$ 57,010.00	$ 57,010.00	$ 136,830.00	$ 22,810.00	$ 57,010.00	$ 92,654.00	$ 262,530.00
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	lesiones sangrantes, variceales gastroesofágicas adulto	4	9	8	18	4	9	16	36	$ 19,224.00	$ 43,256.00	$ 38,448.00	$ 100,928.00	$ 19,224.00	$ 43,256.00	$ 76,896.00	$ 173,976.00
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de tejido y/o [illegible] adulto	5	13	10	26	5	13	20	52	$ 19,760.00	$ 77,440.00	$ 77,440.00	$ 174,640.00	$ 19,760.00	$ 77,440.00	$ 116,160.00	$ 293,760.00
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible]	2	8	6	16	2	8	12	30	$ 40,032.96	$ 107,958.88	$ 73,958.88	$ 221,950.72	$ 40,032.96	$ 107,958.88	$ 205,270.88	$ 467,697.36
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Gastrectomía endoscópica adulto	2	6	4	12	2	6	8	26	$ 15,170.84	$ 27,423.96	$ 27,423.96	$ 70,018.76	$ 15,170.84	$ 27,423.96	$ 43,470.72	$ 104,215.52
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	endoscópica para extracción de lito biliar adulto	2	4	4	9	2	4	8	19	$ 14,210.00	$ 28,410.00	$ 28,410.00	$ 70,830.00	$ 14,210.00	$ 28,410.00	$ 56,820.00	$ 154,350.00
10	2	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	digestivo alto y/o bajo pediátrica	2	4	4	9	2	4	8	19	$ 5,902.52	$ 11,853.24	$ 11,805.24	$ 29,560.60	$ 5,902.52	$ 11,853.24	$ 22,330.48	$ 52,234.89
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía adulto	30	25	22	52	30	25	42	102	$ 53,010.00	$ 154,530.00	$ 98,385.52	$ 279,930.52	$ 53,010.00	$ 154,530.00	$ 236,010.52	$ 544,878.52
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible]	13	32	26	66	13	32	52	130	$ 105,495.00	$ 264,750.00	$ 208,986.00	$ 579,231.00	$ 105,495.00	$ 264,750.00	$ 417,222.00	$ 1,006,950.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía interna adulto	1	11	8	16	1	11	16	28	$ 19,650.00	$ 45,857.00	$ 35,106.00	$ 100,613.00	$ 19,650.00	$ 45,857.00	$ 78,600.00	$ 182,428.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía gástrica adulto	1	13	8	16	1	13	16	30	$ 28,327.96	$ 66,229.24	$ 50,743.92	$ 145,301.12	$ 28,327.96	$ 66,229.24	$ 113,467.84	$ 263,024.92
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Ulcerectomía vesical adulto	1	13	8	16	1	13	16	30	$ 30,959.68	$ 85,722.12	$ 85,322.14	$ 202,003.94	$ 30,959.68	$ 85,722.12	$ 123,838.72	$ 290,520.52
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Cirugía de gastrectomía adulto	1	7	4	9	1	7	8	23	$ 8,670.00	$ 16,476.00	$ 12,960.00	$ 38,106.00	$ 8,670.00	$ 16,476.00	$ 25,920.00	$ 51,066.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Colecistectomía laparoscópica adulto	23	57	46	118	23	57	92	232	$ 201,591.00	$ 493,131.00	$ 402,174.00	$ 1,096,896.00	$ 201,591.00	$ 493,131.00	$ 806,364.00	$ 1,501,086.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	[illegible] adulto	2	4	4	10	2	4	8	22	$ 12,900.00	$ 24,800.00	$ 24,800.00	$ 62,500.00	$ 12,900.00	$ 24,800.00	$ 49,200.00	$ 101,900.00
5	1	Sinaloa	250506060215	HGZ	49	Los Mochis	Esofagectomía adulto	1	11	8	16	1	11	16	28	$ 18,193.00	$ 43,331.00	$ 33,580.00	$ 95,104.00	$ 18,193.00	$ 43,331.00	$ 74,292.00	$ 175,816.00

DIVISIÓN DE CONTROL
ANEXO

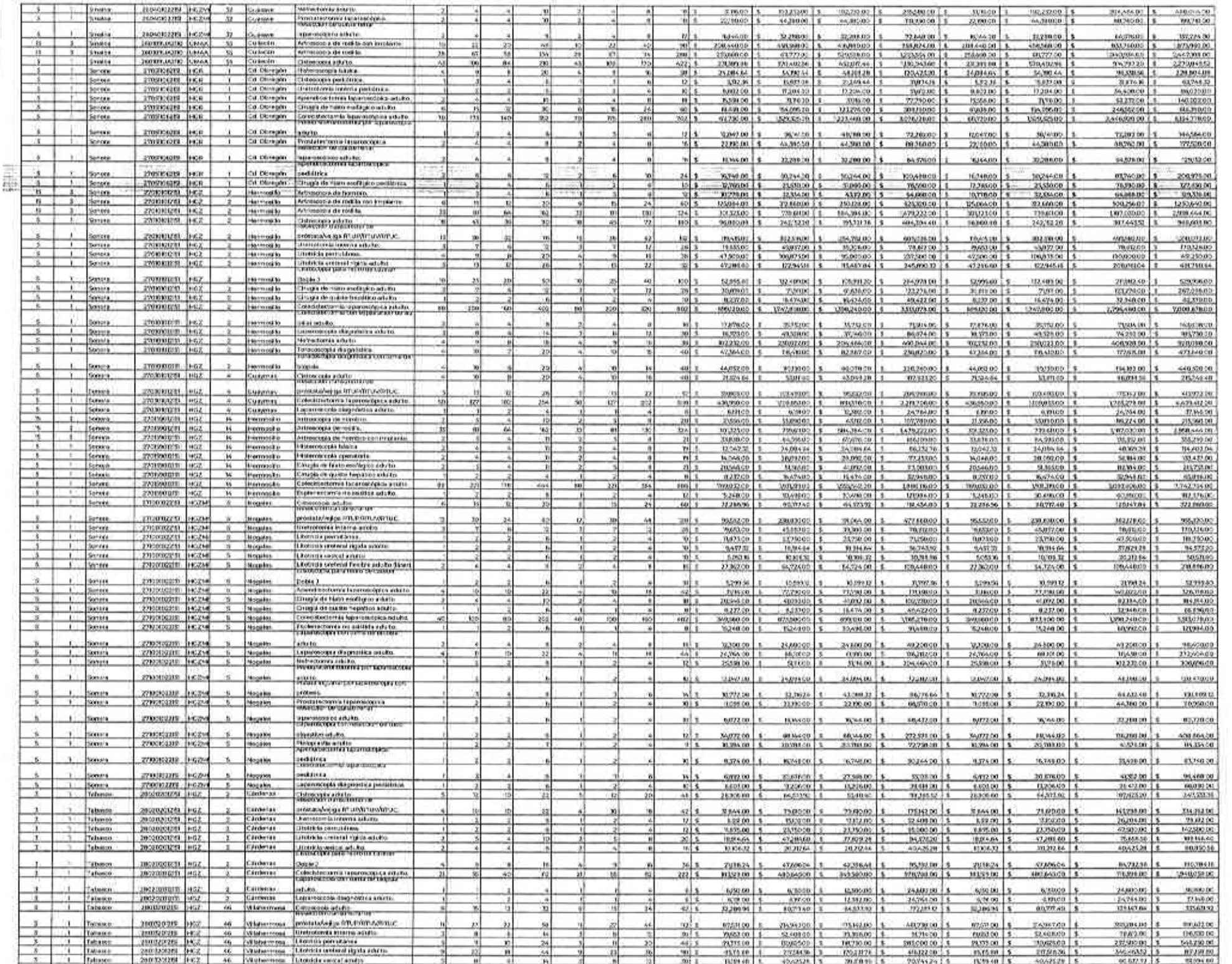

3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Ecte 2	10	25	20	50	10	25	40	220	$ 162,558.80	$ 330,419.00	$ 66,091.20	$ 264,828.00	$ 52,965.60	$ 132,465.00	$ 211,932.40	$ 529,830.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Apendicectomia laparoscopica adulto	1	3	2	6	1	2	4	19	$ 7,779.00	$ 15,834.00	$ 3,166.80	$ 63,372.00	$ 1,779.00	$ 14,598.00	$ 31,116.00	$ 30,348.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia laparoscopica adulto	17	34	44	86	23	39	50	293	$ 209,997.00	$ 306,012.00	$ 61,202.40	$ 1,051,724.00	$ 200,397.00	$ 606,852.00	$ 810,549.00	$ 2,007,648.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia por laparoscopia otras causas adulto	1	2	2	8	1	2	4	21	$ 8,058.00	$ 12,876.00	$ 2,575.20	$ 70,294.00	$ 8,058.00	$ 17,870.00	$ 35,152.00	$ 107,296.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con control de vias biliares adulto	1	1	2	4	1	1	4	15	$ 8,058.00	$ 8,191.00	$ 1,638.20	$ 24,690.00	$ 8,058.00	$ 8,058.00	$ 24,690.00	$ 34,979.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia diagnostica adulto	1	2	2	8	1	2	4	21	$ 8,058.00	$ 12,862.00	$ 2,572.40	$ 63,528.00	$ 8,058.00	$ 17,870.00	$ 24,795.00	$ 74,376.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Hemicolectomia adulto	1	1	2	6	1	1	4	17	$ 25,554.00	$ 25,554.00	$ 5,110.80	$ 153,360.00	$ 25,554.00	$ 25,554.00	$ 102,232.00	$ 204,464.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Hemicolectomia derecha por laparoscopia adultos	2	4	4	10	2	4	8	34	$ 25,035.00	$ 46,180.20	$ 9,236.04	$ 120,470.00	$ 24,094.00	$ 46,180.20	$ 96,376.08	$ 184,936.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Hemicolectomia izquierda laparoscopica adulto	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 8,012.00	$ 16,044.00	$ 3,208.80	$ 48,132.00	$ 8,012.00	$ 16,044.00	$ 32,088.00	$ 60,720.00
3	1	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Cirugia laparoscopica de organo, sitio abdominal adulto	1	1	2	7	1	1	4	17	$ 7,788.00	$ 15,788.00	$ 3,157.60	$ 90,896.00	$ 15,788.00	$ 15,788.00	$ 53,152.00	$ 124,892.00
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con exploracion de las vias y conducto adulto	2	5	6	10	2	5	8	38	$ 6,238.62	$ 15,727.05	$ 3,145.41	$ 71,442.10	$ 6,238.62	$ 15,727.05	$ 28,851.66	$ 82,884.20
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con control de vias biliares y conducto adulto	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 3,879.62	$ 6,953.24	$ 1,390.64	$ 19,077.72	$ 3,719.62	$ 6,953.24	$ 12,718.48	$ 9,798.20
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con control de vias y conducto pediatrico	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 5,607.08	$ 10,051.56	$ 2,010.31	$ 38,681.65	$ 5,607.08	$ 10,051.56	$ 22,457.72	$ 30,077.80
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con exploracion de las vias y conducto pediatrico	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 2,466.07	$ 4,972.14	$ 994.43	$ 16,976.64	$ 2,466.07	$ 4,972.14	$ 9,944.36	$ 24,880.20
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con exploracion de las vias y conducto adulto	2	5	6	10	2	5	8	38	$ 3,902.82	$ 9,837.06	$ 1,845.64	$ 23,326.50	$ 3,902.82	$ 9,837.06	$ 18,041.28	$ 51,810.00
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con control de vias y conducto adulto	9	27	30	40	9	25	36	176	$ 45,731.94	$ 47,154.04	$ 9,430.88	$ 84,707.76	$ 16,927.94	$ 47,154.04	$ 86,290.76	$ 209,436.00
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con control de vias pediatrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 853.96	$ 1,667.92	$ 333.58	$ 5,005.76	$ 853.96	$ 1,667.92	$ 3,335.84	$ 8,339.60
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con control de vias y conducto pediatrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 1,997.97	$ 1,997.94	$ 1,805.94	$ 5,993.82	$ 1,997.97	$ 1,997.94	$ 3,995.88	$ 9,989.70
3	2	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Lesiones sangrantes, no varicosas adulto	2	4	4	10	2	4	8	34	$ 30,872.72	$ 32,004.94	$ 32,004.94	$ 80,179.80	$ 16,010.32	$ 32,004.94	$ 64,009.88	$ 144,190.00
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Lesiones sangrantes, varicosas esofagicas adulto	8	12	10	26	5	9	20	90	$ 28,555.20	$ 46,296.00	$ 9,259.20	$ 168,276.00	$ 28,555.20	$ 46,296.00	$ 84,370.00	$ 245,160.00
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Lesiones sangrantes, varicosas gastroduodenales adulto	2	4	4	9	2	4	8	33	$ 9,612.00	$ 11,224.00	$ 2,244.80	$ 43,254.00	$ 9,612.00	$ 11,224.00	$ 30,448.00	$ 40,310.00
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	endoscopica con esfinterotomia mas otras sin pancreatica, con tecnica de biopsia y cepillado pediatrico	6	20	16	45	9	23	32	180	$ 47,858.00	$ 78,146.00	$ 15,629.20	$ 236,286.00	$ 47,858.00	$ 78,146.00	$ 140,634.00	$ 376,260.00
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Hilar y montar mecanica para corrección de colon con lesion	1	2	3	8	1	1	4	21	$ 11,078.25	$ 13,157.90	$ 2,631.58	$ 84,670.00	$ 11,078.25	$ 13,157.90	$ 26,815.40	$ 29,367.40
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Colecistectomia con exploracion de las vias y conducto adulto	1	2	2	6	1	2	4	20	$ 2,894.76	$ 4,778.40	$ 955.68	$ 12,569.66	$ 2,894.76	$ 4,883.48	$ 8,778.90	$ 20,347.60
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Gastrectomia subtotal por cancer adulto	2	5	6	7	2	5	8	35	$ 10,229.58	$ 26,775.45	$ 5,355.09	$ 53,815.89	$ 10,229.58	$ 26,775.45	$ 42,860.52	$ 124,457.28
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Gastrectomia subtotal por cancer adulto con reconstruccion en un tiempo	2	5	6	12	2	5	8	40	$ 6,845.16	$ 8,215.40	$ 1,643.08	$ 31,064.98	$ 6,845.16	$ 8,215.40	$ 15,176.64	$ 51,295.78
3	3	Tabasco	2807202101	HGZ	46	Villahermosa	Gastrectomia para extirpación de lesion benigna adulto	6	12	10	26	5	9	20	88	$ 35,805.00	$ 49,212.00	$ 9,842.40	$ 120,624.00	$ 35,805.00	$ 49,212.00	$ 94,230.00	$ 260,868.00
16	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Artroscopia de hombro	1	3	4	10	1	3	6	28	$ 13,719.00	$ 32,106.00	$ 6,421.20	$ 127,890.00	$ 13,719.00	$ 32,106.00	$ 84,606.00	$ 172,440.00
16	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Artroscopia de rodilla	37	94	76	193	37	94	150	591	$ 377,847.00	$ 614,304.00	$ 122,860.80	$ 1,790,658.00	$ 377,847.00	$ 858,336.00	$ 1,350,858.00	$ 3,443,254.00
16	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Artroscopia de hombro con implante	1	2	3	8	1	2	5	22	$ 10,179.00	$ 15,681.00	$ 3,136.20	$ 59,757.00	$ 10,179.00	$ 15,252.00	$ 33,618.00	$ 84,783.00
16	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Artroscopia de rodilla	3	7	6	17	3	7	12	55	$ 25,218.00	$ 49,446.00	$ 9,889.20	$ 170,598.00	$ 33,218.00	$ 49,446.00	$ 92,832.00	$ 233,190.00
16	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Histeroscopia diagnostica	1	2	3	8	1	2	4	21	$ 6,021.96	$ 12,042.72	$ 2,408.52	$ 63,228.96	$ 6,021.96	$ 12,042.72	$ 24,084.84	$ 60,213.60
16	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Histeroscopia quirurgica	1	2	3	8	1	2	4	21	$ 7,825.05	$ 14,863.50	$ 2,972.70	$ 42,198.00	$ 7,825.05	$ 14,863.50	$ 29,688.60	$ 70,290.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia abierta	24	60	48	120	24	60	96	432	$ 309,457.84	$ 372,369.60	$ 258,233.60	$ 993,773.20	$ 129,947.84	$ 372,369.60	$ 516,391.36	$ 1,295,478.40
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Hemicolectomia izquierda laparoscopica adulto	30	75	60	150	30	75	120	540	$ 234,630.00	$ 397,035.00	$ 477,642.00	$ 1,194,150.00	$ 238,830.00	$ 397,035.00	$ 955,320.00	$ 2,386,500.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Hemicolectomia derecha adulto	12	25	20	50	10	25	40	182	$ 66,870.00	$ 82,275.00	$ 16,455.00	$ 334,350.00	$ 66,870.00	$ 82,275.00	$ 164,775.00	$ 411,375.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Litiasis pancreatica	1	2	2	6	1	2	4	19	$ 10,875.00	$ 21,750.00	$ 4,350.00	$ 32,250.00	$ 10,875.00	$ 21,750.00	$ 43,500.00	$ 108,750.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Litiasis ureteral renal adulto	9	22	18	42	9	22	36	158	$ 85,758.00	$ 109,647.54	$ 21,929.52	$ 307,407.44	$ 85,758.00	$ 109,647.54	$ 195,405.52	$ 547,037.44
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Litiasis ureteral adulto	1	2	3	8	1	2	4	21	$ 5,133.16	$ 10,266.32	$ 2,053.26	$ 30,798.96	$ 5,133.16	$ 10,266.32	$ 20,532.64	$ 30,798.96
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Litiasis ureteral bilateral adulto	1	2	3	8	1	2	4	21	$ 13,681.08	$ 27,362.16	$ 5,472.42	$ 82,086.48	$ 13,681.08	$ 27,362.16	$ 54,724.98	$ 82,086.48
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Cistectomia para tumores cerebral	8	21	18	42	9	22	36	156	$ 47,696.04	$ 186,280.32	$ 37,256.06	$ 222,960.00	$ 47,696.04	$ 186,280.32	$ 190,784.16	$ 456,960.36
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Apendicectomia laparoscopica adulto	3	8	6	18	3	8	14	62	$ 17,337.00	$ 61,232.00	$ 12,246.40	$ 104,464.00	$ 17,337.00	$ 61,232.00	$ 104,928.00	$ 248,928.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Bypass gastrico	5	12	10	25	5	12	20	89	$ 30,810.00	$ 42,246.00	$ 8,449.20	$ 318,240.00	$ 30,810.00	$ 42,246.00	$ 73,056.00	$ 180,960.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Cirugia de hiato esofagico adulto	5	14	12	28	5	14	22	100	$ 31,365.00	$ 67,927.00	$ 13,585.40	$ 267,648.00	$ 31,365.00	$ 67,927.00	$ 143,812.00	$ 334,542.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Cirugia de hiato esofagico adulto	3	8	6	18	3	8	14	62	$ 24,705.00	$ 49,410.00	$ 9,882.00	$ 43,155.00	$ 24,705.00	$ 49,410.00	$ 98,820.00	$ 265,564.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia laparoscopica adulto	93	180	144	342	72	180	288	1,272	$ 629,208.00	$ 1,071,000.00	$ 214,200.00	$ 3,963,990.00	$ 629,208.00	$ 1,071,000.00	$ 2,914,802.00	$ 6,809,124.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia con exploracion de las vias adulto	3	7	6	20	3	7	12	54	$ 28,814.00	$ 62,566.00	$ 12,513.20	$ 178,780.00	$ 28,814.00	$ 62,566.00	$ 107,254.00	$ 303,666.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Esplenectomia no adulto adulto	1	3	3	7	1	3	6	25	$ 15,248.00	$ 30,496.00	$ 6,099.20	$ 84,728.00	$ 15,248.00	$ 30,496.00	$ 60,992.00	$ 152,480.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia con control de lesion	1	1	2	5	1	1	4	15	$ 6,800.00	$ 8,160.00	$ 12,000.00	$ 30,000.00	$ 6,800.00	$ 6,800.00	$ 24,000.00	$ 43,000.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Laparoscopia diagnostica adulto	2	6	6	12	2	6	10	34	$ 9,240.00	$ 37,968.00	$ 37,968.00	$ 34,200.00	$ 10,992.00	$ 37,968.00	$ 47,760.00	$ 108,504.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Laparoscopia para embarazo ectopico	1	2	3	8	1	2	4	21	$ 11,700.00	$ 22,940.00	$ 4,588.00	$ 11,700.00	$ 11,700.00	$ 11,700.00	$ 44,680.00	$ 67,220.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Hernia umbilical	1	3	4	11	1	3	6	29	$ 43,350.00	$ 49,350.00	$ 99,912.00	$ 849,024.00	$ 49,350.00	$ 49,350.00	$ 198,204.00	$ 398,826.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Histerectomia adulto	3	8	6	18	3	8	14	62	$ 25,998.00	$ 25,998.00	$ 5,199.60	$ 153,360.00	$ 25,998.00	$ 25,998.00	$ 103,992.00	$ 205,464.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Histerectomia abdominal por laparoscopia adulto	3	8	6	12	2	6	10	24	$ 24,036.00	$ 72,282.00	$ 72,282.00	$ 164,966.00	$ 24,036.00	$ 72,282.00	$ 120,470.00	$ 289,128.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Histerectomia vaginal con reparacion de cistocele	1	2	3	6	1	2	4	19	$ 10,772.00	$ 10,772.00	$ 10,644.96	$ 43,088.52	$ 10,772.00	$ 10,772.00	$ 43,088.52	$ 66,672.48
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Prostatectomia abierta adulto	1	1	2	4	1	1	4	14	$ 10,990.00	$ 10,990.00	$ 22,880.00	$ 44,880.00	$ 10,990.00	$ 10,990.00	$ 44,880.00	$ 66,572.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Apendicectomia adulto	1	2	3	6	1	2	4	19	$ 8,372.00	$ 16,744.00	$ 16,744.00	$ 45,672.00	$ 8,372.00	$ 16,744.00	$ 32,288.00	$ 80,720.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Laparoesplenectomia no adulto	1	3	4	11	1	3	6	29	$ 9,561.00	$ 9,561.00	$ 19,122.00	$ 9,561.00	$ 9,561.00	$ 9,561.00	$ 37,272.00	$ 56,166.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia laparoscopica con exploracion de vias adulto	4	10	8	20	4	10	16	72	$ 13,788.00	$ 13,788.00	$ 27,576.00	$ 68,940.00	$ 13,788.00	$ 13,788.00	$ 55,152.00	$ 82,728.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Apendicectomia adulto	1	3	4	11	1	3	6	29	$ 34,032.00	$ 34,032.00	$ 68,064.00	$ 136,128.00	$ 34,032.00	$ 34,032.00	$ 136,128.00	$ 204,192.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Hernia de hiato hiatal otra	1	3	4	11	1	3	6	29	$ 34,485.00	$ 34,485.00	$ 68,970.00	$ 136,740.00	$ 34,485.00	$ 34,485.00	$ 137,940.00	$ 206,910.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Apendicectomia pediatrica	1	2	3	8	1	2	4	21	$ 8,274.00	$ 16,548.00	$ 16,548.00	$ 44,892.00	$ 8,274.00	$ 16,548.00	$ 33,096.00	$ 75,366.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Cirugia de hiato esofagico pediatrica	1	2	2	6	1	2	4	18	$ 9,765.00	$ 25,530.00	$ 5,106.00	$ 76,590.00	$ 9,765.00	$ 25,530.00	$ 51,060.00	$ 127,650.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia con exploracion de las vias pediatrica	1	2	2	8	1	2	4	12	$ 6,892.20	$ 15,784.00	$ 17,784.00	$ 15,784.00	$ 6,892.20	$ 15,784.00	$ 27,568.00	$ 82,304.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Colecistectomia con exploracion de las vias bilar pediatrica	1	1	2	6	1	1	4	16	$ 9,536.00	$ 9,536.00	$ 19,072.00	$ 38,144.00	$ 9,536.00	$ 9,536.00	$ 38,144.00	$ 57,216.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Toracoscopia diagnostica	1	2	2	6	1	2	4	19	$ 10,962.00	$ 21,962.00	$ 43,924.00	$ 10,962.00	$ 10,962.00	$ 10,962.00	$ 43,848.00	$ 71,772.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Toracoscopia quirurgica con toma de biopsia	1	2	2	6	1	2	4	19	$ 10,962.00	$ 21,962.00	$ 43,924.00	$ 10,962.00	$ 10,962.00	$ 10,962.00	$ 43,848.00	$ 71,772.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	6	Ciudad Victoria	Bypass	1	2	2	6	1	2	4	16	$ 7,012.50	$ 10,012.00	$ 22,000.00	$ 44,052.00	$ 7,012.50	$ 7,012.50	$ 28,050.00	$ 66,078.00
16	3	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	210	Ciudad Victoria	Artroscopia de rodilla	31	90	72	187	36	90	144	562	$ 329,715.00	$ 821,790.00	$ 557,432.00	$ 1,669,047.00	$ 329,715.00	$ 821,790.00	$ 1,314,864.00	$ 3,305,422.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	210	Ciudad Victoria	Cistectomia ureteral endoscopica	1	2	2	6	1	2	4	19	$ 8,330.00	$ 16,626.00	$ 3,325.20	$ 50,058.00	$ 8,330.00	$ 16,626.00	$ 33,252.00	$ 91,008.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	210	Ciudad Victoria	Cistectomia ureteral pediatrica	1	2	2	6	1	2	4	19	$ 8,330.00	$ 16,626.00	$ 16,626.00	$ 50,058.00	$ 8,330.00	$ 16,626.00	$ 33,252.00	$ 83,064.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	210	Ciudad Victoria	Cistectomia parcial con reparacion de cistocele	1	2	2	6	1	2	4	20	$ 5,293.96	$ 10,519.92	$ 10,519.92	$ 31,737.36	$ 5,293.96	$ 10,519.92	$ 21,098.24	$ 52,995.60
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	210	Ciudad Victoria	Apendicectomia laparoscopica adulto	1	2	2	6	1	2	4	19	$ 7,779.00	$ 15,834.00	$ 3,166.80	$ 44,874.00	$ 7,779.00	$ 15,834.00	$ 31,116.00	$ 71,550.00
4	1	Tamaulipas	2505002012F8	HGR	210	Ciudad Victoria	Hernias gigantes	1	2	2	7	1	2	4	19	$ 10,892.00	$ 9,786.00	$ 1,957.20	$ 52,794.00	$ 10,892.00	$ 9,786.00	$ 43,568.00	$ 63,564.00

DIVULGACIÓN ANUAL DE SERVICIOS CONCLUIDOS

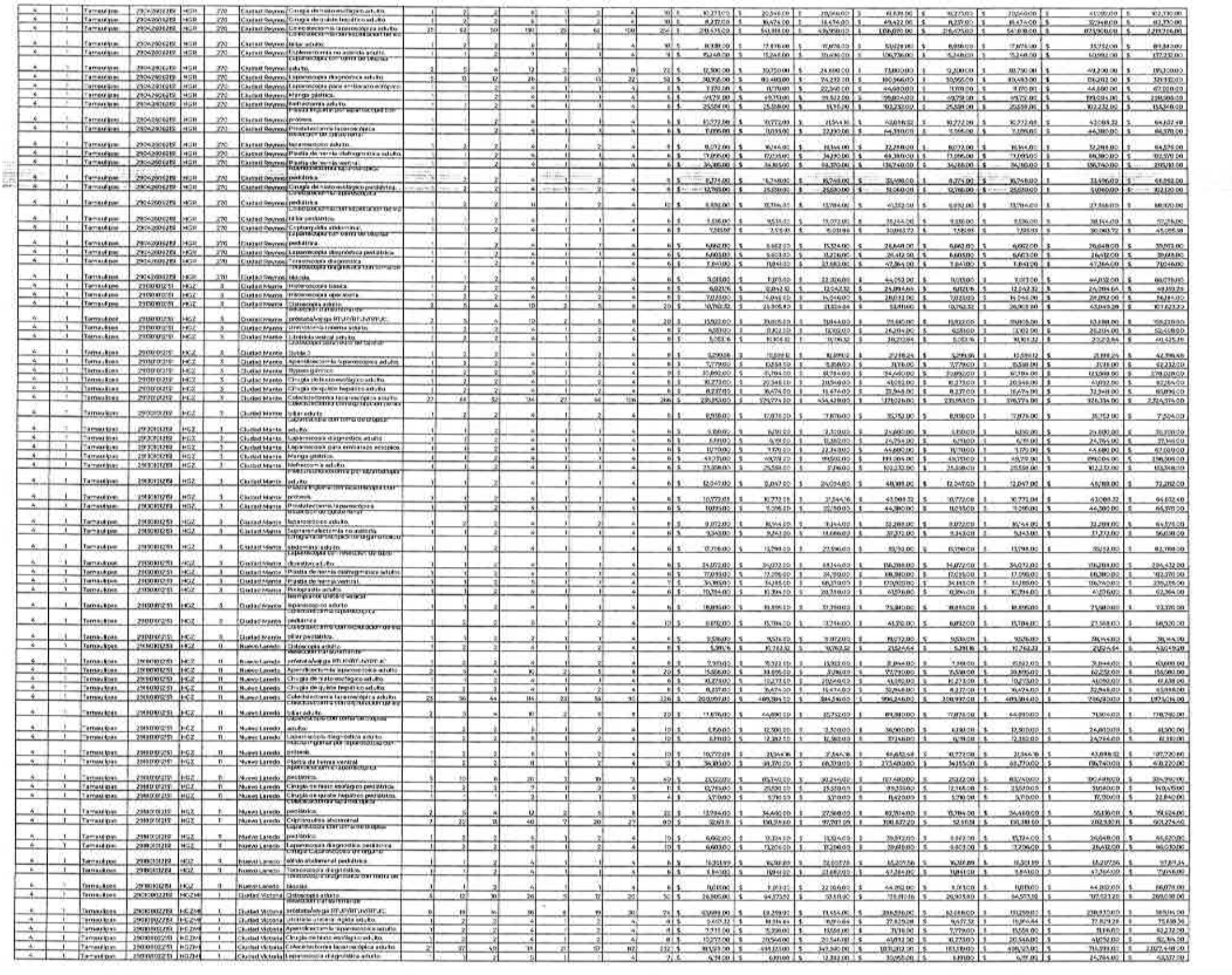

| | | |

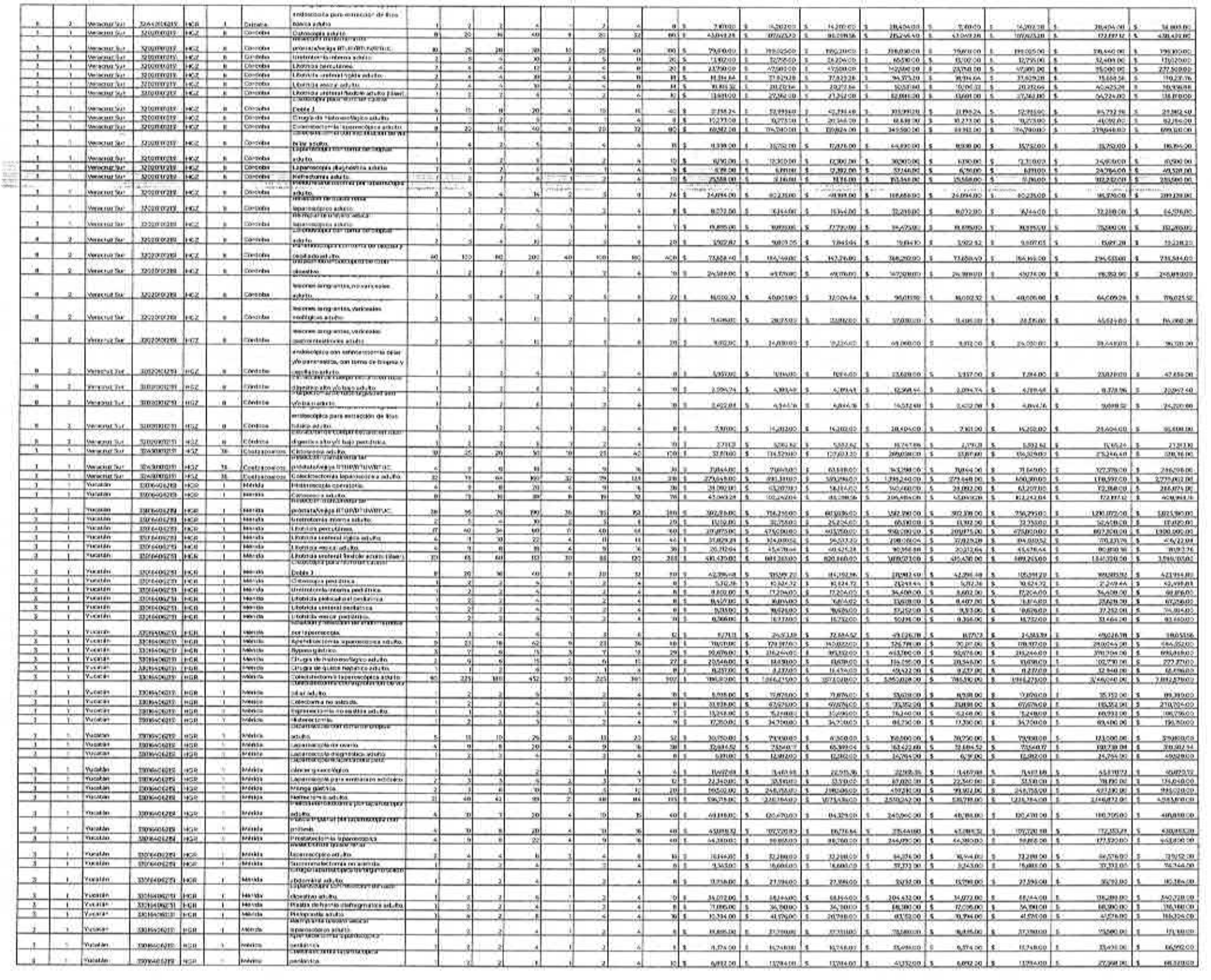

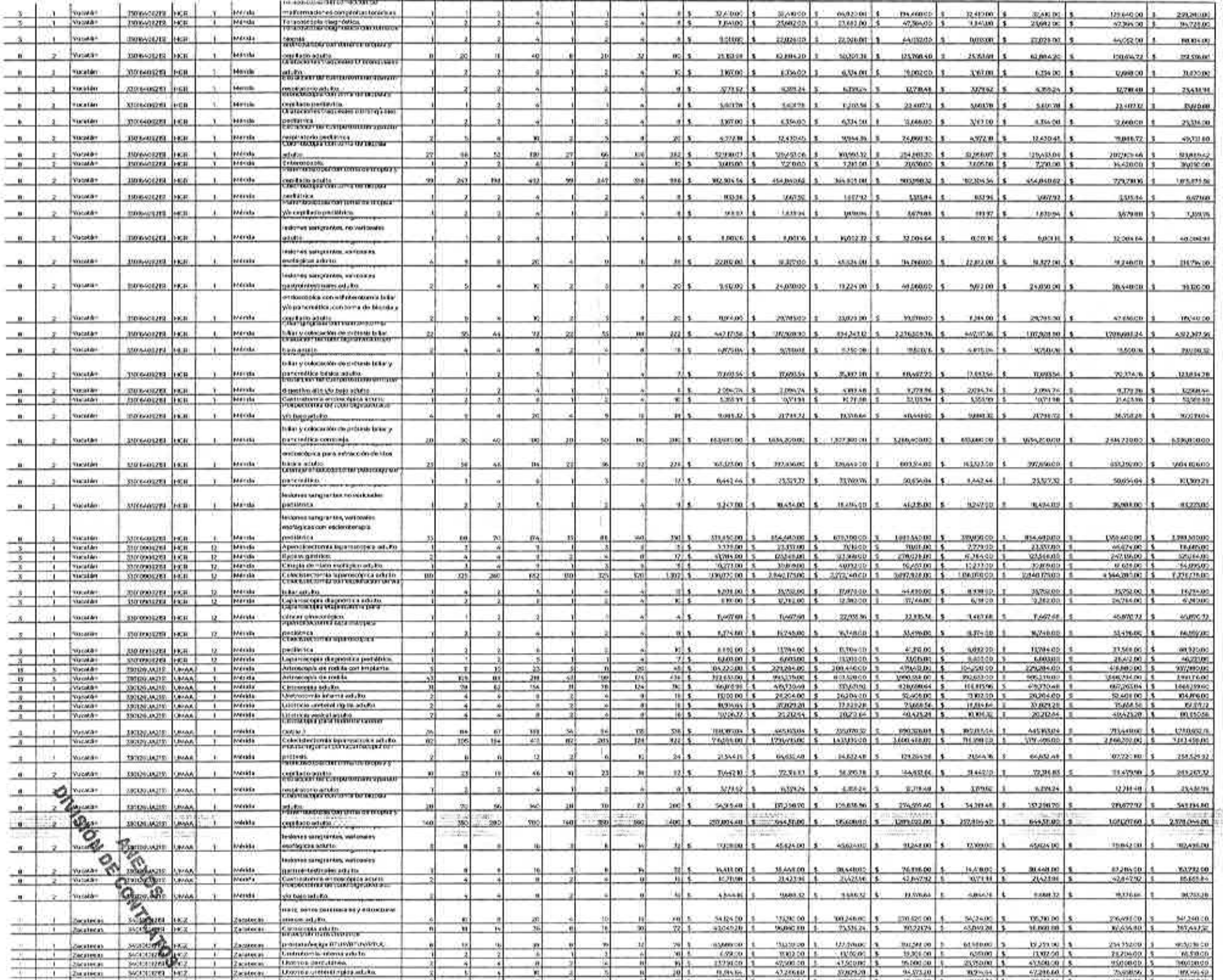

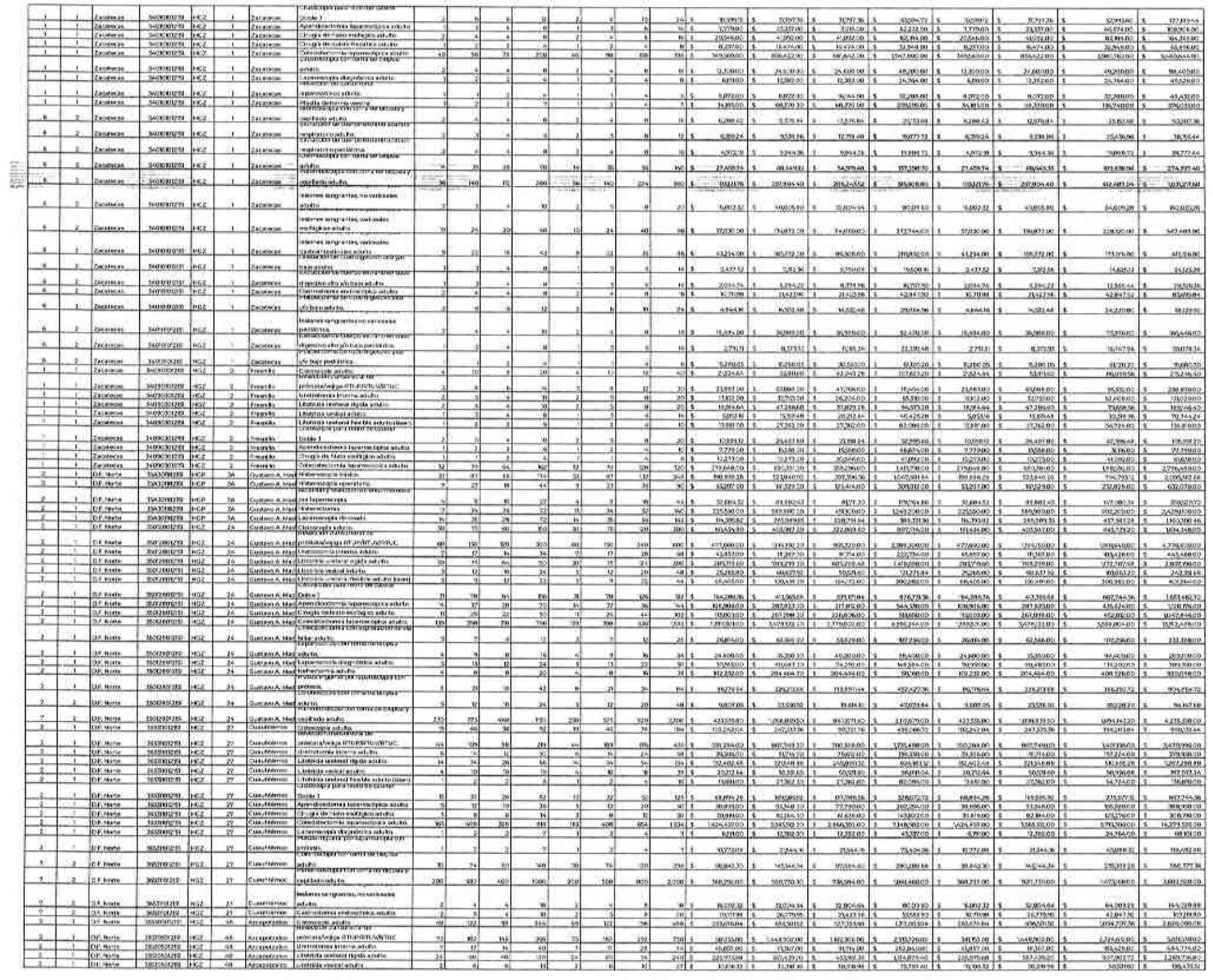

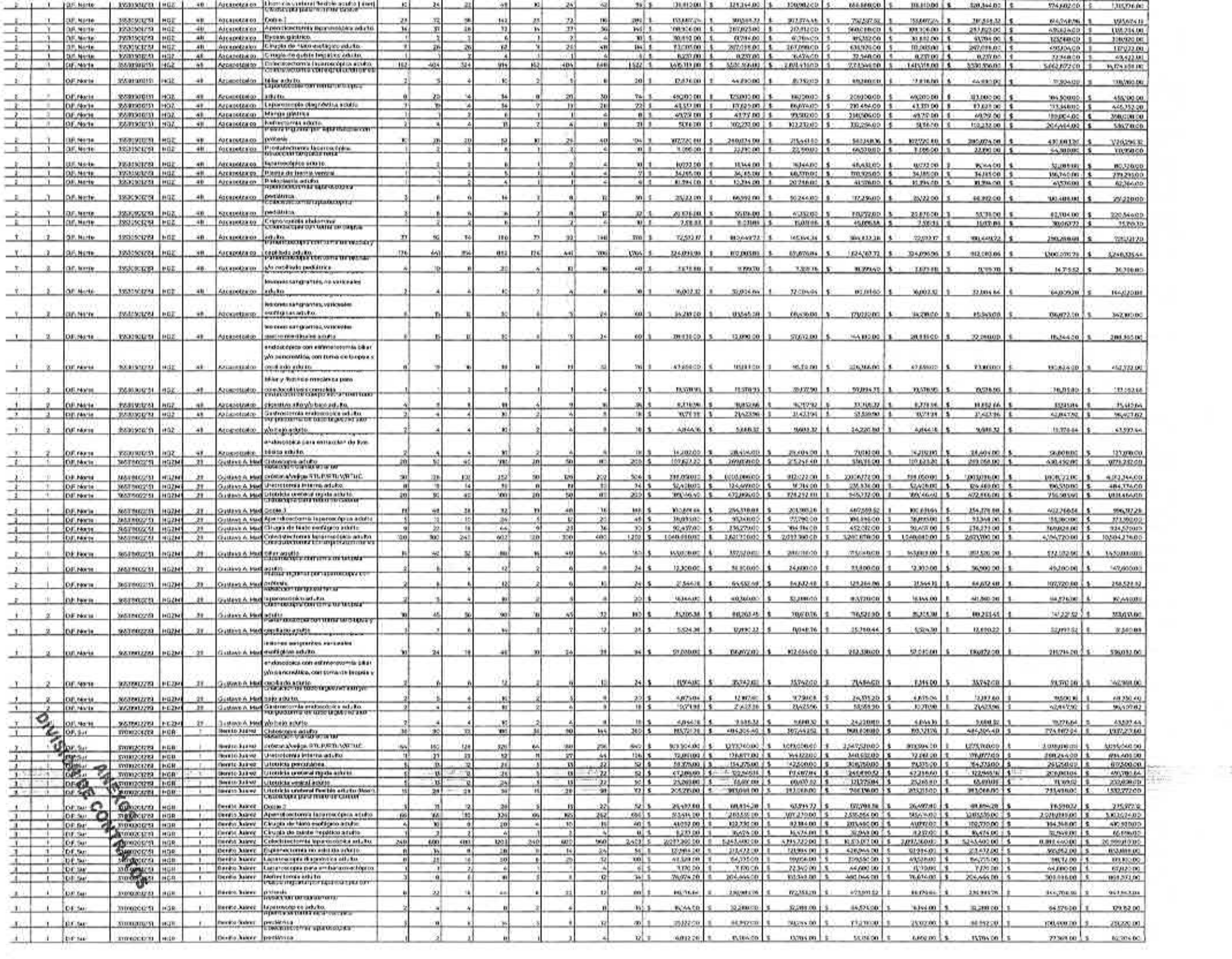

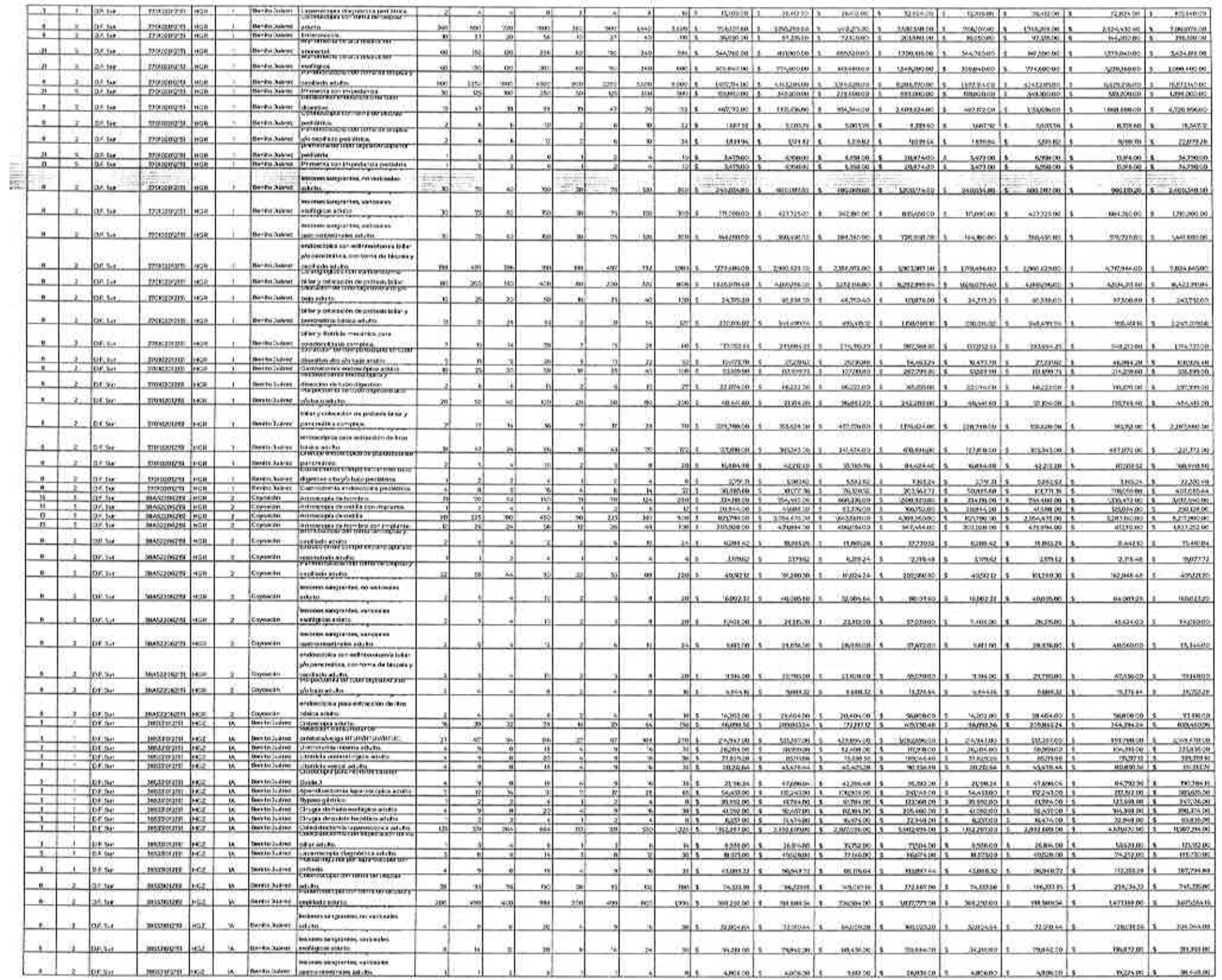

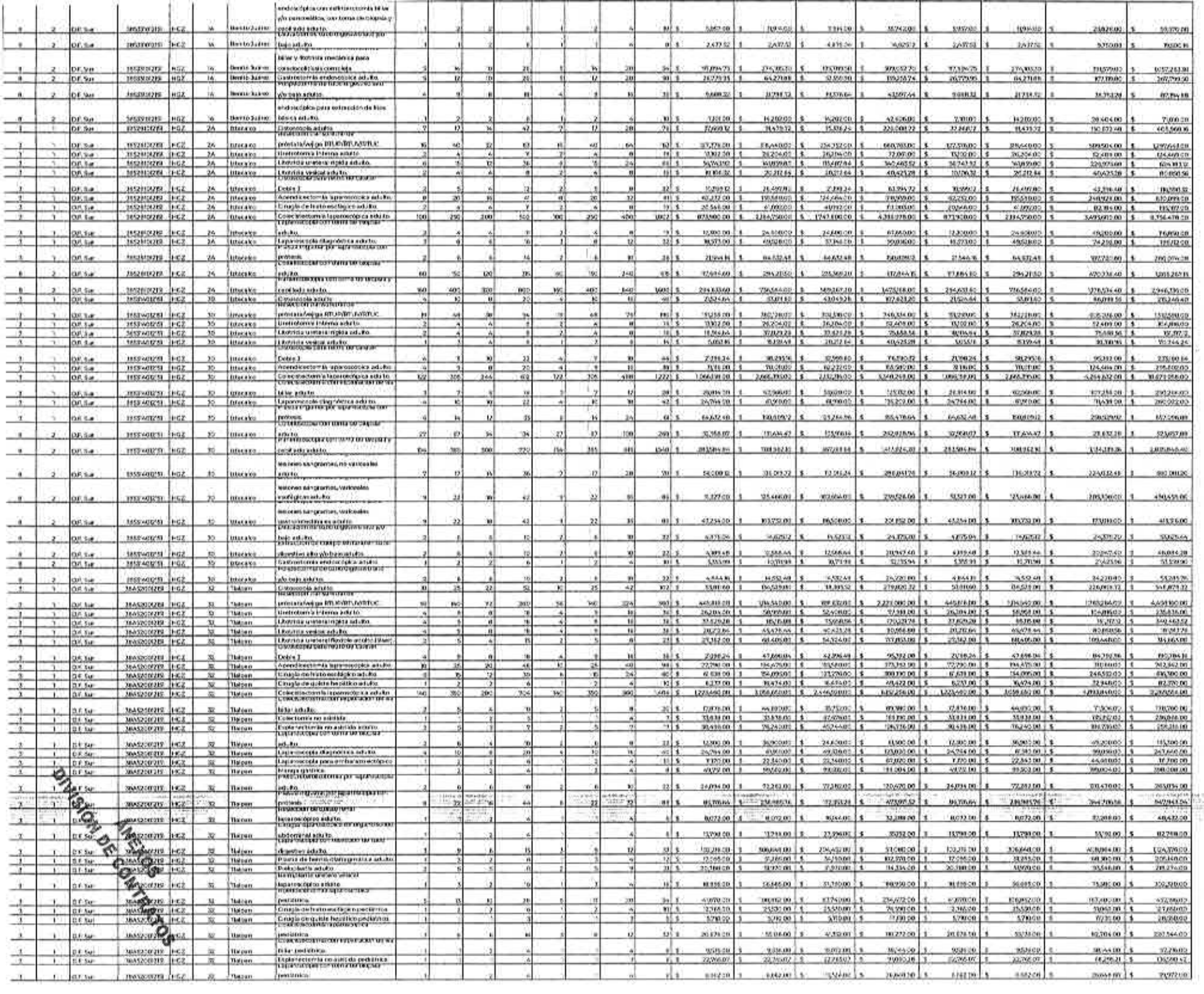

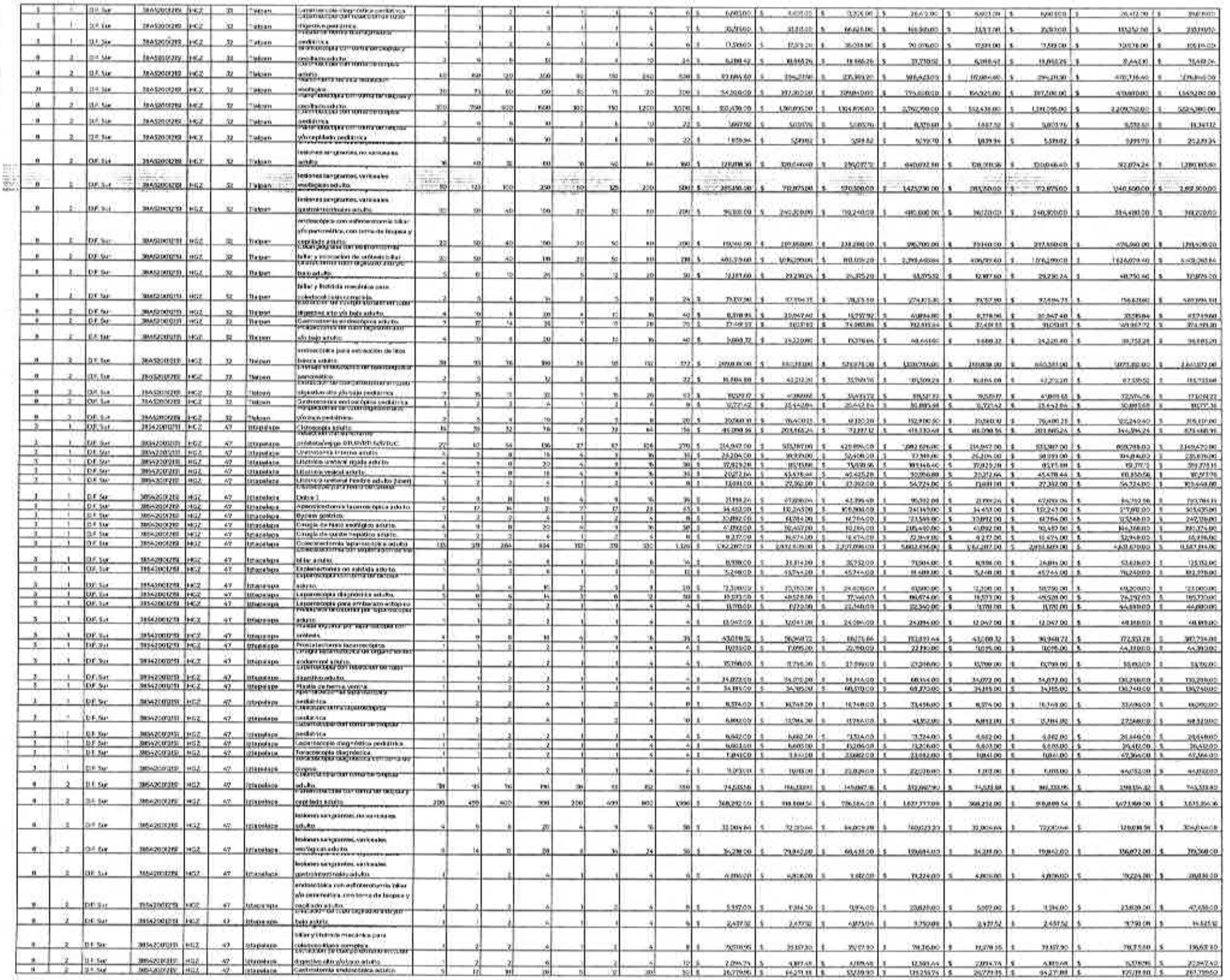

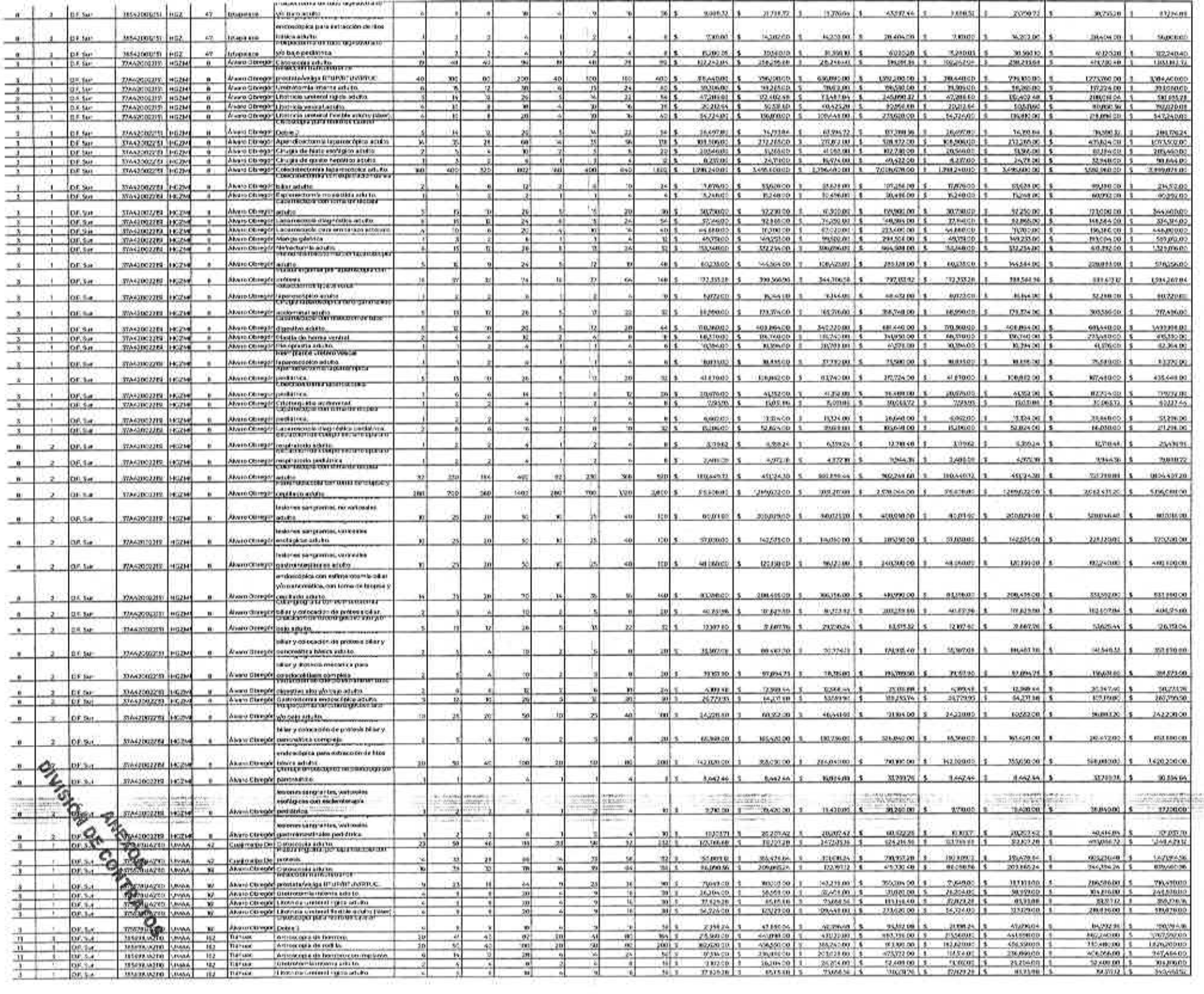

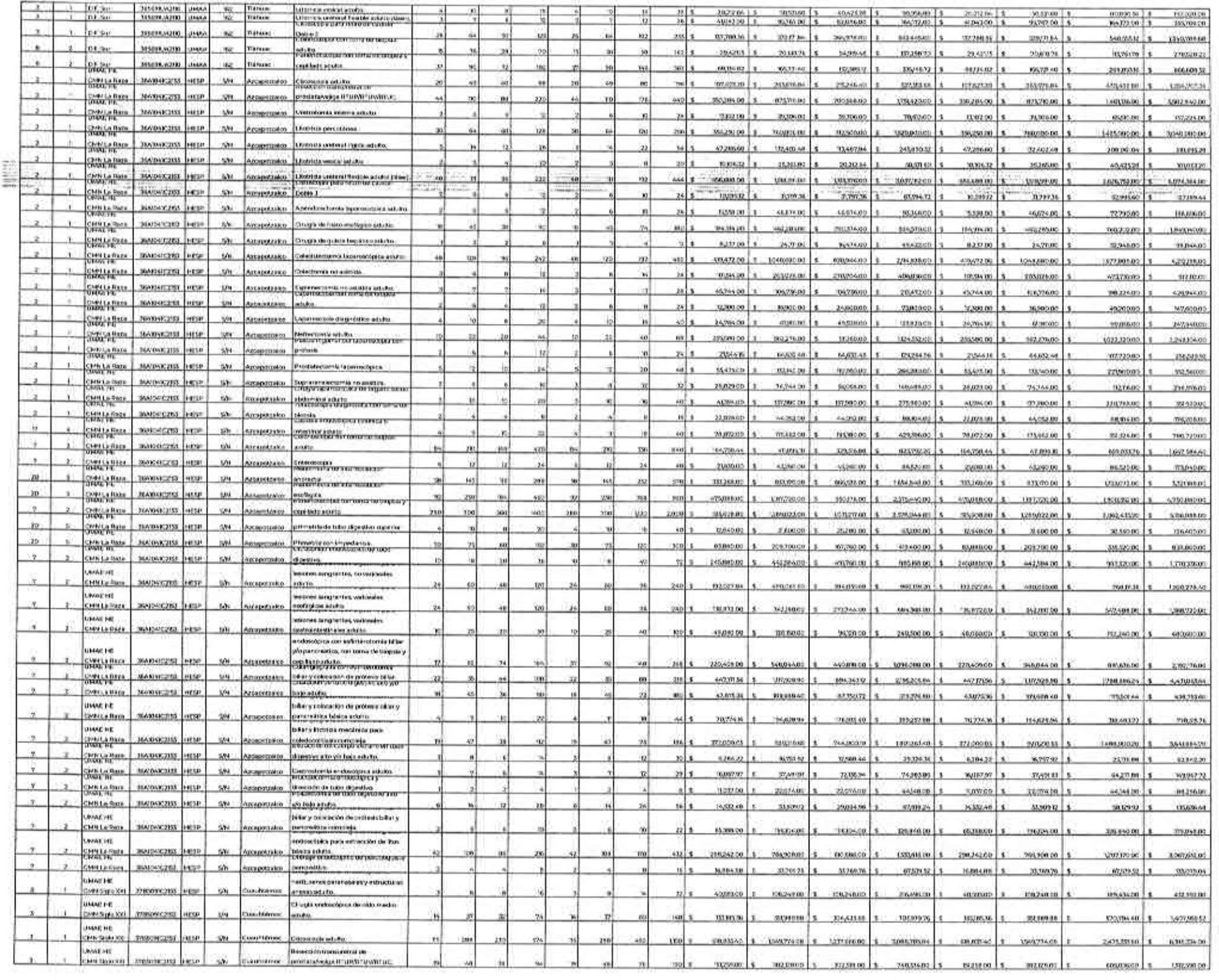

7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía total abierta	8	20	16	30	8	20	12	28	$ 52,403.00	$ 130,070.00	$ 104,056.00	$ 260,126.00	$ 52,403.00	$ 130,070.00	$ 208,112.00	$ 520,196.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía parcial izquierda	17	45	36	98	17	45	28	98	$ 110,870.00	$ 294,370.00	$ 235,496.00	$ 625,236.00	$ 110,870.00	$ 294,370.00	$ 471,792.00	$ 1,252,236.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía parcial derecha adulto	10	25	20	70	10	25	20	70	$ 65,223.00	$ 173,425.00	$ 138,740.00	$ 368,525.00	$ 65,223.00	$ 173,425.00	$ 277,960.00	$ 738,525.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía total adulto	4	9	8	28	4	9	8	28	$ 26,270.00	$ 69,779.00	$ 55,823.20	$ 148,236.00	$ 26,270.00	$ 69,779.00	$ 111,856.00	$ 297,136.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía total laparoscópica adulto (Ileostomía)	84	225	180	630	294	315	126	990	$ 1,103,214.00	$ 2,931,900.00	$ 2,345,520.00	$ 6,230,700.00	$ 1,385,214.00	$ 3,681,900.00	$ 5,844,720.00	$ 15,527,400.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía para retiro de cáncer Doble 1	13	35	28	98	91	35	49	308	$ 52,793.00	$ 140,245.00	$ 112,196.00	$ 298,060.00	$ 52,793.00	$ 140,245.00	$ 224,784.00	$ 597,060.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Apendicectomía laparoscópica adulto	5	12	10	22	1	12	20	55	$ 33,895.00	$ 90,048.00	$ 72,038.00	$ 191,378.00	$ 33,895.00	$ 90,048.00	$ 144,076.00	$ 383,078.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Bypass gástrico	13	30	12	60	3	30	30	120	$ 60,509.00	$ 160,795.00	$ 128,636.00	$ 341,760.00	$ 60,509.00	$ 160,795.00	$ 257,272.00	$ 683,760.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Cirugía de reintervención bypass adulto	8	21	16	40	8	21	16	52	$ 12,896.00	$ 34,265.00	$ 27,412.00	$ 72,840.00	$ 48,320.00	$ 82,896.00	$ 43,832.00	$ 116,480.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colecistectomía laparoscópica adulto	37	93	74	185	37	93	93	274	$ 123,553.00	$ 328,327.00	$ 262,662.00	$ 697,950.00	$ 123,553.00	$ 328,327.00	$ 525,324.00	$ 1,396,350.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colectomía no abierta	7	17	14	35	7	17	24	52	$ 23,696.00	$ 62,971.00	$ 50,377.00	$ 133,875.00	$ 23,696.00	$ 62,971.00	$ 100,754.00	$ 267,750.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Esofagectomía no abierta adulto	2	4	3	7	2	4	3	9	$ 10,498.00	$ 27,900.00	$ 22,320.00	$ 59,310.00	$ 10,498.00	$ 27,900.00	$ 44,640.00	$ 118,620.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Laparoscopia diagnóstica adulto	7	17	14	34	7	17	28	83	$ 41,351.00	$ 109,847.00	$ 87,878.00	$ 233,454.00	$ 41,351.00	$ 109,847.00	$ 175,756.00	$ 467,054.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Manga gástrica	2	7	5	8	3	3	3	22	$ 10,312.00	$ 27,400.00	$ 21,920.00	$ 58,234.00	$ 10,312.00	$ 27,400.00	$ 43,840.00	$ 116,468.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Histerectomía abierta	40	85	80	170	40	85	140	340	$ 1,103,325.00	$ 2,931,435.00	$ 2,345,148.00	$ 6,229,860.00	$ 1,103,325.00	$ 2,931,435.00	$ 4,689,720.00	$ 12,459,720.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Peloviureterostomía por laparoscopia adulto	7	15	14	35	7	35	28	91	$ 84,225.00	$ 223,725.00	$ 178,980.00	$ 475,425.00	$ 84,225.00	$ 223,725.00	$ 357,960.00	$ 951,075.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis	4	9	8	18	4	9	16	36	$ 43,089.32	$ 114,448.72	$ 91,558.98	$ 243,227.44	$ 43,089.32	$ 114,448.72	$ 183,118.00	$ 486,454.88
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Prostatectomía laparoscópica	10	24	22	48	10	24	42	96	$ 17,500.00	$ 46,480.00	$ 37,184.00	$ 98,760.00	$ 17,500.00	$ 46,480.00	$ 74,368.00	$ 197,520.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Resección de quiste renal laparoscópica adulto	7	20	14	35	7	21	28	91	$ 16,306.00	$ 43,300.00	$ 34,640.00	$ 92,015.00	$ 16,306.00	$ 43,300.00	$ 69,280.00	$ 184,030.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Supraprostatectomía no abierta	3	9	6	18	3	6	12	36	$ 20,523.00	$ 54,487.00	$ 43,589.00	$ 115,774.00	$ 20,523.00	$ 54,487.00	$ 87,179.00	$ 231,548.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Cirugía laparoscópica de órganos del abdomen superior adulto	4	9	12	22	4	9	20	64	$ 26,930.00	$ 71,500.00	$ 57,200.00	$ 151,910.00	$ 26,930.00	$ 71,500.00	$ 114,400.00	$ 303,820.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto	2	5	4	8	2	5	8	18	$ 69,345.00	$ 172,365.00	$ 256,692.00	$ 372,276.00	$ 69,345.00	$ 172,365.00	$ 275,784.00	$ 744,552.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Plastia de hernia ventral	2	6	4	10	2	6	8	22	$ 69,795.00	$ 193,810.00	$ 155,048.00	$ 418,850.00	$ 69,795.00	$ 193,810.00	$ 310,096.00	$ 837,700.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Rectopexia adulto	3	8	6	14	3	6	12	30	$ 8,163.00	$ 22,652.00	$ 18,122.00	$ 48,950.00	$ 8,163.00	$ 22,652.00	$ 36,244.00	$ 97,900.00
7	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Hemicolectomía izquierda laparoscópica adulto	1	3	2	10	1	3	4	16	$ 19,995.00	$ 55,500.00	$ 44,400.00	$ 119,900.00	$ 19,995.00	$ 55,500.00	$ 88,800.00	$ 239,800.00
9	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Biopsia con torna de biopsia y cepillado adulto	25	62	50	125	25	62	100	249	$ 79,845.43	$ 221,625.00	$ 177,300.00	$ 479,025.00	$ 79,845.43	$ 221,625.00	$ 354,600.00	$ 958,050.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Dilataciones traquiales o bronquiales adulto	4	9	8	20	4	9	16	38	$ 12,663.00	$ 35,150.00	$ 28,120.00	$ 75,945.00	$ 12,663.00	$ 35,150.00	$ 56,240.00	$ 151,890.00
9	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto	4	8	8	20	4	8	8	52	$ 2,778.48	$ 7,712.00	$ 6,169.60	$ 16,657.92	$ 2,778.48	$ 7,712.00	$ 12,339.20	$ 33,315.84
10	6	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Cápsula endoscópica cólonica o intestinal adulto	10	20	10	40	10	20	30	80	$ 99,180.00	$ 275,280.00	$ 220,224.00	$ 594,720.00	$ 99,180.00	$ 275,280.00	$ 440,448.00	$ 1,189,440.00
9	3	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colonoscopia con torna de biopsia adulto	139	316	111	790	56	316	634	1,582	$ 309,982.78	$ 770,319.28	$ 616,255.42	$ 1,663,818.12	$ 323,102.78	$ 771,791.28	$ 1,234,553.94	$ 3,332,759.02
9	3	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Enteroscopia	7	15	14	42	7	20	49	112	$ 33,665.00	$ 83,650.00	$ 66,920.00	$ 180,630.00	$ 33,665.00	$ 83,650.00	$ 133,840.00	$ 361,260.00
21	5	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Manometría de alta resolución esofágica	16	32	32	208	96	192	144	304	$ 21,840.00	$ 54,240.00	$ 43,392.00	$ 117,120.00	$ 21,840.00	$ 54,240.00	$ 86,784.00	$ 234,240.00
21	5	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Manometría de alta resolución esofágica	464	928	696	2,784	1,160	1,624	1,624	3,480	$ 753,744.00	$ 1,872,720.00	$ 1,497,816.00	$ 4,044,360.00	$ 753,744.00	$ 1,872,720.00	$ 2,996,352.00	$ 8,088,720.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Panendoscopia con torna de biopsia y cepillado adulto	403	1006	806	2,417	403	1,008	4,234	9,676	$ 744,244.50	$ 1,849,508.34	$ 1,479,606.67	$ 3,995,017.50	$ 744,244.50	$ 1,849,508.34	$ 2,959,213.34	$ 7,990,035.00
21	5	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	prótesis de tubo digestivo superior	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 6,320.00	$ 15,800.00	$ 12,640.00	$ 34,120.00	$ 6,320.00	$ 15,800.00	$ 25,280.00	$ 68,240.00
21	5	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	PHmetría con impedancia	76	176	168	420	76	190	266	760	$ 301,720.00	$ 701,056.00	$ 560,844.80	$ 1,514,520.00	$ 301,720.00	$ 701,056.00	$ 1,121,689.60	$ 3,028,440.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo	78	184	154	360	78	184	810	796	$ 307,866.00	$ 715,152.00	$ 572,121.60	$ 1,545,294.00	$ 307,866.00	$ 715,152.00	$ 1,144,243.20	$ 3,090,588.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	lesiones sangrantes, no varicosas adulto	28	77	56	168	28	70	84	280	$ 220,855.48	$ 513,083.76	$ 410,467.20	$ 1,108,362.40	$ 220,855.48	$ 513,083.76	$ 821,734.40	$ 2,216,724.80
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	lesiones sangrantes, varicosa esofágicas adulto	45	113	90	225	45	113	180	405	$ 354,870.00	$ 824,076.00	$ 659,260.80	$ 1,780,830.00	$ 354,870.00	$ 824,076.00	$ 1,318,521.60	$ 3,561,660.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	lesiones sangrantes, varicosas gastroesofágicas adulto	23	58	46	92	23	58	92	224	$ 180,528.00	$ 419,316.00	$ 335,452.80	$ 905,712.00	$ 180,528.00	$ 419,316.00	$ 671,539.20	$ 1,811,424.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705301K2153	HECO	SIN	Cuauhtémoc	enteroscopia con retroenteroscopia (doble y/o panendoscopia, con torna de biopsia y cepillado adulto	45	113	90	227	45	113	180	452	$ 348,615.00	$ 809,715.00	$ 647,772.00	$ 1,749,924.00	$ 348,615.00	$ 809,715.00	$ 1,295,544.00	$ 3,499,848.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Colangiografía con extracción de cálculos y colocación de prótesis biliar	14	83	68	170	34	85	119	340	$ 666,889.52	$ 1777,703.57	$ 1,183,183.84	$ 3,626,676.93	$ 890,833.37	$ 1777,703.80	$ 2,786,352.29	$ 6,958,813.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Dilatación de tumor digestivo alto y/o bajo adulto	11	61	33	112	11	61	66	184	$ 43,437.84	$ 159,930.12	$ 781,000.34	$ 984,368.30	$ 43,437.84	$ 159,930.12	$ 860,874.52	$ 1,064,243.08
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Retiro y colocación de prótesis biliar y pancreática tutorial adulto	3	20	8	40	8	20	24	80	$ 147,548.52	$ 359,670.85	$ 784,405.72	$ 1,291,625.09	$ 147,548.52	$ 359,670.85	$ 617,580.36	$ 1,124,799.73
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Retiro y colocación mecánica para pancreatobiliares pancreáticas	15	33	18	66	15	33	36	132	$ 393,196.25	$ 804,315.75	$ 549,270.00	$ 1,746,782.00	$ 393,196.25	$ 804,315.75	$ 1,330,379.00	$ 2,527,891.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto	6	39	31	76	6	39	64	196	$ 33,931.84	$ 81,874.56	$ 67,037.00	$ 182,843.72	$ 33,931.84	$ 81,874.56	$ 154,663.36	$ 326,779.64
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Gastrostomía endoscópica adulto	7	46	36	98	7	46	74	227	$ 81,753.08	$ 245,733.84	$ 79,805.64	$ 407,292.56	$ 81,753.08	$ 245,733.84	$ 390,243.28	$ 717,730.20
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Hemostasia endoscópica y obturación de tubo digestivo	15	27	26	68	15	27	52	134	$ 365,681.00	$ 297,939.00	$ 284,382.00	$ 947,992.00	$ 365,939.00	$ 163,481.00	$ 297,399.00	$ 826,819.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	13	45	36	94	13	45	72	190	$ 43,887.44	$ 183,939.50	$ 82,894.00	$ 310,720.94	$ 43,887.44	$ 108,981.60	$ 174,389.76	$ 327,258.80
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Retiro y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja	3	27	22	52	11	27	44	134	$ 191,004.00	$ 442,440.00	$ 318,648.00	$ 952,092.00	$ 209,524.00	$ 892,440.00	$ 1,438,084.00	$ 2,540,048.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Ecoendoscopia para extracción de litos biliares adulto	40	103	60	203	43	103	160	432	$ 394,040.00	$ 774,420.00	$ 948,081.20	$ 2,116,541.20	$ 784,014.00	$ 738,105.00	$ 1,716,186.00	$ 3,238,305.00
8	2	UMAE HE CMN Siglo XXI	3T8509IC2153	HESP	SIN	Cuauhtémoc	Cholangiopancreatografía de pacientes para pancreatitis	3	7	6	20	3	7	12	36	$ 26,327.32	$ 59,037.68	$ 93,854.68	$ 179,219.68	$ 23,327.32	$ 59,037.68	$ 101,309.28	$ 183,674.28
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Hemicolectomía derecha y estructuras anexas adulto	1	3	4	8	1	3	6	14	$ 11,538.00	$ 60,500.00	$ 56,504.20	$ 128,542.20	$ 11,538.00	$ 40,333.00	$ 81,185.00	$ 133,056.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Cirugía endoscópica de pólipo maligno adulto	19	48	38	94	19	48	76	190	$ 110,058.00	$ 496,605.32	$ 367,553.12	$ 974,216.44	$ 110,058.00	$ 456,625.32	$ 723,006.24	$ 1,289,689.60
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colonoscopia adulto	10	24	18	52	10	24	36	96	$ 53,881.60	$ 233,167.84	$ 36,880.88	$ 323,930.32	$ 53,881.60	$ 125,407.68	$ 204,444.00	$ 383,733.28
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Resección transanal de próstata/vejiga (TURP/TURVE)	7	19	14	40	7	19	28	74	$ 58,727.00	$ 115,570.00	$ 71,454.00	$ 245,751.00	$ 58,727.00	$ 68,307.00	$ 122,963.00	$ 249,997.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Ileostomías vitoma adulto	4	7	12	23	4	7	16	44	$ 21,204.00	$ 72,084.00	$ 69,781.00	$ 163,069.00	$ 21,204.00	$ 72,084.00	$ 77,814.00	$ 171,102.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Laparotomía por colitis	32	90	64	186	32	90	128	350	$ 283,230.00	$ 957,300.00	$ 527,280.00	$ 1,767,810.00	$ 283,230.00	$ 393,750.00	$ 1,045,000.00	$ 1,721,980.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colectomía anterior rígida adulto	8	13	16	36	8	13	32	54	$ 73,609.36	$ 170,681.08	$ 72,402.48	$ 316,692.92	$ 73,609.36	$ 174,689.08	$ 283,179.60	$ 531,478.04
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colectomía total adulto	1	3	2	6	1	2	8	11	$ 5,253.76	$ 30,810.32	$ 30,810.32	$ 66,874.40	$ 20,720.64	$ 5,253.76	$ 13,195.72	$ 39,170.12
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colectomía anterior Hartmann adulto (base)	7	16	12	35	7	16	28	64	$ 55,707.00	$ 218,895.00	$ 164,172.20	$ 438,774.20	$ 55,707.00	$ 218,895.00	$ 353,526.00	$ 628,128.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colonoscopia para retiro de cuerpo extraño	6	15	12	33	6	15	24	60	$ 71,737.36	$ 224,127.67	$ 93,501.72	$ 389,366.75	$ 71,737.36	$ 179,433.48	$ 127,139.64	$ 378,310.48
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Apendicectomía laparoscópica adulto	1	3	4	8	1	3	8	14	$ 7,779.00	$ 23,377.01	$ 31,161.00	$ 62,317.00	$ 7,779.00	$ 23,377.00	$ 46,074.00	$ 77,230.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Bypass gástrico	4	12	12	28	4	12	24	52	$ 185,157.00	$ 537,704.00	$ 379,704.00	$ 1,102,565.00	$ 185,157.00	$ 379,704.00	$ 741,403.00	$ 1,306,264.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Cirugía de hígado esofágico adulto	4	11	10	25	4	11	20	54	$ 41,082.00	$ 182,181.00	$ 100,781.00	$ 324,044.00	$ 41,082.00	$ 101,871.00	$ 184,314.00	$ 327,267.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Cirugía de ojo de cerebro adulto	1	2	1	4	1	2	5	9	$ 8,237.00	$ 16,474.00	$ 24,711.00	$ 49,422.00	$ 8,237.00	$ 16,474.00	$ 41,185.00	$ 65,896.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colecistectomía laparoscópica adulto	23	56	46	125	23	56	92	221	$ 202,997.00	$ 659,394.00	$ 394,591.20	$ 1,256,982.20	$ 202,997.00	$ 691,394.00	$ 788,970.00	$ 1,683,361.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto	1	3	4	8	1	3	8	14	$ 9,000.00	$ 36,894.00	$ 31,752.00	$ 77,646.00	$ 9,000.00	$ 26,894.00	$ 53,538.00	$ 89,432.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Colecistectomía videolaparoscópica	7	8	9	24	7	8	18	33	$ 83,554.00	$ 203,208.00	$ 203,208.00	$ 489,970.00	$ 83,554.00	$ 203,208.00	$ 406,856.00	$ 693,618.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Esplenectomía en cirugía adulto	2	5	4	11	2	5	8	20	$ 81,456.00	$ 214,248.00	$ 149,912.00	$ 445,616.00	$ 81,456.00	$ 214,248.00	$ 371,984.00	$ 667,688.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Histerectomía	1	3	2	6	1	3	6	10	$ 17,850.00	$ 34,720.00	$ 34,720.00	$ 87,290.00	$ 17,850.00	$ 34,720.00	$ 69,440.00	$ 122,010.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Laparoscopía con toma de biopsia adulto	2	6	4	12	2	6	8	24	$ 12,300.00	$ 36,900.00	$ 24,600.00	$ 73,800.00	$ 12,300.00	$ 36,900.00	$ 49,200.00	$ 98,400.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Laparoscopía diagnóstica	1	1	2	4	1	1	4	6	$ 8,710.10	$ 8,710.10	$ 16,242.20	$ 33,664.40	$ 8,710.10	$ 8,710.10	$ 32,684.40	$ 50,104.60
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Laparoscopía diagnóstica adulto	7	22	9	38	7	22	28	79	$ 43,337.02	$ 214,210.00	$ 86,674.04	$ 344,221.06	$ 43,337.02	$ 214,210.00	$ 344,221.06	$ 601,768.08
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Hernia gástrica	2	7	5	14	2	7	8	21	$ 99,000.00	$ 348,237.00	$ 216,708.00	$ 663,945.00	$ 99,000.00	$ 348,237.00	$ 462,237.00	$ 909,474.00
7	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Histerectomía adulto	7	22	15	44	7	22	28	84	$ 108,300.00	$ 314,400.00	$ 157,812.00	$ 580,512.00	$ 108,300.00	$ 50,400.00	$ 75,624.00	$ 234,324.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Pieloureterolitotomía con laparoscopia adulto	1	3	4	8	1	3	6	14	$ 12,047.00	$ 31,161.00	$ 46,788.00	$ 89,996.00	$ 12,047.00	$ 31,161.00	$ 72,792.00	$ 116,000.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Plastia inguinal por laparoscopia con prótesis	1	3	4	8	1	3	6	14	$ 19,777.08	$ 32,954.24	$ 43,988.32	$ 96,719.64	$ 19,777.08	$ 32,954.24	$ 64,632.48	$ 117,363.80
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Prostatectomía laparoscópica	4	9	8	21	4	9	16	29	$ 44,385.00	$ 118,500.00	$ 115,780.00	$ 278,665.00	$ 44,385.00	$ 73,155.00	$ 117,540.00	$ 235,080.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Resección de salida renal laparoscópica adulto	2	6	4	12	2	6	8	16	$ 10,164.00	$ 32,208.00	$ 32,208.00	$ 74,580.00	$ 10,164.00	$ 32,208.00	$ 54,516.00	$ 96,888.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Suprarrenalectomía adulto	1	2	4	8	1	2	8	12	$ 9,563.00	$ 18,936.30	$ 27,772.00	$ 56,271.30	$ 9,563.00	$ 18,936.00	$ 38,150.00	$ 66,649.00
1	1	CMN Occ Oriente	1HA603IC2153	HESP	SIN	Guadalajara	Cirugía laparoscópica de órgano sólido excepto renal adulto	2	5	4	11	2	5	8	20	$ 21,281.00	$ 60,750.20	$ 55,750.00	$ 137,781.20	$ 21,281.00	$ 60,750.00	$ 110,364.00	$ 192,395.00

1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Laparoscopia con resección de tubo digestivo adulto	1	4	4	12	2	5	9	20	$ 68,944.00	$ 136,288.00	$ 116,288.00	$ 408,864.00	$ 68,944.00	$ 136,288.00	$ 272,576.00	$ 681,440.00
1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Plastia de hernia diafragmática adulto	1	3	2	6	1	3	4	9	$ 13,095.00	$ 34,785.00	$ 34,785.00	$ 93,555.00	$ 13,095.00	$ 34,785.00	$ 69,570.00	$ 222,285.00
1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Plastia de hernia ventral	3	5	4	12	2	5	9	27	$ 38,772.00	$ 113,925.00	$ 106,740.00	$ 413,235.00	$ 88,272.00	$ 113,925.00	$ 227,850.00	$ 752,970.00
1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Paniculectomía adulto	1	1	1	4	1	1	4	8	$ 10,394.00	$ 10,394.00	$ 20,788.00	$ 41,576.00	$ 10,394.00	$ 10,394.00	$ 10,394.00	$ 41,576.00
1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Reincidente cirugía vesical laparoscópica adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 11,895.00	$ 11,895.00	$ 23,790.00	$ 47,580.00	$ 11,895.00	$ 11,895.00	$ 23,790.00	$ 47,580.00
1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Toracoscopia diagnóstica	2	4	4	8	2	4	8	18	$ 23,652.00	$ 47,304.00	$ 47,304.00	$ 94,728.00	$ 23,652.00	$ 47,304.00	$ 94,728.00	$ 189,456.00
1	1	CMN Dr. Gilberto	164007C2[illegible]	HESP	SIN	Guadalajara	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 22,026.00	$ 44,052.00	$ 44,052.00	$ 110,130.00	$ 22,026.00	$ 44,052.00	$ 88,104.00	$ 198,234.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Hueso, tejidos conectivos y estructuras anexas adulto	23	62	46	124	23	62	92	249	$ 91,120.00	$ 616,262.00	$ 602,625.00	$ 1,677,844.00	$ 91,120.00	$ 633,922.00	$ 1,244,952.00	$ 2,555,666.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Citoscopia adulto	58	145	116	290	58	145	232	580	$ 70,377.20	$ 780,288.00	$ 626,210.40	$ 1,580,538.40	$ 70,377.20	$ 780,288.00	$ 1,248,672.00	$ 2,101,072.80
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	15	38	30	74	15	38	60	150	$ 18,645.00	$ 387,210.00	$ 298,980.00	$ 981,765.00	$ 18,645.00	$ 387,210.00	$ 477,990.00	$ 1,215,795.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Ureteroscopia interna adulto	2	5	4	10	2	5	8	25	$ 13,010.00	$ 32,750.00	$ 25,720.00	$ 65,570.00	$ 13,010.00	$ 32,750.00	$ 52,040.00	$ 131,020.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Litotricia percutánea	16	32	28	64	16	32	56	128	$ 96,250.00	$ 880,000.00	$ 532,000.00	$ 1,508,250.00	$ 96,250.00	$ 880,000.00	$ 665,000.00	$ 1,641,250.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Litotricia ureteral rígida adulto	7	18	12	32	7	18	28	64	$ 60,207.24	$ 167,707.72	$ 115,497.84	$ 312,634.24	$ 60,207.24	$ 84,577.12	$ 245,690.32	$ 695,048.48
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Litotricia vesical adulto	1	2	2	6	1	3	4	10	$ 5,055.51	$ 10,106.12	$ 10,303.32	$ 30,311.96	$ 5,055.51	$ 10,303.32	$ 20,212.64	$ 51,571.10
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Litotricia ureteral flexible adulto (láser)	12	29	24	70	12	29	48	106	$ 84,777.00	$ 237,316.00	$ 170,544.00	$ 492,637.00	$ 84,777.00	$ 164,711.00	$ 355,088.00	$ 1,007,924.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Citoscopia para retiro de catéter Doble J	7	16	12	32	7	16	28	64	$ 37,026.32	$ 84,732.16	$ 63,554.72	$ 185,313.20	$ 37,026.32	$ 84,732.16	$ 127,109.04	$ 339,775.04
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Citoscopia pediátrica	14	35	28	70	14	35	56	140	$ 74,373.04	$ 185,932.60	$ 148,746.08	$ 371,446.20	$ 74,373.04	$ 185,932.60	$ 297,492.16	$ 743,750.60
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Ureteroscopia interna pediátrica	1	2	2	6	1	3	4	10	$ 8,612.00	$ 17,224.00	$ 17,224.00	$ 43,060.00	$ 8,612.00	$ 17,224.00	$ 34,448.00	$ 86,120.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Litotricia ureteral pediátrica	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 8,407.00	$ 8,407.00	$ 16,814.00	$ 33,628.00	$ 8,407.00	$ 8,407.00	$ 16,814.00	$ 33,628.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Citoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J	1	2	2	6	1	3	4	10	$ 5,255.56	$ 10,299.12	$ 10,299.12	$ 31,097.24	$ 5,255.56	$ 10,299.12	$ 20,598.24	$ 52,895.92
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Apendicectomía laparoscópica adulto	1	2	2	6	1	3	4	10	$ 3,720.00	$ 14,880.00	$ 9,300.00	$ 41,540.00	$ 3,720.00	$ 9,300.00	$ 18,600.00	$ 77,520.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Cirugía de reparación esofágica adulto	3	8	8	16	3	8	16	32	$ 30,870.00	$ 82,320.00	$ 82,320.00	$ 164,760.00	$ 30,870.00	$ 82,320.00	$ 143,820.00	$ 328,290.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Cirugía de cáncer hepático adulto	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 16,674.00	$ 32,948.00	$ 32,948.00	$ 65,896.00	$ 16,674.00	$ 32,948.00	$ 65,896.00	$ 131,792.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Colecistectomía laparoscópica adulto	10	25	22	54	10	26	42	104	$ 57,720.00	$ 227,214.00	$ 132,210.00	$ 417,186.00	$ 57,720.00	$ 227,214.00	$ 317,310.00	$ 926,334.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto	1	4	2	4	1	4	4	9	$ 6,918.00	$ 35,784.00	$ 17,892.00	$ 35,784.00	$ 6,918.00	$ 35,784.00	$ 35,784.00	$ 107,352.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Colectomía izquierda	4	9	8	18	4	9	16	34	$ 38,852.00	$ 270,774.00	$ 220,704.00	$ 529,330.00	$ 105,852.00	$ 270,774.00	$ 529,704.00	$ 1,181,460.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Sigmoidectomía con sutura adulto	4	9	7	22	4	11	11	44	$ 60,996.00	$ 167,310.00	$ 104,778.00	$ 333,486.00	$ 60,996.00	$ 167,310.00	$ 209,712.00	$ 670,182.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Laparoscopía con toma de biopsia adulto	1	3	2	6	1	2	4	10	$ 6,200.00	$ 12,400.00	$ 12,400.00	$ 31,000.00	$ 6,200.00	$ 12,400.00	$ 24,800.00	$ 62,000.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Laparoscopía diagnóstica adulto	1	5	4	8	1	5	8	20	$ 6,318.00	$ 18,954.00	$ 24,784.00	$ 37,944.00	$ 6,318.00	$ 18,954.00	$ 37,944.00	$ 74,262.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Histerectomía adulto	8	25	18	48	8	23	36	96	$ 204,496.00	$ 567,896.00	$ 460,894.00	$ 1,216,786.00	$ 204,496.00	$ 387,834.00	$ 818,972.00	$ 2,410,152.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Histerectomía con laparoscopía adulto	4	10	7	24	4	10	16	44	$ 46,188.00	$ 121,470.00	$ 84,322.00	$ 289,128.00	$ 69,188.00	$ 36,672.00	$ 161,252.00	$ 580,068.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Plastia inguinal por laparoscopía con mallas	1	3	2	6	1	3	4	9	$ 11,772.16	$ 29,644.48	$ 23,544.32	$ 70,773.08	$ 11,772.16	$ 29,644.48	$ 47,088.32	$ 112,178.64
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Prostatectomía laparoscópica	4	9	8	18	4	9	16	38	$ 44,360.00	$ 99,850.00	$ 88,720.00	$ 199,780.00	$ 44,360.00	$ 99,850.00	$ 177,440.00	$ 399,420.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Resección de quiste renal laparoscópico adulto	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 16,544.00	$ 40,860.00	$ 32,088.00	$ 89,720.00	$ 16,544.00	$ 40,860.00	$ 64,176.00	$ 161,440.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Sigmoidectomía con sutura	3	10	8	18	3	10	16	38	$ 29,829.00	$ 93,470.00	$ 74,794.00	$ 198,174.00	$ 29,829.00	$ 93,470.00	$ 149,658.00	$ 395,094.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Cirugía laparoscópica de órganos del aparato digestivo adulto	1	5	4	8	1	4	8	18	$ 15,798.00	$ 41,396.00	$ 33,192.00	$ 70,384.00	$ 15,798.00	$ 41,396.00	$ 82,788.00	$ 183,972.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Laparoscopía con resección de tubo digestivo adulto	3	8	6	16	3	8	8	26	$ 69,444.00	$ 204,432.00	$ 136,288.00	$ 477,008.00	$ 69,444.00	$ 204,432.00	$ 272,576.00	$ 818,872.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Plastia de hernia diafragmática adulto	1	4	2	8	1	4	4	16	$ 13,095.00	$ 34,780.00	$ 34,780.00	$ 116,780.00	$ 13,095.00	$ 69,560.00	$ 69,560.00	$ 277,520.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Plastia de hernia ventral	3	7	6	14	3	7	8	28	$ 68,580.00	$ 218,220.00	$ 136,140.00	$ 418,380.00	$ 68,580.00	$ 218,220.00	$ 272,280.00	$ 903,180.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Prostatectomía adulto	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 10,996.00	$ 32,988.00	$ 21,992.00	$ 65,976.00	$ 10,996.00	$ 21,992.00	$ 43,984.00	$ 131,964.00
4	1	CMN Monterrey	2000110C2[illegible]	HESP	25	Monterrey	Resección transuretral vesical laparoscópica adulto	1	1	1	3	1	1	2	5	$ 8,836.50	$ 8,836.50	$ 17,673.00	$ 35,346.00	$ 8,836.50	$ 17,673.00	$ 17,673.00	$ 44,182.50

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

9	1	CMN Monterrey	2810701C2251	HESP	25	Monterrey	Cirugía de ileon contigo en pediatría	1	3	2	4	1	2	4	4	$ 12,165.00	$ 35,535.00	$ 25,581.00	$ 8,960.00	$ 42,735.00	$ 24,570.00	$ 8,960.00	$ 192,726.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2251	HESP	25	Monterrey	Cirugía de ileon en trapecio pediátrico	1	1	1	3	1	1	1	4	$ 5,730.00	$ 5,730.00	$ 5,281.00	$ 5,620.00	$ 5,730.00	$ 5,730.00	$ 5,730.00	$ 22,960.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2252	HESP	25	Monterrey	Colecistectomía laparoscópica pediátrica.	1	3	2	6	1	2	6	12	$ 6,892.00	$ 17,230.00	$ 15,984.00	$ 6,892.00	$ 6,892.00	$ 15,984.00	$ 27,568.00	$ 69,000.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Colectomía subtotal abdominal	1	1	2	3	1	1	6	4	$ 7,670.00	$ 7,670.00	$ 15,070.00	$ 15,070.00	$ 7,670.00	$ 7,670.00	$ 30,680.00	$ 30,680.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Esplenectomía no extirpativa pediátrica	1	2	2	6	1	2	6	10	$ 22,795.07	$ 45,590.14	$ 45,590.14	$ 196,610.42	$ 22,795.07	$ 45,590.14	$ 91,180.28	$ 227,950.70
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Laparoscopía diagnóstica pediátrica	1	1	2	4	1	1	4	6	$ 3,655.00	$ 6,621.00	$ 13,242.00	$ 21,472.00	$ 6,621.00	$ 6,621.00	$ 26,484.00	$ 71,138.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Nefrectomía pediátrica	3	4	6	12	2	4	10	23	$ 46,624.18	$ 82,248.32	$ 131,972.48	$ 349,681.25	$ 46,624.18	$ 82,248.36	$ 230,210.90	$ 368,872.84
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Pielonefrolitotomía por laparoscopía pediátrica	1	2	2	6	1	2	6	10	$ 15,215.00	$ 28,468.00	$ 28,468.00	$ 83,484.00	$ 16,234.00	$ 28,468.00	$ 86,936.00	$ 142,340.20
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico	1	1	2	4	1	1	4	6	$ 10,960.00	$ 13,960.00	$ 31,920.00	$ 63,840.00	$ 13,960.00	$ 10,960.00	$ 43,840.00	$ 63,760.20
9	1	CMN Monterrey	2810701C2251	HESP	25	Monterrey	Malformaciones congénitas de tubo digestivo pediátrico.	1	1	2	3	1	1	4	3	$ 18,951.00	$ 55,755.00	$ 57,510.00	$ 165,765.00	$ 55,755.00	$ 55,755.00	$ 165,765.00	$ 388,270.20
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Pleuropatía pediátrica	3	7	6	14	3	7	12	29	$ 30,243.00	$ 70,567.00	$ 65,648.00	$ 141,134.00	$ 30,243.00	$ 70,567.00	$ 120,972.00	$ 282,268.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Reimplante uretero vesical laparoscópico pediátrico	3	7	8	18	3	7	14	30	$ 8,200.00	$ 19,133.00	$ 17,720.00	$ 35,440.00	$ 8,200.00	$ 19,133.00	$ 32,800.00	$ 82,293.00
9	1	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Toracoscopía con corrección de malformaciones congénitas torácicas	3	3	4	8	3	3	6	15	$ 32,490.00	$ 97,230.00	$ 84,474.00	$ 129,960.00	$ 32,490.00	$ 97,230.00	$ 194,460.00	$ 453,240.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Colonoscopía con toma de biopsia adulto	44	110	88	286	44	110	176	638	$ 86,302.04	$ 215,755.10	$ 172,604.08	$ 427,697.38	$ 86,302.04	$ 215,755.10	$ 345,208.16	$ 889,067.68
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Enteroscopía	6	11	15	22	6	7	30	64	$ 16,420.00	$ 23,630.00	$ 36,030.00	$ 15,120.00	$ 16,420.00	$ 23,630.00	$ 64,810.00	$ 196,620.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto	120	300	240	660	120	300	480	1200	$ 229,970.20	$ 574,476.00	$ 443,990.40	$ 824,871.00	$ 229,970.20	$ 574,476.00	$ 919,952.00	$ 2,229,752.20
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Gastroscopía con toma de biopsia pediátrica	5	7	10	22	6	9	18	46	$ 8,930.00	$ 17,860.54	$ 11,870.40	$ 38,343.12	$ 1,315.84	$ 17,860.54	$ 15,081.28	$ 31,694.34
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Panendoscopía con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica	22	53	44	64	22	53	88	220	$ 20,538.31	$ 52,434.23	$ 42,376.62	$ 104,876.38	$ 21,658.21	$ 54,431.29	$ 84,687.24	$ 209,752.16
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	lesiones sangrantes, no variceales adulto	12	30	24	60	12	30	48	120	$ 96,000.00	$ 240,000.00	$ 192,000.00	$ 480,000.00	$ 192,000.00	$ 240,000.00	$ 384,000.00	$ 960,000.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto	11	27	22	54	11	27	44	109	$ 42,735.00	$ 103,845.00	$ 174,465.00	$ 307,962.00	$ 42,735.00	$ 103,845.00	$ 170,940.00	$ 419,970.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	lesiones sangrantes, variceales gastroduodenales adulto	11	27	22	54	11	27	44	109	$ 51,900.00	$ 129,750.00	$ 103,720.00	$ 226,524.00	$ 51,900.00	$ 129,750.00	$ 207,600.00	$ 519,450.00
9	2	UMAE HECS CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	enterostomía con esfinterotomía biliar y/o pancreática con toma de biopsia y cepillado adulto	18	45	36	99	18	45	72	183	$ 127,226.00	$ 298,266.00	$ 214,452.00	$ 539,196.00	$ 127,226.00	$ 298,266.00	$ 429,804.00	$ 1,012,260.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar	11	27	22	60	11	27	44	110	$ 223,985.74	$ 549,800.44	$ 439,720.96	$ 1,149,880.46	$ 223,985.74	$ 549,800.44	$ 894,342.92	$ 2,296,187.74
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	10	25	20	50	10	25	100	240	$ 73,033.60	$ 182,584.20	$ 146,067.20	$ 365,168.00	$ 73,033.60	$ 182,584.20	$ 292,134.40	$ 730,436.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto	8	19	16	40	8	19	80	190	$ 141,549.22	$ 353,873.26	$ 283,098.56	$ 707,747.80	$ 141,549.22	$ 353,873.26	$ 565,996.36	$ 1,414,094.12
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Biliar y/o pancreática mecánica para colecistectomía compleja	8	15	16	31	8	15	80	173	$ 98,820.00	$ 250,885.25	$ 274,705.20	$ 646,055.25	$ 196,650.60	$ 293,884.25	$ 587,568.50	$ 1,231,475.85
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto	4	9	8	20	4	9	32	77	$ 8,870.96	$ 18,852.96	$ 36,372.32	$ 43,896.80	$ 8,870.96	$ 18,852.96	$ 33,722.84	$ 79,826.72
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Gastrostomía endoscópica adulto	4	9	8	20	4	9	32	77	$ 21,427.70	$ 48,210.90	$ 42,847.72	$ 87,189.40	$ 21,427.96	$ 48,210.96	$ 85,695.84	$ 203,027.62
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Mucosectomía endoscópica y dilatación de tubo digestivo	4	10	10	20	4	10	30	80	$ 44,749.00	$ 100,709.25	$ 112,270.00	$ 220,254.00	$ 44,749.00	$ 100,709.25	$ 178,996.00	$ 444,458.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto	14	35	28	70	14	35	98	240	$ 33,903.12	$ 84,772.81	$ 67,816.24	$ 169,545.60	$ 33,903.12	$ 84,772.81	$ 135,624.48	$ 331,098.21
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática completa	6	8	8	16	6	8	24	56	$ 92,730.00	$ 215,156.25	$ 258,432.00	$ 588,312.00	$ 193,726.80	$ 258,432.00	$ 322,944.00	$ 774,624.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	endoscópica para extracción de lisis laxa adulto	8	20	16	40	8	20	32	80	$ 56,699.00	$ 142,000.00	$ 113,398.00	$ 255,098.00	$ 56,699.00	$ 113,398.00	$ 227,172.00	$ 568,000.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	lesiones sangrantes no variceales pediátrica	6	9	8	20	6	9	16	30	$ 36,988.00	$ 83,223.00	$ 73,976.00	$ 184,940.00	$ 36,988.00	$ 83,223.00	$ 147,952.00	$ 351,164.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica	6	8	8	16	6	8	16	32	$ 46,744.00	$ 93,488.00	$ 93,488.00	$ 186,976.00	$ 46,744.00	$ 93,488.00	$ 186,976.00	$ 373,952.00
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrico	8	19	16	36	8	19	32	76	$ 22,390.48	$ 53,035.35	$ 35,078.24	$ 100,487.36	$ 22,390.48	$ 53,024.48	$ 89,561.92	$ 212,101.40
9	2	CMN Monterrey	2810701C2253	HESP	25	Monterrey	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica	8	13	16	35	8	15	32	68	$ 122,240.40	$ 295,310.70	$ 251,520.20	$ 568,420.50	$ 122,240.40	$ 295,310.70	$ 489,601.60	$ 1,182,402.10
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2253	HESP	71	Torreón	Hernia de pared abdominal y estructuras anexas adulto	36	90	72	198	36	90	144	396	$ 497,280.00	$ 1,239,936.00	$ 1,014,825.00	$ 2,297,952.00	$ 497,376.00	$ 1,240,375.00	$ 1,990,657.00	$ 5,015,064.00
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2252	HESP	71	Torreón	CATARATA CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	15	38	28	105	15	38	56	210	$ 77,076.36	$ 193,209.52	$ 152,830.72	$ 387,723.60	$ 77,076.36	$ 193,227.52	$ 308,453.44	$ 827,713.04
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2252	HESP	71	Torreón	Colecistectomía	60	150	120	300	60	150	240	600	$ 327,804.60	$ 819,774.00	$ 655,770.00	$ 1,474,368.00	$ 327,804.60	$ 819,774.00	$ 1,311,618.40	$ 3,279,696.00
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2252	HESP	71	Torreón	Colecistectomía laparoscópica pediátrica/vesícula BILIAR/BILIAR/BILIAR	8	20	16	40	8	20	32	80	$ 63,000.00	$ 159,220.00	$ 127,376.00	$ 286,440.00	$ 63,000.00	$ 159,220.00	$ 254,752.00	$ 636,880.00
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2253	HESP	71	Torreón	Craneotomía para drenaje adulto	3	8	6	16	3	8	12	32	$ 13,530.00	$ 32,400.00	$ 39,000.00	$ 91,714.00	$ 19,650.00	$ 32,400.00	$ 78,600.00	$ 186,630.00
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2253	HESP	71	Torreón	Craneotomía para drenaje adulto	15	70	60	160	30	70	120	290	$ 356,252.80	$ 845,235.00	$ 722,520.00	$ 1,910,580.00	$ 356,250.00	$ 845,235.00	$ 1,425,000.00	$ 3,643,230.00
1	1	UMAE HECS Torreón	0301701C2253	HESP	71	Torreón	craneotomía para drenaje adulto	9	23	18	46	9	23	36	92	$ 93,975.00	$ 217,580.96	$ 170,220.24	$ 416,122.20	$ 83,719.86	$ 217,580.96	$ 334,879.44	$ 867,238.40

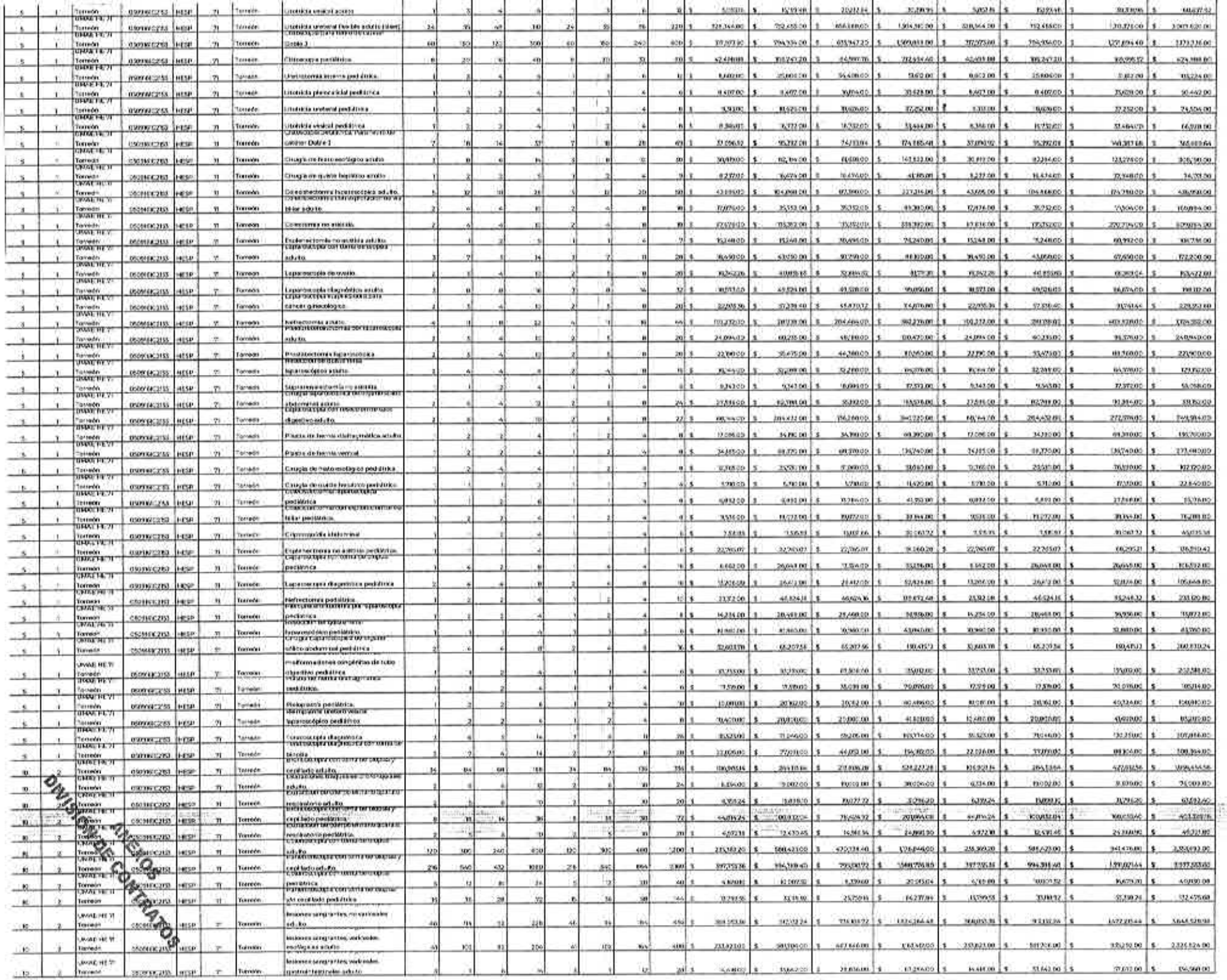

10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	endoscópica con adhesiolisis bilar y/o pancreática, con toma de biopsia y Lesión vía adulto	16	42	34	84	11	42	68	808	$ 801,000.00	$ 2,020,464.00	$ 2,013,539.00	$ 5,015,186.00	$ 801,279.00	$ 2,020,464.00	$ 4,815,216.00	$ 12,865,728.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía para corrección de hipertensión bilar y colocación de prótesis bilar	11	30	24	138	8	29	126	792	$ 470,405.29	$ 1,185,625.44	$ 1,180,892.72	$ 2,941,652.45	$ 470,405.29	$ 1,185,625.44	$ 2,941,652.45	$ 7,547,105.16
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía de colecistectomía laparoscópica bajo adulto	24	60	48	330	25	60	96	720	$ 561,600.00	$ 1,415,539.20	$ 1,409,276.80	$ 3,511,200.00	$ 561,600.00	$ 1,415,539.20	$ 3,511,200.00	$ 9,011,200.00
10	3	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	bilar y colocación de prótesis bilar y pancreática básica adulto	9	26	24	96	12	36	48	704	$ 210,352.69	$ 530,000.04	$ 524,444.96	$ 930,064.08	$ 210,352.69	$ 530,000.04	$ 930,064.08	$ 1,670,416.96
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	bilar y técnicas mecánica para cálculos vías complejo	10	30	24	156	30	30	90	384	$ 187,368.50	$ 470,000.00	$ 463,052.00	$ 2,893,000.00	$ 187,368.50	$ 470,000.00	$ 2,893,000.00	$ 5,240,000.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía de resección laparoscópica de objetivo vías vías adulto	6	22	18	44	3	22	36	80	$ 33,852.16	$ 84,904.28	$ 83,755.32	$ 92,968.56	$ 33,852.16	$ 84,904.28	$ 92,968.56	$ 304,327.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Gastrostomía endoscópica adulto	9	18	16	36	8	30	30	72	$ 42,867.52	$ 96,417.42	$ 74,903.06	$ 99,815.64	$ 42,867.52	$ 96,417.42	$ 99,815.64	$ 339,913.26
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Vaciamiento endoscópico y dilatación de vías biliares	3	6	6	12	2	6	18	24	$ 22,074.00	$ 49,620.00	$ 48,270.00	$ 132,444.00	$ 22,074.00	$ 49,620.00	$ 132,444.00	$ 204,138.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Colangiografía endoscópica retrógrada por vía biliopancreática adulto	12	30	24	60	12	30	48	108	$ 79,864.96	$ 179,692.40	$ 174,852.92	$ 479,664.96	$ 79,864.96	$ 179,692.40	$ 479,664.96	$ 739,223.32
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	bilar y colocación de prótesis bilar y pancreática compleja	2	5	4	8	2	6	10	24	$ 15,318.00	$ 34,474.00	$ 33,548.00	$ 92,226.00	$ 15,318.00	$ 34,474.00	$ 92,226.00	$ 142,018.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	endoscópica para extracción de litiasis adulto	4	9	8	18	4	9	16	36	$ 24,624.00	$ 55,404.00	$ 53,916.00	$ 148,236.00	$ 24,624.00	$ 55,404.00	$ 148,236.00	$ 228,264.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía para resección pancreática pancreática	2	5	4	12	2	6	10	30	$ 10,884.00	$ 24,489.00	$ 23,832.00	$ 65,526.00	$ 10,884.00	$ 24,489.00	$ 65,526.00	$ 100,899.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	lesiones sangrantes no variceales pediátrica	2	5	4	8	2	6	10	24	$ 16,416.00	$ 36,936.00	$ 35,952.00	$ 98,856.00	$ 16,416.00	$ 36,936.00	$ 98,856.00	$ 152,208.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	lesiones sangrantes, variceales esofágicas con esclerosis pediátrica	2	5	4	8	2	6	10	24	$ 16,416.00	$ 36,936.00	$ 35,952.00	$ 98,856.00	$ 16,416.00	$ 36,936.00	$ 98,856.00	$ 152,208.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales pediátrica	1	3	2	4	1	3	6	12	$ 8,208.00	$ 18,468.00	$ 17,976.00	$ 49,428.00	$ 8,208.00	$ 18,468.00	$ 49,428.00	$ 76,104.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	endoscópica con adhesiolisis bilar y/o pancreática con toma de biopsia y esofágica pediátrica	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 5,472.00	$ 12,312.00	$ 11,984.00	$ 32,952.00	$ 5,472.00	$ 12,312.00	$ 32,952.00	$ 50,736.00
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía para corrección de hipertensión bilar y/o bajo pediátrica	8	14	12	28	8	12	32	96	$ 61,488.00	$ 138,348.00	$ 134,676.00	$ 370,548.00	$ 61,488.00	$ 138,348.00	$ 370,548.00	$ 570,384.00
11	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	bilar y colocación de prótesis bilar y/o pancreática básica pediátrica	1	1	1	2	1	1	4	4	$ 2,871.00	$ 6,457.50	$ 6,284.50	$ 17,271.00	$ 2,871.00	$ 6,457.50	$ 17,271.00	$ 26,599.50
11	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía para corrección de hipertensión digestivo alto y/o bajo pediátrica	6	14	12	28	6	14	24	56	$ 16,743.96	$ 37,673.91	$ 36,685.32	$ 100,918.68	$ 16,743.96	$ 37,673.91	$ 100,918.68	$ 155,336.55
11	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Gastrostomía endoscópica pediátrica	2	5	4	10	2	6	10	24	$ 13,662.84	$ 30,734.52	$ 29,929.32	$ 82,314.84	$ 13,662.84	$ 30,734.52	$ 82,314.84	$ 126,712.20
11	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	Cirugía para corrección de hipertensión digestivo alto y/o bajo pediátrica	5	14	12	28	5	14	32	84	$ 54,480.75	$ 122,581.68	$ 119,380.50	$ 328,347.00	$ 54,480.75	$ 122,581.68	$ 328,347.00	$ 505,409.43
10	2	UMAE HE 71 Tornerín	0509[illegible]C2153	HESP	71	Tornerín	endoscópica para extracción de litiasis pediátrica	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 5,994.42	$ 13,487.44	$ 13,131.86	$ 36,127.08	$ 5,994.42	$ 13,487.44	$ 36,127.08	$ 55,608.94
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	cadera, senos paranasales y estructuras anexas adulto	1	1	1	4	1	1	4	4	$ 3,570.00	$ 8,032.50	$ 7,817.50	$ 21,510.00	$ 3,570.00	$ 8,032.50	$ 21,510.00	$ 33,112.50
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Colonoscopia adulto	66	165	132	528	66	264	264	660	$ 392,760.56	$ 883,711.26	$ 860,045.24	$ 2,365,932.00	$ 392,760.56	$ 883,711.26	$ 2,365,932.00	$ 3,642,403.82
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	prostatectomía RETROPUBICA	33	82	66	132	33	82	132	330	$ 262,710.00	$ 652,662.00	$ 635,436.00	$ 1,091,952.00	$ 262,710.00	$ 652,662.00	$ 1,091,952.00	$ 2,005,284.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Uretroscopia interna adulto	8	19	16	38	8	19	38	76	$ 51,408.00	$ 124,650.00	$ 121,356.00	$ 328,824.00	$ 51,408.00	$ 124,650.00	$ 328,824.00	$ 504,882.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Uretrotomía externa	8	17	14	34	8	17	30	68	$ 45,000.00	$ 109,125.00	$ 106,250.00	$ 287,750.00	$ 45,000.00	$ 109,125.00	$ 287,750.00	$ 441,875.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Uretrotomía interna rígida adulto	10	27	20	72	15	27	60	144	$ 90,000.00	$ 218,250.00	$ 212,500.00	$ 575,500.00	$ 90,000.00	$ 218,250.00	$ 575,500.00	$ 883,750.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Uretrotomía vesical adulto	3	8	6	16	3	8	12	30	$ 19,206.00	$ 46,575.50	$ 45,355.50	$ 122,844.00	$ 19,206.00	$ 46,575.50	$ 122,844.00	$ 188,625.50
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Uretrotomía vesical flexible adulto (láser)	13	24	22	48	12	24	46	96	$ 64,702.00	$ 156,944.00	$ 152,863.00	$ 413,944.00	$ 64,702.00	$ 156,944.00	$ 413,944.00	$ 635,590.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Cistectomía parcial con reservorio ileal (bolsa)	15	24	18	48	10	24	36	84	$ 52,935.60	$ 128,389.44	$ 125,052.96	$ 338,677.44	$ 52,935.60	$ 128,389.44	$ 338,677.44	$ 519,998.04
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Apendicectomía laparoscópica adulto	3	7	6	12	3	7	12	28	$ 23,937.00	$ 58,053.00	$ 56,547.00	$ 153,108.00	$ 23,937.00	$ 58,053.00	$ 153,108.00	$ 235,098.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Cirugía de hernia inguinal adulto	11	26	22	52	11	26	44	104	$ 73,000.00	$ 177,000.00	$ 172,500.00	$ 467,000.00	$ 73,000.00	$ 177,000.00	$ 467,000.00	$ 717,000.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Cirugía de colon izquierdo adulto	2	5	4	10	2	6	8	20	$ 16,674.00	$ 12,948.00	$ 12,948.00	$ 33,804.00	$ 16,674.00	$ 12,948.00	$ 33,804.00	$ 51,930.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Colectomía laparoscópica adulto	12	25	24	62	9	29	48	120	$ 84,888.00	$ 205,479.00	$ 200,316.00	$ 541,818.00	$ 84,888.00	$ 205,479.00	$ 541,818.00	$ 832,185.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Esplenectomía no asistida adulto	3	7	6	18	3	7	18	42	$ 25,344.00	$ 61,356.00	$ 60,192.00	$ 162,792.00	$ 25,344.00	$ 61,356.00	$ 162,792.00	$ 250,092.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Cistostomía del cuello de vejiga adulto	2	6	4	12	2	6	8	24	$ 12,300.00	$ 29,790.00	$ 24,700.00	$ 73,800.00	$ 12,300.00	$ 29,790.00	$ 73,800.00	$ 113,400.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Nefrectomía adulto	7	19	14	38	7	19	28	77	$ 59,850.00	$ 144,928.50	$ 142,187.50	$ 384,762.00	$ 59,850.00	$ 144,928.50	$ 384,762.00	$ 591,187.50
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Nefrectomía asistida por laparoscopia adulto	3	8	6	20	3	8	12	36	$ 36,240.00	$ 90,276.00	$ 72,852.00	$ 240,948.00	$ 36,240.00	$ 90,276.00	$ 240,948.00	$ 369,264.00
3	1	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]C2153	HESP	SIN	Heroica Puebla	Prostatectomía laparoscópica	4	9	8	22	4	9	18	48	$ 44,388.00	$ 110,538.00	$ 108,966.00	$ 293,538.00	$ 44,388.00	$ 110,538.00	$ 293,538.00	$ 451,260.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	nariz, senos paranasales y estructuras anexas adulto	2	5	4	12	2	6	8	20	$ 27,062.00	$ 67,410.00	$ 66,420.00	$ 178,980.00	$ 27,062.00	$ 67,410.00	$ 178,980.00	$ 273,452.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Cirugía de hipertrofia de cornetes adulto	1	2	2	6	1	2	6	12	$ 9,512.24	$ 23,702.48	$ 23,350.48	$ 62,979.44	$ 9,512.24	$ 23,702.48	$ 62,979.44	$ 96,194.16
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Colonoscopia adulto	40	120	80	200	40	100	160	400	$ 256,248.40	$ 638,316.00	$ 628,992.80	$ 1,695,312.00	$ 256,248.40	$ 638,316.00	$ 1,695,312.00	$ 2,589,876.80
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	prostatectomía RETROPUBICA	30	75	60	150	30	75	120	300	$ 219,000.00	$ 545,625.00	$ 531,250.00	$ 1,438,750.00	$ 219,000.00	$ 545,625.00	$ 1,438,750.00	$ 2,203,375.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Uretrotomía interna adulto	9	22	18	44	9	22	36	88	$ 64,827.00	$ 161,503.50	$ 157,272.50	$ 425,722.00	$ 64,827.00	$ 161,503.50	$ 425,722.00	$ 652,052.50
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Litotricia percutánea	25	56	48	112	25	56	100	224	$ 165,000.00	$ 411,000.00	$ 400,000.00	$ 1,083,000.00	$ 165,000.00	$ 411,000.00	$ 1,083,000.00	$ 1,659,000.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Litotricia ureteral rígida adulto	8	20	16	40	8	20	32	80	$ 75,000.56	$ 186,876.40	$ 181,877.20	$ 492,504.56	$ 75,000.56	$ 186,876.40	$ 492,504.56	$ 754,381.52
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Litotricia vesical adulto	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 10,106.32	$ 25,165.60	$ 24,502.80	$ 66,330.00	$ 10,106.32	$ 25,165.60	$ 66,330.00	$ 101,601.92
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Uretrotomía externa flexible adulto (láser)	16	35	32	70	16	35	64	140	$ 98,856.00	$ 246,186.00	$ 239,652.00	$ 648,972.00	$ 98,856.00	$ 246,186.00	$ 648,972.00	$ 993,984.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Cistectomía parcial con reservorio ileal (bolsa)	10	25	20	50	10	25	40	100	$ 52,935.60	$ 131,861.00	$ 128,377.00	$ 347,650.00	$ 52,935.60	$ 131,861.00	$ 347,650.00	$ 532,446.60
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Apendicectomía laparoscópica adulto	3	8	6	16	3	8	12	32	$ 23,937.00	$ 59,626.00	$ 58,038.00	$ 157,176.00	$ 23,937.00	$ 59,626.00	$ 157,176.00	$ 240,777.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Bypass gástrico	5	12	10	24	5	12	20	48	$ 32,970.00	$ 82,140.00	$ 79,950.00	$ 216,600.00	$ 32,970.00	$ 82,140.00	$ 216,600.00	$ 331,710.00
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	1[illegible]C2153	HESP	1	León	Cirugía de colon izquierdo adulto	8	20	16	40	8	20	32	80	$ 52,784.00	$ 131,460.00	$ 127,980.00	$ 346,760.00	$ 52,784.00	$ 131,460.00	$ 346,760.00	$ 531,004.00

1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Cirugía de cubito mediático adulto	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 36,474.00	$ 72,948.00	$ 32,868.00	$ 65,736.00	$ 18,474.00	$ 36,948.00	$ 33,516.00	$ 67,032.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Colecistectomía laparoscópica adulto	29	70	56	162	24	72	72	240	$ 244,932.00	$ 591,780.00	$ 473,064.00	$ 1,142,520.00	$ 244,692.00	$ 591,360.00	$ 676,368.00	$ 1,634,160.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Colecistectomía laparoscópica en el adulto mayor	6	45	32	83	16	45	64	192	$ 143,088.00	$ 357,720.00	$ 286,176.00	$ 715,440.00	$ 143,088.00	$ 357,720.00	$ 572,352.00	$ 1,430,880.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Coledocotomía no adulto	8	32	10	28	8	32	32	112	$ 300,600.00	$ 1,202,400.00	$ 768,000.00	$ 3,072,000.00	$ 201,228.00	$ 804,912.00	$ 744,636.00	$ 2,978,544.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Exploración de vía biliar adulto	2	8	8	14	4	8	8	28	$ 85,764.00	$ 343,056.00	$ 76,320.00	$ 305,280.00	$ 45,744.00	$ 182,976.00	$ 207,828.00	$ 831,312.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Laparoscopia diagnóstica adulto	4	10	8	14	4	12	16	56	$ 24,696.00	$ 61,740.00	$ 49,392.00	$ 123,480.00	$ 24,696.00	$ 61,740.00	$ 49,392.00	$ 123,480.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Laparoscopia diagnóstica pélvica	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 12,282.00	$ 24,564.00	$ 24,564.00	$ 49,128.00	$ 12,282.00	$ 24,564.00	$ 49,128.00	$ 98,256.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Nefrectomía adulto	12	28	24	58	12	28	48	116	$ 358,776.00	$ 836,744.00	$ 716,928.00	$ 1,672,832.00	$ 358,776.00	$ 836,744.00	$ 716,928.00	$ 1,672,832.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Nefrectomía parcial por laparoscopia adulto	1	1	2	3	1	1	4	7	$ 12,852.00	$ 12,852.00	$ 24,984.00	$ 24,984.00	$ 12,852.00	$ 12,852.00	$ 49,968.00	$ 49,968.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Plastía inguinal por laparoscopia en el paciente	10	14	20	38	10	14	40	64	$ 307,230.00	$ 430,092.00	$ 614,460.00	$ 860,184.00	$ 307,230.00	$ 430,092.00	$ 921,690.00	$ 1,290,276.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Prostatectomía laparoscópica	5	12	10	24	5	12	20	48	$ 95,475.00	$ 229,140.00	$ 190,950.00	$ 458,280.00	$ 95,475.00	$ 229,140.00	$ 286,425.00	$ 687,420.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Reparación de hernia inguinal laparoscópica adulto	2	4	4	8	2	4	8	16	$ 36,564.00	$ 73,128.00	$ 36,564.00	$ 73,128.00	$ 18,564.00	$ 37,128.00	$ 37,128.00	$ 74,256.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Sacrocolporrafia no protésica	1	1	4	10	1	5	8	32	$ 9,543.00	$ 46,776.00	$ 38,172.00	$ 187,128.00	$ 9,543.00	$ 46,776.00	$ 76,344.00	$ 374,256.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Cirugía para corrección de órgano en abdominal adulto	2	7	4	14	2	7	8	28	$ 77,586.00	$ 96,586.00	$ 38,172.00	$ 133,572.00	$ 77,586.00	$ 96,586.00	$ 153,144.00	$ 190,744.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Cistectomía radical en el adulto	4	8	8	22	4	8	16	44	$ 192,288.00	$ 272,076.00	$ 272,076.00	$ 749,994.00	$ 192,288.00	$ 272,076.00	$ 384,576.00	$ 544,152.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Plastía de hernia diafragmática adulto	1	2	2	6	1	2	4	12	$ 7,098.00	$ 34,152.00	$ 34,152.00	$ 102,456.00	$ 17,076.00	$ 34,152.00	$ 68,304.00	$ 205,368.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Plastía de hernia ventral	2	6	6	8	2	6	8	16	$ 66,720.00	$ 134,760.00	$ 136,740.00	$ 273,480.00	$ 66,720.00	$ 136,740.00	$ 273,480.00	$ 546,960.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Prostatectomía radical	1	1	2	5	1	3	4	12	$ 10,224.00	$ 21,312.00	$ 20,448.00	$ 52,584.00	$ 10,224.00	$ 21,312.00	$ 41,472.00	$ 84,672.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Reconstrucción vesical	1	4	2	14	1	4	4	22	$ 18,600.00	$ 37,980.00	$ 37,980.00	$ 164,520.00	$ 18,600.00	$ 75,960.00	$ 75,960.00	$ 329,040.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Tomografía diagnóstica	2	4	2	8	2	6	8	16	$ 21,942.00	$ 43,884.00	$ 43,884.00	$ 164,724.00	$ 21,942.00	$ 43,884.00	$ 87,768.00	$ 329,448.00		
1	1	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Tomografía diagnóstica con contraste bipolar	2	5	6	10	2	5	8	20	$ 22,128.00	$ 55,320.00	$ 66,252.00	$ 165,630.00	$ 22,128.00	$ 55,320.00	$ 88,512.00	$ 220,920.00		
16	4	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Cápsula endoscópica para intestino intestinal adulto	10	22	20	44	10	22	40	88	$ 190,980.00	$ 429,516.00	$ 381,960.00	$ 858,732.00	$ 95,490.00	$ 429,516.00	$ 381,960.00	$ 1,717,932.00		
9	2	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Colonoscopia con toma de biopsia adulto	396	990	720	1620	396	990	1440	3240	$ 755,556.24	$ 1,784,811.30	$ 1,477,911.48	$ 3,569,766.30	$ 755,556.24	$ 1,784,811.30	$ 2,955,822.96	$ 7,139,532.60		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Enterectomía	29	76	60	148	29	76	116	296	$ 124,545.00	$ 265,770.00	$ 265,770.00	$ 572,560.00	$ 186,865.00	$ 398,772.00	$ 426,328.00	$ 1,057,680.00		
35	5	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Enterectomía y anastomosis en el adulto mayor	4	10	8	22	4	10	16	48	$ 22,984.00	$ 57,460.00	$ 45,968.00	$ 141,680.00	$ 22,984.00	$ 57,460.00	$ 91,936.00	$ 230,320.00		
35	5	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Enterectomía con resección de intestino delgado	60	150	120	300	60	150	240	600	$ 309,852.00	$ 774,630.00	$ 619,680.00	$ 1,549,200.00	$ 309,840.00	$ 774,600.00	$ 1,239,360.00	$ 3,098,400.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hemicolectomía izquierda adulto	500	1250	1000	2500	500	1250	2000	5000	$ 525,735.00	$ 2,367,825.00	$ 1,841,460.00	$ 4,603,650.00	$ 525,735.00	$ 2,367,825.00	$ 3,683,520.00	$ 16,207,350.00		
35	5	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hipertensión con hipertensión	60	150	120	300	60	150	240	600	$ 107,262.00	$ 268,440.00	$ 214,524.00	$ 536,880.00	$ 107,280.00	$ 268,440.00	$ 429,048.00	$ 1,073,760.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hipertensión con hipertensión objetivo	30	20	20	40	10	20	40	80	$ 249,981.00	$ 499,962.00	$ 499,962.00	$ 999,924.00	$ 249,990.00	$ 499,980.00	$ 999,960.00	$ 1,999,920.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Lesiones sanguíneas, no valoradas adulto	140	350	280	700	140	350	560	1400	$ 330,162.60	$ 2,606,476.00	$ 2,245,104.80	$ 5,508,912.00	$ 330,162.60	$ 2,606,476.00	$ 4,449,849.60	$ 11,210,064.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Lesiones sanguíneas, varicosas esclerópicas adulto	32	80	64	160	32	80	128	320	$ 524,676.00	$ 1,311,690.00	$ 1,049,352.00	$ 2,623,380.00	$ 524,676.00	$ 1,311,690.00	$ 2,098,704.00	$ 5,246,760.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Lesiones sanguíneas, varicosas quirúrgicas menores adulto	10	25	20	50	10	25	40	100	$ 69,360.00	$ 164,736.00	$ 131,772.00	$ 329,832.00	$ 69,360.00	$ 164,736.00	$ 263,544.00	$ 659,664.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hemicolectomía con extirpación de vía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y con toma adulto	420	210	240	534	60	210	480	1260	$ 2,646,000.00	$ 1,722,000.00	$ 1,428,000.00	$ 3,591,480.00	$ 378,000.00	$ 1,722,000.00	$ 2,856,000.00	$ 7,182,960.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hemicolectomía izquierda con resección de primera vía	80	200	160	400	80	200	320	800	$ 1,620,000.00	$ 4,050,000.00	$ 3,240,000.00	$ 8,100,000.00	$ 1,620,000.00	$ 4,050,000.00	$ 6,480,000.00	$ 16,200,000.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hemicolectomía izquierda con resección de primera vía adulto	45	125	120	248	45	125	180	450	$ 199,080.00	$ 553,164.00	$ 265,752.00	$ 738,384.00	$ 73,170.00	$ 199,080.00	$ 292,680.00	$ 812,520.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hígado y derivación mecánica para corrección biliosa corrales	32	48	40	96	32	48	80	192	$ 88,320.00	$ 132,480.00	$ 110,400.00	$ 165,600.00	$ 88,320.00	$ 132,480.00	$ 176,640.00	$ 264,960.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hígado y derivación mecánica para objetivo año adulto	9	23	18	46	9	23	36	92	$ 19,152.00	$ 48,720.00	$ 37,206.72	$ 96,558.84	$ 19,152.00	$ 48,720.00	$ 76,608.00	$ 194,880.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Gastrectomía en cáncer gástrico adulto	99	249	220	498	99	249	396	996	$ 592,668.00	$ 1,491,840.00	$ 1,183,734.00	$ 2,967,360.00	$ 592,668.00	$ 1,491,840.00	$ 2,367,360.00	$ 5,934,720.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hígado y derivación mecánica para año bajo adulto	3	8	6	16	3	8	12	32	$ 7,266.24	$ 19,376.64	$ 14,532.48	$ 38,752.32	$ 7,266.24	$ 19,376.64	$ 29,064.96	$ 77,504.64		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hígado y derivación mecánica para vía biliar y pancreática corrección	70	70	70	168	70	70	140	350	$ 524,640.00	$ 699,396.00	$ 699,396.00	$ 1,678,776.00	$ 349,440.00	$ 699,396.00	$ 699,396.00	$ 1,678,776.00		
6	3	UMAE HE 1 CMN Bajío	TAE00K2153	HESP	1	León	Hígado y derivación mecánica para pancreática	4	10	8	24	4	10	16	44	$ 33,768.76	$ 84,424.40	$ 67,539.52	$ 168,848.80	$ 33,768.76	$ 84,424.40	$ 135,076.16	$ 337,697.20		
35	5	CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Anteroscopía de rodilla con implante	18	21	24	58	3	29	36	96	$ 201,372.00	$ 606,474.00	$ 581,364.00	$ 1,398,732.00	$ 201,372.00	$ 606,474.00	$ 967,788.00	$ 2,407,206.00		
35	5	CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Artroscopía de rodilla	12	28	22	58	12	28	44	112	$ 199,572.00	$ 259,668.00	$ 218,916.00	$ 284,844.00	$ 32,796.00	$ 113,772.00	$ 258,648.00	$ 1,022,172.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Hueso, tejido paramaxilar y estructuras anexas adulto	35	90	70	180	35	90	140	360	$ 473,845.00	$ 1,217,790.00	$ 947,730.00	$ 2,435,580.00	$ 473,860.00	$ 1,217,730.00	$ 1,894,340.00	$ 4,871,160.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Cirugía endoscópica en el intestino adulto	3	7	6	12	3	7	12	28	$ 28,578.72	$ 66,702.68	$ 57,077.44	$ 133,178.68	$ 28,638.72	$ 66,822.68	$ 114,554.88	$ 267,344.26		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Hueso, tejido paramaxilar y estructuras anexas pediátrico	1	3	2	4	1	2	4	8	$ 12,198.00	$ 24,396.00	$ 24,396.00	$ 48,792.00	$ 12,198.00	$ 24,396.00	$ 48,792.00	$ 97,584.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Colonoscopía adulto	88	44	34	88	88	44	70	176	$ 760,860.00	$ 380,430.00	$ 382,956.44	$ 482,778.76	$ 96,860.00	$ 380,430.00	$ 576,860.00	$ 956,220.84		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Hemorragia digestiva alta [HDA] adulto	19	47	38	72	19	47	76	188	$ 91,158.00	$ 374,107.00	$ 182,316.00	$ 752,142.00	$ 91,158.00	$ 374,107.00	$ 364,632.00	$ 1,496,428.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Enterectomía intensiva adulto	5	14	10	26	5	14	22	54	$ 32,796.00	$ 91,794.00	$ 70,410.00	$ 197,148.00	$ 32,796.00	$ 91,794.00	$ 140,820.00	$ 394,296.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Litotricia pancreática	5	12	10	24	5	12	20	48	$ 53,775.00	$ 142,560.00	$ 142,560.00	$ 380,160.00	$ 95,175.00	$ 142,560.00	$ 285,120.00	$ 760,320.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Litotricia ureteral renal adulto	7	17	14	33	7	17	28	66	$ 75,327.00	$ 199,716.00	$ 154,518.48	$ 397,536.24	$ 66,297.24	$ 199,716.00	$ 264,816.96	$ 794,832.72		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Litotricia ureteral vesical adulto	1	3	2	6	1	3	4	14	$ 9,153.18	$ 19,791.48	$ 20,312.64	$ 49,425.24	$ 9,153.18	$ 19,896.48	$ 30,318.36	$ 79,344.24		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Litotricia ureteral Pediátrico adulto [Unam]	1	3	2	6	1	3	4	16	$ 12,312.00	$ 36,936.00	$ 24,624.00	$ 73,872.00	$ 12,312.00	$ 36,936.00	$ 49,248.00	$ 147,744.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Quiste [	7	13	14	33	7	17	28	66	$ 77,016.00	$ 190,152.00	$ 154,032.00	$ 380,304.00	$ 77,016.00	$ 190,152.00	$ 308,064.00	$ 760,608.00		
5	1	UMAE HE 2 CMN Otomíes	2106017C253	HESP	2	Ciudad Otomíes	Quiste [	1	3	2	6	1	3	4	8	$ 11,232.00	$ 33,696.00	$ 22,464.00	$ 67,392.00	$ 11,232.00	$ 33,696.00	$ 44,928.00	$ 134,784.00		

DIVISIÓN DE CONTRATOS

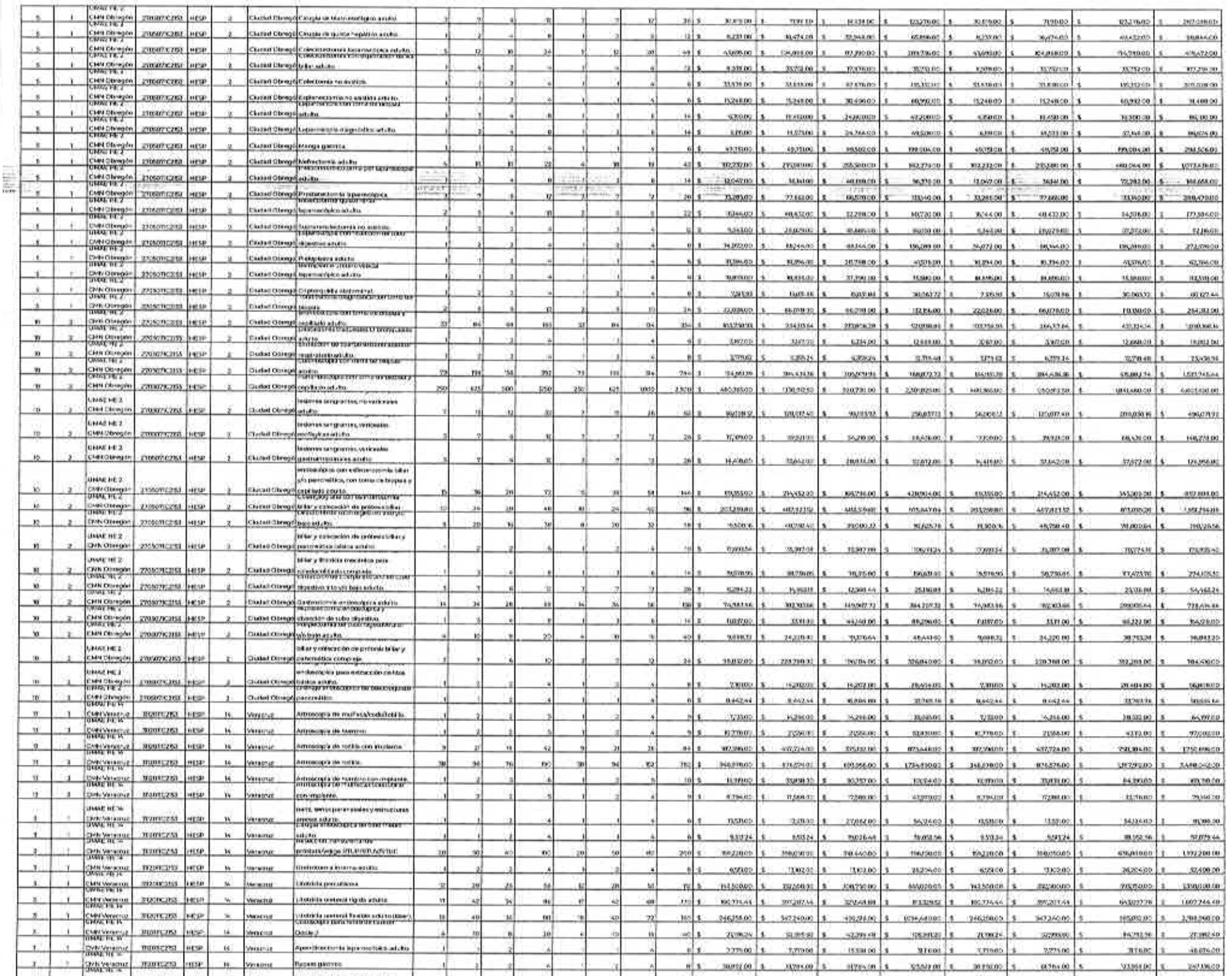

3	1	CMN Veracruz	3[illegible]	HESP	Ve	Veracruz	Cirugía de quiste hepático adulto	1	1	2	4	1	2	4	10	$ 8,277.00	$ 8,674.00	$ 16,674.00	$ 49,422.00	$ 8,277.00	$ 16,674.00	$ 32,948.00	$ 83,772.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Colecistectomía laparoscópica adulto	7	11	15	33	7	17	29	70	$ 8,277.00	$ 148,563.00	$ 22,345.00	$ 384,604.00	$ 57,939.00	$ 148,563.00	$ 244,830.00	$ 691,730.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Colecistectomía con exploración de vías biliar adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 72,804.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Colectomía no asistida	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 10,830.00	$ 67,679.00	$ 67,679.00	$ 135,358.00	$ 33,839.00	$ 67,679.00	$ 135,358.00	$ 270,704.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Esplenectomía no asistida adulto	2	4	3	8	2	4	7	16	$ 30,498.00	$ 60,996.00	$ 45,747.00	$ 121,992.00	$ 30,498.00	$ 60,996.00	$ 106,743.00	$ 243,984.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Colecistectomía con exploración de vías biliar adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 72,804.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Laparoscopia diagnostica adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 8,938.00	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 8,938.00	$ 8,938.00	$ 35,752.00	$ 72,804.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Laparoscopia exploradora para cáncer ginecológico	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 8,938.00	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 8,938.00	$ 8,938.00	$ 35,752.00	$ 72,804.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Manga gástrica	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 8,938.00	$ 8,938.00	$ 17,876.00	$ 35,752.00	$ 8,938.00	$ 8,938.00	$ 35,752.00	$ 72,804.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Nefrectomía adulto	6	13	12	26	6	13	24	52	$ 53,628.00	$ 232,294.00	$ 214,512.00	$ 464,588.00	$ 53,628.00	$ 232,294.00	$ 429,024.00	$ 929,176.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Pancreatectomía distal por laparoscopia adulto	1	2	2	4	1	2	4	8	$ 12,047.00	$ 24,094.00	$ 24,094.00	$ 48,188.00	$ 12,047.00	$ 24,094.00	$ 48,188.00	$ 96,376.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Prostatectomía laparoscópica prostatectomía	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,772.00	$ 10,772.00	$ 21,544.00	$ 43,088.00	$ 10,772.00	$ 10,772.00	$ 43,088.00	$ 86,632.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Prostatectomía laparoscópica prostatectomía radical en tumor maligno	3	5	4	10	3	5	8	20	$ 32,316.00	$ 53,860.00	$ 43,088.00	$ 107,720.00	$ 32,316.00	$ 53,860.00	$ 86,176.00	$ 172,352.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Isquiorrectopexia adulto	1	2	2	6	1	2	4	10	$ 10,772.00	$ 21,544.00	$ 21,544.00	$ 64,632.00	$ 10,772.00	$ 21,544.00	$ 32,316.00	$ 107,720.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Sigmoidectomía no asistida	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 74,744.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263	HESP	Ve	Veracruz	Plastia de hernia diafragmática adulto	1	2	2	6	1	2	6	16	$ 12,998.50	$ 24,997.00	$ 24,997.00	$ 74,991.00	$ 12,998.50	$ 24,997.00	$ 24,997.00	$ 124,985.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Plastia de hernia ventral	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 34,185.50	$ 68,370.00	$ 68,370.00	$ 136,740.00	$ 34,185.50	$ 68,370.00	$ 68,370.00	$ 273,480.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Prolapsectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía con plastia adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía no asistida	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 74,744.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Plastia de hernia diafragmática adulto	1	2	2	6	1	2	6	16	$ 12,998.50	$ 24,997.00	$ 24,997.00	$ 74,991.00	$ 12,998.50	$ 24,997.00	$ 24,997.00	$ 124,985.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Plastia de hernia ventral	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 34,185.50	$ 68,370.00	$ 68,370.00	$ 136,740.00	$ 34,185.50	$ 68,370.00	$ 68,370.00	$ 273,480.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Prolapsectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía con plastia adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía no asistida	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 74,744.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Plastia de hernia diafragmática adulto	1	2	2	6	1	2	6	16	$ 12,998.50	$ 24,997.00	$ 24,997.00	$ 74,991.00	$ 12,998.50	$ 24,997.00	$ 24,997.00	$ 124,985.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Plastia de hernia ventral	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 34,185.50	$ 68,370.00	$ 68,370.00	$ 136,740.00	$ 34,185.50	$ 68,370.00	$ 68,370.00	$ 273,480.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Prolapsectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía con plastia adulto	1	1	2	4	1	1	4	8	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 21,548.00	$ 43,096.00	$ 10,774.00	$ 10,774.00	$ 43,096.00	$ 86,644.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C253	HESP	Ve	Veracruz	Hemorroidectomía no asistida	1	2	2	4	1	2	4	10	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 37,372.00	$ 74,744.00
3	1	CMN Veracruz	3[illegible]C263

3	1	CMN Monte	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	[illegible]	1		3	4	1	3	4	8	$ 65,772.00	$ 197,316.00	$ 263,088.00	$ 65,772.00	$ 65,772.00	$ 65,772.00	$ 65,772.00	$ 65,772.00	$ 65,772.00	$ 65,772.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerosalpingografía	2	4	4	10	2	6	8	18	$ 22,196.00	$ 66,588.00	$ 88,784.00	$ 22,196.00	$ 44,392.00	$ 44,392.00	$ 44,392.00	$ 44,392.00	$ 44,392.00	$ 44,392.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Laparoscopía adulto	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 8,072.00	$ 24,216.00	$ 32,288.00	$ 8,072.00	$ 16,144.00	$ 24,216.00	$ 32,288.00	$ 8,072.00	$ 16,144.00	$ 24,216.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Supervaginectomía no radical	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 9,343.00	$ 28,029.00	$ 37,372.00	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 28,029.00	$ 37,372.00	$ 9,343.00	$ 18,686.00	$ 28,029.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía abdominal radical	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 19,248.00	$ 57,744.00	$ 76,992.00	$ 19,248.00	$ 38,496.00	$ 57,744.00	$ 76,992.00	$ 19,248.00	$ 38,496.00	$ 57,744.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía abdominal radical	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 27,998.00	$ 83,994.00	$ 111,992.00	$ 27,998.00	$ 55,996.00	$ 83,994.00	$ 111,992.00	$ 27,998.00	$ 55,996.00	$ 83,994.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía radical	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 34,872.00	$ 104,616.00	$ 139,488.00	$ 34,872.00	$ 69,744.00	$ 104,616.00	$ 139,488.00	$ 34,872.00	$ 69,744.00	$ 104,616.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Plastia de hernia diafragmática adulto	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 17,655.00	$ 17,655.00	$ 35,310.00	$ 17,655.00	$ 35,310.00	$ 17,655.00	$ 35,310.00	$ 17,655.00	$ 35,310.00	$ 17,655.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Plastia de hernia ventral	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 34,810.00	$ 34,810.00	$ 69,620.00	$ 34,810.00	$ 69,620.00	$ 34,810.00	$ 69,620.00	$ 34,810.00	$ 69,620.00	$ 34,810.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Apendicitis adulto	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 30,896.00	$ 30,896.00	$ 61,792.00	$ 30,896.00	$ 61,792.00	$ 30,896.00	$ 61,792.00	$ 30,896.00	$ 61,792.00	$ 30,896.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Apendicectomía adulto	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 39,690.00	$ 39,690.00	$ 79,380.00	$ 39,690.00	$ 79,380.00	$ 39,690.00	$ 79,380.00	$ 39,690.00	$ 79,380.00	$ 39,690.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Apendicectomía laparoscópica	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 8,374.00	$ 16,748.00	$ 25,122.00	$ 8,374.00	$ 16,748.00	$ 25,122.00	$ 33,496.00	$ 8,374.00	$ 16,748.00	$ 25,122.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Cirugía de hiato esofágico pediátrico	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 12,765.00	$ 25,530.00	$ 38,295.00	$ 12,765.00	$ 25,530.00	$ 38,295.00	$ 51,060.00	$ 12,765.00	$ 25,530.00	$ 38,295.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Cirugía de colon izquierdo pediátrico	1	1	1	4	1	1	2	4	$ 5,700.00	$ 5,700.00	$ 5,700.00	$ 22,800.00	$ 5,700.00	$ 5,700.00	$ 11,400.00	$ 5,700.00	$ 11,400.00	$ 17,100.00
5	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Colectomía izquierda pediátrica	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 6,892.00	$ 13,784.00	$ 20,676.00	$ 6,892.00	$ 13,784.00	$ 20,676.00	$ 27,568.00	$ 6,892.00	$ 13,784.00	$ 20,676.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Colectomía total pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 9,528.00	$ 9,528.00	$ 19,056.00	$ 38,112.00	$ 9,528.00	$ 9,528.00	$ 19,056.00	$ 9,528.00	$ 19,056.00	$ 28,584.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Colectomía pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 7,315.00	$ 7,315.00	$ 14,630.00	$ 29,260.00	$ 7,315.00	$ 7,315.00	$ 14,630.00	$ 7,315.00	$ 14,630.00	$ 21,945.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Esplenectomía no aislada pediátrica	1	1	1	3	1	1	2	3	$ 22,765.07	$ 22,765.07	$ 22,765.07	$ 91,060.28	$ 22,765.07	$ 22,765.07	$ 45,530.07	$ 22,765.07	$ 45,530.07	$ 68,295.07
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Esplenectomía total pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 6,662.00	$ 6,662.00	$ 13,324.00	$ 26,648.00	$ 6,662.00	$ 6,662.00	$ 13,324.00	$ 6,662.00	$ 13,324.00	$ 19,986.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Laparoscopía diagnóstica pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 6,603.00	$ 6,603.00	$ 13,206.00	$ 26,412.00	$ 6,603.00	$ 6,603.00	$ 13,206.00	$ 6,603.00	$ 13,206.00	$ 19,809.00
7	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Nefrectomía pediátrica	1	2	3	6	1	3	4	8	$ 23,852.00	$ 46,524.16	$ 46,524.16	$ 93,048.32	$ 23,852.00	$ 46,524.16	$ 69,376.16	$ 23,852.00	$ 46,524.16	$ 69,376.16
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía radical pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 14,234.00	$ 14,234.00	$ 28,468.00	$ 56,936.00	$ 14,234.00	$ 14,234.00	$ 28,468.00	$ 14,234.00	$ 28,468.00	$ 42,702.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía total pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 10,965.00	$ 10,965.00	$ 21,930.00	$ 43,860.00	$ 10,965.00	$ 10,965.00	$ 21,930.00	$ 10,965.00	$ 21,930.00	$ 32,895.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Cirugía abdominal radical pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 16,301.09	$ 16,301.09	$ 32,602.18	$ 65,204.36	$ 16,301.09	$ 16,301.09	$ 32,602.18	$ 16,301.09	$ 32,602.18	$ 48,903.27
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía abdominal pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 17,575.00	$ 17,575.00	$ 35,150.00	$ 70,300.00	$ 17,575.00	$ 17,575.00	$ 35,150.00	$ 17,575.00	$ 35,150.00	$ 52,725.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Prostatectomía pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 10,081.00	$ 20,162.00	$ 30,243.00	$ 60,486.00	$ 10,081.00	$ 20,162.00	$ 30,243.00	$ 10,081.00	$ 20,162.00	$ 30,243.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía radical pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 10,400.00	$ 10,400.00	$ 20,800.00	$ 41,600.00	$ 10,400.00	$ 10,400.00	$ 20,800.00	$ 10,400.00	$ 20,800.00	$ 31,200.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía con linfadenectomía pélvica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 32,451.00	$ 32,451.00	$ 64,902.00	$ 129,804.00	$ 32,451.00	$ 32,451.00	$ 64,902.00	$ 32,451.00	$ 64,902.00	$ 97,353.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía radical pediátrica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 11,847.00	$ 11,847.00	$ 23,694.00	$ 47,388.00	$ 11,847.00	$ 11,847.00	$ 23,694.00	$ 11,847.00	$ 23,694.00	$ 35,541.00
3	1	CMN Mérida	330301C2[illegible]	HESP	1	Mérida	Histerectomía radical pediátrica con linfadenectomía pélvica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 11,011.00	$ 11,011.00	$ 22,022.00	$ 44,044.00	$ 11,011.00	$ 11,011.00	$ 22,022.00	$ 11,011.00	$ 22,022.00	$ 33,033.00
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Histeroscopía clínica	42	90	80	212	42	90	164	404	$ 252,888.72	$ 688,031.16	$ 481,552.80	$ 1,296,274.52	$ 252,888.72	$ 918,727.16	$ 987,470.24	$ 252,888.72	$ 918,727.16	$ 2,582,548.64
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Histeroscopía operatoria	19	55	80	154	39	95	198	332	$ 273,937.00	$ 695,277.00	$ 968,542.00	$ 1,362,462.00	$ 273,937.00	$ 895,277.00	$ 1,079,654.00	$ 273,937.00	$ 895,277.00	$ 2,753,078.00
3	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Histerectomía adulto	8	20	15	33	8	22	32	78	$ 43,049.28	$ 172,523.28	$ 86,098.56	$ 301,669.84	$ 43,049.28	$ 129,573.28	$ 172,622.56	$ 43,049.28	$ 129,573.28	$ 474,720.56
3	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Histerectomía laparoscópica	3	7	6	16	3	7	12	28	$ 24,511.29	$ 57,197.01	$ 49,026.78	$ 114,395.82	$ 24,511.29	$ 57,197.01	$ 98,053.56	$ 24,511.29	$ 57,197.01	$ 220,734.84
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Histerectomía	38	73	60	168	38	73	125	232	$ 570,150.00	$ 2,243,200.20	$ 1,140,300.00	$ 3,953,650.20	$ 570,150.00	$ 1,243,100.00	$ 2,183,750.00	$ 570,150.00	$ 1,243,100.00	$ 3,996,200.00
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Histerectomía con linfadenectomía pélvica	1	1	2	4	1	1	2	4	$ 6,150.00	$ 6,150.00	$ 12,300.00	$ 24,600.00	$ 6,150.00	$ 6,150.00	$ 12,300.00	$ 6,150.00	$ 12,300.00	$ 18,450.00
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Laparoscopía de ovario	12	9	28	52	12	31	50	124	$ 160,010.56	$ 253,200.63	$ 213,443.38	$ 626,654.58	$ 160,010.56	$ 88,010.56	$ 253,305.00	$ 160,010.56	$ 88,010.56	$ 408,326.50
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Laparoscopía diagnóstica adulto	31	94	99	224	35	86	130	344	$ 216,685.00	$ 532,426.00	$ 420,984.00	$ 1,170,095.00	$ 216,685.00	$ 532,426.00	$ 753,411.00	$ 216,685.00	$ 532,426.00	$ 1,502,522.00
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Cáncer ginecológico	2	5	5	12	2	5	9	20	$ 22,335.36	$ 57,318.60	$ 34,878.60	$ 114,532.56	$ 22,335.36	$ 57,318.60	$ 92,200.92	$ 22,335.36	$ 57,318.60	$ 149,519.52
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Laparoscopía para cirugía de trigno	2	5	4	11	2	5	10	27	$ 22,340.00	$ 55,850.00	$ 44,680.00	$ 122,870.00	$ 22,340.00	$ 55,850.00	$ 89,360.00	$ 22,340.00	$ 55,850.00	$ 167,550.00
2	1	CMN La Raza	334302N2[illegible]	HGO	3	Azcapotzalco	Miomectomía	2	5	4	11	2	5	10	27	$ 17,773.86	$ 55,527.06	$ 35,227.56	$ 108,528.48	$ 17,773.86	$ 53,227.56	$ 106,455.42	$ 17,773.86	$ 53,227.56	$ 159,683.28
2	1	San Angel	334401A2[illegible]	HGO	4	Álvaro Obregón	Histeroscopía básica	53	122	116	292	53	125	232	410	$ 393,574.48	$ 734,697.72	$ 696,242.96	$ 1,824,515.16	$ 393,574.48	$ 1,091,272.48	$ 1,788,487.52	$ 393,574.48	$ 1,091,272.48	$ 2,879,759.96
2	1	San Angel	334401A2[illegible]	HGO	4	Álvaro Obregón	Histeroscopía operatoria	4	10	10	24	4	10	18	42	$ 28,050.00	$ 70,230.00	$ 70,230.00	$ 168,510.00	$ 28,050.00	$ 70,230.00	$ 126,510.00	$ 28,050.00	$ 70,230.00	$ 196,560.00
2	1	San Angel	334401A2[illegible]	HGO	4	Álvaro Obregón	Histerectomía	33	80	64	177	33	83	154	320	$ 372,261.00	$ 1,339,810.00	$ 1,116,675.00	$ 2,828,746.00	$ 372,261.00	$ 1,088,100.00	$ 2,324,100.00	$ 372,261.00	$ 1,088,100.00	$ 3,784,410.00
2	1	San Angel	334401A2[illegible]	HGO	4	Álvaro Obregón	Laparoscopía de ovario	26	64	52	129	26	64	104	256	$ 224,443.38	$ 522,952.32	$ 424,899.76	$ 1,172,295.46	$ 224,443.38	$ 522,952.32	$ 948,787.52	$ 224,443.38	$ 522,952.32	$ 1,696,183.28
2	1	San Angel	334401A2[illegible]	HGO	4	Álvaro Obregón	Laparoscopía diagnóstica adulto	3	9	8	20	3	9	16	34	$ 38,375.00	$ 55,750.00	$ 49,538.00	$ 143,663.00	$ 38,375.00	$ 55,750.00	$ 88,875.00	$ 38,375.00	$ 55,750.00	$ 232,494.00
2	1	San Angel	334401A2[illegible]	HGO	4	Álvaro Obregón	Miomectomía	7	21	14	42	7	21	28	84	$ 82,673.57	$ 186,644.57	$ 124,431.05	$ 393,749.19	$ 82,673.57	$ 124,848.53	$ 248,852.04	$ 82,673.57	$ 124,848.53	$ 248,852.04
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Histeroscopía básica	33	94	64	191	33	94	92	219	$ 139,496.88	$ 325,492.94	$ 278,993.76	$ 743,983.58	$ 139,496.88	$ 325,492.94	$ 557,987.52	$ 139,496.88	$ 325,492.94	$ 1,020,977.34
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Histeroscopía operatoria	2	4	4	8	2	4	8	14	$ 14,040.00	$ 28,080.00	$ 28,080.00	$ 70,200.00	$ 14,040.00	$ 28,080.00	$ 42,120.00	$ 14,040.00	$ 28,080.00	$ 70,200.00
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Ablación y resección de endometriosis por laparoscopía	16	35	28	69	16	34	56	116	$ 76,355.92	$ 277,888.42	$ 229,791.64	$ 584,035.98	$ 76,355.92	$ 277,888.42	$ 427,283.28	$ 76,355.92	$ 277,888.42	$ 781,527.62
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Miomectomía	2	5	4	12	2	5	8	22	$ 16,750.00	$ 66,750.00	$ 66,750.00	$ 150,250.00	$ 16,750.00	$ 66,750.00	$ 100,500.00	$ 16,750.00	$ 66,750.00	$ 183,250.00
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Laparoscopía de ovario	26	64	52	129	26	64	104	256	$ 224,443.38	$ 522,952.32	$ 424,899.76	$ 1,172,295.46	$ 224,443.38	$ 522,952.32	$ 948,787.52	$ 224,443.38	$ 522,952.32	$ 1,696,183.28
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Laparoscopía etiquetadora para cáncer ginecológico	1	1	4	6	1	3	8	12	$ 11,497.00	$ 34,491.04	$ 45,977.72	$ 91,965.76	$ 11,497.00	$ 34,491.04	$ 57,485.04	$ 11,497.00	$ 34,491.04	$ 91,982.08
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Laparoscopía para embarazo ectópico	1	3	3	6	1	3	5	12	$ 8,725.00	$ 33,950.00	$ 33,950.00	$ 76,625.00	$ 8,725.00	$ 33,950.00	$ 59,850.00	$ 8,725.00	$ 33,950.00	$ 102,450.00
1	1	CMN Occ Oblatos	344602N2[illegible]	HGO	SN	Guadalajara	Miomectomía	4	8	8	20	4	8	16	32	$ 35,353.72	$ 70,707.44	$ 70,707.44	$ 176,768.60	$ 35,353.72	$ 70,707.44	$ 106,061.16	$ 35,353.72	$ 70,707.44	$ 212,122.32
4	1	CMN Monterrey	334301N2[illegible]	HGO	21	Monterrey	Histeroscopía básica	81	222	176	449	81	222	352	892	$ 556,883.24	$ 1,336,699.32	$ 1,947,687.84	$ 3,841,270.40	$ 556,883.24	$ 1,336,699.32	$ 2,115,697.32	$ 556,883.24	$ 1,336,699.32	$ 3,729,974.72
4	1	CMN Monterrey	334301N2[illegible]	HGO	21	Monterrey	Histeroscopía operatoria	9	17	16	34	9	21	28	68	$ 49,840.00	$ 119,616.00	$ 99,720.00	$ 269,176.00	$ 49,840.00	$ 119,616.00	$ 169,456.00	$ 49,840.00	$ 119,616.00	$ 339,912.00

6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Colecistopía abierta	23	62	52	126	21	62	170	356	$ 34,529.00	$ 93,568.82	$ 265,600.00	$ 621,006.6	$ 34,529.00	$ 93,568.82	$ 621,186.00	$ 1,565,200.00
6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Ablación y inserción de endoprótesis por laparoscopia	3	5	4	12	3	5	8	20	$ 36,342.36	$ 60,570.60	$ 72,684.72	$ 145,369.4	$ 36,342.36	$ 60,570.60	$ 85,399.04	$ 169,422.00
6	1	CMN Monterrey	2BA0104764	HGO	21	Monterrey	Histerectomía	24	57	48	117	24	57	96	228	$ 486,470.00	$ 1,140,321.00	$ 972,940.00	$ 2,279,958.00	$ 486,470.00	$ 1,140,321.00	$ 1,665,960.00	$ 4,081,800.00
6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Laparoscopía de ovario	37	82	74	193	37	82	148	370	$ 312,331.81	$ 751,134.96	$ 624,663.62	$ 1,502,269.92	$ 312,331.81	$ 751,134.96	$ 1,209,337.74	$ 3,023,299.80
6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Laparoscopía diagnóstica adulto	60	302	82	392	60	302	865	409	$ 210,810.00	$ 681,482.00	$ 421,620.00	$ 1,362,964.00	$ 210,810.00	$ 681,482.00	$ 1,105,324.00	$ 2,221,340.00
6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Laparoscopía etapificación para cáncer ginecológico	1	2	2	6	1	2	4	10	$ 3,467.88	$ 22,835.16	$ 13,935.52	$ 68,606.08	$ 3,467.88	$ 22,835.16	$ 33,870.72	$ 166,780.80
6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Laparoscopía para embarazo ectópico	6	11	8	26	4	7	16	66	$ 44,690.20	$ 122,872.00	$ 178,760.80	$ 368,030.00	$ 44,690.20	$ 122,872.00	$ 174,220.00	$ 413,920.00
6	1	CMN Monterrey	2BA0114215	HGO	21	Monterrey	Miomectomía	3	8	6	14	3	8	12	30	$ 26,665.79	$ 77,081.44	$ 53,331.58	$ 154,162.32	$ 26,665.79	$ 77,081.44	$ 125,635.76	$ 358,837.90
12	3	Magdalena Salinas	35A0178215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de muñeca/codo/hombro	1	4	2	8	1	4	6	16	$ 7,000.00	$ 28,372.00	$ 14,000.00	$ 57,004.00	$ 7,000.00	$ 28,372.00	$ 28,672.00	$ 114,216.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de hombro	31	87	62	174	31	87	124	348	$ 304,118.00	$ 722,721.00	$ 608,698.00	$ 1,445,202.00	$ 304,118.00	$ 722,721.00	$ 1,234,978.00	$ 2,934,504.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de rodilla con implantes	52	120	104	240	52	120	208	480	$ 1,000,000.00	$ 2,307,288.00	$ 2,000,000.00	$ 4,614,576.00	$ 1,000,000.00	$ 2,307,288.00	$ 4,235,000.00	$ 9,768,888.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de rodilla	102	255	204	510	102	255	408	1020	$ 707,160.00	$ 2,121,450.00	$ 1,414,320.00	$ 4,242,900.00	$ 707,160.00	$ 2,121,450.00	$ 3,373,440.00	$ 9,313,020.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de tobillo con implante	36	81	72	162	36	81	144	324	$ 575,246.00	$ 1,530,467.00	$ 1,150,492.00	$ 3,060,934.00	$ 575,246.00	$ 1,530,467.00	$ 2,300,386.00	$ 5,431,756.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de muñeca/codo/hombro con implante	2	6	4	12	2	6	8	24	$ 17,500.00	$ 52,354.00	$ 35,000.00	$ 104,708.00	$ 17,500.00	$ 52,354.00	$ 87,940.00	$ 210,916.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de cadera	2	4	2	8	2	4	6	16	$ 66,666.00	$ 92,952.00	$ 66,666.00	$ 185,904.00	$ 66,666.00	$ 92,952.00	$ 32,972.00	$ 185,718.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0312215	HDRTO	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de cadera con implante	1	2	1	3	1	2	4	10	$ 10,667.00	$ 47,214.00	$ 21,214.00	$ 94,249.00	$ 10,667.00	$ 47,214.00	$ 63,214.00	$ 316,677.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de muñeca/codo/hombro	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 14,000.00	$ 28,372.00	$ 28,000.00	$ 56,744.00	$ 14,000.00	$ 28,372.00	$ 57,664.00	$ 142,860.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de hombro	2	4	4	10	2	4	8	20	$ 21,666.00	$ 43,122.00	$ 43,332.00	$ 86,244.00	$ 21,666.00	$ 43,122.00	$ 86,214.00	$ 215,580.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de rodilla con implante	39	98	78	195	39	98	156	390	$ 396,000.00	$ 1,013,572.00	$ 792,000.00	$ 2,027,144.00	$ 396,000.00	$ 1,013,572.00	$ 1,584,144.00	$ 4,057,860.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de rodilla	20	50	40	100	20	50	80	200	$ 202,525.00	$ 514,920.00	$ 405,050.00	$ 1,029,840.00	$ 202,525.00	$ 514,920.00	$ 770,450.00	$ 1,925,250.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de hombro con implante	4	10	10	22	4	10	20	42	$ 31,818.00	$ 109,090.00	$ 159,090.00	$ 272,730.00	$ 31,818.00	$ 109,090.00	$ 304,542.00	$ 772,000.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de muñeca/codo/hombro con implante	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 12,500.00	$ 26,362.00	$ 12,500.00	$ 52,724.00	$ 12,500.00	$ 26,362.00	$ 52,764.00	$ 105,524.00
12	3	Magdalena Salinas	35A0145215	HT	S/N	Guillermo A. Mad	Artroscopía de cadera	1	2	2	6	1	2	4	10	$ 27,250.00	$ 45,466.00	$ 109,000.00	$ 181,864.00	$ 27,250.00	$ 45,466.00	$ 70,702.00	$ 272,230.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de muñeca/codo/hombro	3	6	6	14	3	6	12	28	$ 21,333.00	$ 42,798.00	$ 42,666.00	$ 85,596.00	$ 21,333.00	$ 42,798.00	$ 85,548.00	$ 171,192.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de hombro	13	36	26	70	13	36	52	130	$ 96,000.00	$ 403,366.20	$ 384,000.00	$ 805,324.00	$ 96,000.00	$ 403,366.20	$ 668,544.00	$ 1,611,240.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de rodilla con implante	57	138	114	279	57	138	228	564	$ 1,119,000.00	$ 2,896,972.00	$ 2,276,000.00	$ 5,784,652.00	$ 1,119,000.00	$ 2,896,972.00	$ 4,732,432.00	$ 11,547,924.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de rodilla	40	129	80	276	40	129	160	634	$ 374,370.00	$ 995,279.00	$ 750,480.00	$ 1,972,296.00	$ 374,370.00	$ 995,279.00	$ 1,479,222.00	$ 3,962,856.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de hombro con implante	44	110	88	220	44	110	176	440	$ 778,374.00	$ 1,966,000.00	$ 1,556,748.00	$ 3,932,000.00	$ 778,374.00	$ 1,966,000.00	$ 3,110,980.00	$ 7,865,874.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de cadera con implante	2	5	4	14	2	5	8	29	$ 7,500.00	$ 16,500.00	$ 15,000.00	$ 33,000.00	$ 7,500.00	$ 16,500.00	$ 29,550.00	$ 66,000.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de cadera	1	5	3	4	1	3	4	12	$ 12,250.00	$ 49,466.00	$ 24,500.00	$ 98,932.00	$ 12,250.00	$ 49,466.00	$ 49,000.00	$ 197,864.00
13	3	Lomas Verdes	16B0025215	HTO	S/N	Naucalpan de J	Artroscopía de cadera con implante	3	7	6	16	3	7	12	28	$ 31,818.00	$ 214,249.00	$ 63,636.00	$ 428,498.00	$ 31,818.00	$ 214,249.00	$ 381,078.00	$ 856,996.00
11	3	CMN Puebla	22B0475215	HTO	S/N	Heroica Puebla	Artroscopía de muñeca/codo/hombro	1	3	3	4	1	3	4	8	$ 7,334.00	$ 28,372.00	$ 14,668.00	$ 56,744.00	$ 7,334.00	$ 28,372.00	$ 28,668.00	$ 57,744.00
11	3	CMN Puebla	22B0475215	HTO	S/N	Heroica Puebla	Artroscopía de hombro	6	9	8	21	6	9	16	36	$ 43,180.00	$ 97,000.00	$ 86,360.00	$ 194,000.00	$ 43,180.00	$ 97,000.00	$ 172,440.00	$ 388,000.00
11	3	CMN Puebla	22B0475215	HTO	S/N	Heroica Puebla	Artroscopía de rodilla con implante	20	48	40	96	20	48	80	196	$ 416,666.00	$ 1,000,332.00	$ 833,332.00	$ 2,000,664.00	$ 416,666.00	$ 1,000,332.00	$ 1,665,320.00	$ 4,000,776.00
11	3	CMN Puebla	22B0475215	HTO	S/N	Heroica Puebla	Artroscopía de rodilla	28	70	56	140	28	70	112	280	$ 356,000.00	$ 889,000.00	$ 712,000.00	$ 1,778,000.00	$ 356,000.00	$ 889,000.00	$ 1,022,872.00	$ 2,556,000.00
11	3	CMN Puebla	22B0475215	HTO	S/N	Heroica Puebla	Artroscopía de hombro con implante	9	22	20	51	9	22	40	91	$ 70,000.00	$ 168,000.00	$ 140,000.00	$ 336,000.00	$ 70,000.00	$ 168,000.00	$ 322,770.00	$ 774,720.00
11	3	CMN Puebla	22B0475215	HTO	S/N	Heroica Puebla	Artroscopía de hombro con implante	1	3	2	6	1	3	4	12	$ 11,764.00	$ 26,362.00	$ 23,528.00	$ 52,724.00	$ 11,764.00	$ 26,362.00	$ 52,764.00	$ 105,524.00
14	3	CMN Monterrey	20B0115215	HTO	21	Monterrey	Artroscopía de rodilla con implante	52	125	104	260	52	125	208	500	$ 1,000,000.00	$ 2,403,300.00	$ 2,000,000.00	$ 4,806,600.00	$ 1,000,000.00	$ 2,403,300.00	$ 4,235,000.00	$ 10,167,900.00
14	3	CMN Monterrey	20B0115215	HTO	21	Monterrey	Artroscopía de rodilla	44	109	88	218	44	109	176	436	$ 407,164.00	$ 996,273.00	$ 815,328.00	$ 1,992,554.00	$ 407,164.00	$ 996,273.00	$ 1,807,000.00	$ 3,981,280.00
15	3	CMN Monterrey	20B0145215	HTO	21	Monterrey	Artroscopía de hombro con implante	8	19	16	34	8	19	32	68	$ 84,000.00	$ 203,000.00	$ 168,000.00	$ 406,000.00	$ 84,000.00	$ 203,000.00	$ 372,000.00	$ 913,000.00
7	3	UMAE HE CMN Siglo XXI	19B0125215	HP	S/N	Cuauhtémoc	Cirugía endoscópica de columna vasos, nervios paravasales y estructuras anexas pediátrica	3	12	10	24	3	12	20	48	$ 65,000.00	$ 157,000.00	$ 130,000.00	$ 314,000.00	$ 65,000.00	$ 157,000.00	$ 261,000.00	$ 628,000.00
8	3	UMAE HE CMN Siglo XXI	19B0125215	HP	S/N	Cuauhtémoc	Cirugía endoscópica de columna pediátrica	6	17	12	34	6	17	24	68	$ 97,019.44	$ 163,725.00	$ 194,038.88	$ 327,450.00	$ 97,019.44	$ 163,725.00	$ 349,270.00	$ 818,625.00
1	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	19B0125215	HP	S/N	Cuauhtémoc	Colecistectomía abierta	1	2	2	5	1	2	4	9	$ 5,167.00	$ 10,762.32	$ 10,334.00	$ 21,524.64	$ 5,167.00	$ 10,762.32	$ 21,524.00	$ 44,853.00
3	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	19B0125215	HP	S/N	Cuauhtémoc	Histerectomía radical abierta	1	3	3	8	1	3	6	18	$ 8,000.00	$ 19,812.00	$ 16,000.00	$ 39,624.00	$ 8,000.00	$ 19,812.00	$ 36,000.00	$ 89,100.00
3	1	UMAE HE CMN Siglo XXI	19B0125215	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparotomía exploradora adulto	1	2	2	5	1	2	4	9	$ 8,333.00	$ 19,362.00	$ 16,666.00	$ 38,724.00	$ 8,333.00	$ 19,362.00	$ 37,833.00	$ 87,903.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

0	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Litotricia u rena/ flexible adulto (laser)	1	1	2	7	1	3	4	11	$ 15,681.00	$ 27,362.00	$ 27,362.00	$ 35,767.00	$ 7,681.20	$ 27,362.00	$ 54,724.00	$ 156,497.20
1	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Cistoscopia para retiro de cuerpo extraño 1	2	5	4	11	2	5	4	20	$ 12,835.50	$ 26,497.00	$ 51,060.24	$ 52,915.00	$ 10,555.02	$ 26,497.00	$ 42,396.48	$ 126,299.20
1	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Cistoscopia pediátrica	13	30	32	75	13	31	32	139	$ 73,685.40	$ 220,853.00	$ 307,315.92	$ 393,014.44	$ 79,885.40	$ 263,810.68	$ 529,355.52	$ 796,870.08
1	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Uretrocistoscopia pediátrica	4	8	7	19	4	8	8	32	$ 24,640.00	$ 44,816.00	$ 80,256.00	$ 122,032.00	$ 24,640.00	$ 68,896.00	$ 129,696.00	$ 276,264.00
2	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Litotricia percutánea pediátrica	4	10	8	22	4	12	16	44	$ 31,024.00	$ 64,877.10	$ 67,254.00	$ 156,367.00	$ 33,628.00	$ 96,502.00	$ 196,882.00	$ 396,681.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Litotricia ureteral pediátrica	4	8	8	22	4	8	8	44	$ 27,232.00	$ 152,643.00	$ 76,994.00	$ 204,816.00	$ 33,252.00	$ 102,643.00	$ 193,008.00	$ 409,731.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Litotricia vesical pediátrica	4	8	8	20	4	8	8	42	$ 33,464.00	$ 52,008.00	$ 66,928.00	$ 107,320.00	$ 33,464.00	$ 52,008.00	$ 66,928.00	$ 106,016.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Citoscopia pediátrica. Para retiro de catéter Doble J	2	5	4	11	2	5	4	20	$ 13,089.12	$ 26,497.00	$ 51,060.24	$ 52,915.00	$ 10,555.02	$ 26,497.00	$ 42,396.48	$ 126,299.20
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Apendicectomía laparoscópica adulto	1	1	2	4	1	1	4	7	$ 7,770.00	$ 7,770.00	$ 5,508.00	$ 7,770.00	$ 7,770.00	$ 7,770.00	$ 15,540.00	$ 46,674.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparotomía re-exvio	3	5	4	10	3	5	8	20	$ 16,342.26	$ 40,855.65	$ 32,684.52	$ 81,710.00	$ 16,342.26	$ 40,855.65	$ 65,368.08	$ 163,422.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparotomía diagnóstica adulto	1	1	2	5	1	1	4	7	$ 3,990.00	$ 3,990.00	$ 11,970.00	$ 19,950.00	$ 6,384.00	$ 6,384.00	$ 14,364.00	$ 47,880.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Histerectomía adulto	4	9	8	21	4	9	16	44	$ 87,272.00	$ 232,192.00	$ 209,664.00	$ 666,960.00	$ 102,272.00	$ 272,022.00	$ 498,528.00	$ 1,324,262.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Apendicectomía laparoscópica pediátrica	30	22	30	46	30	22	30	98	$ 93,744.00	$ 164,220.00	$ 180,720.00	$ 305,364.00	$ 93,744.00	$ 164,220.00	$ 210,312.00	$ 552,660.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Cirugía de reemplazo esofágico pediátrica	9	23	18	46	9	23	36	94	$ 84,888.00	$ 245,508.00	$ 220,770.00	$ 463,720.00	$ 84,888.00	$ 203,996.00	$ 408,960.00	$ 1,091,760.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Colecistectomía laparoscópica pediátrica	33	44	33	89	33	44	77	177	$ 124,278.00	$ 305,148.00	$ 346,170.00	$ 615,288.00	$ 124,278.00	$ 305,148.00	$ 496,224.00	$ 1,291,884.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Colecistectomía con exploración de vía biliar pediátrica	1	1	3	3	1	1	4	7	$ 9,036.00	$ 30,810.00	$ 19,872.00	$ 47,880.00	$ 9,036.00	$ 9,036.00	$ 18,144.00	$ 66,252.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Criptorquidia abdominal	5	11	12	28	5	10	20	40	$ 25,570.65	$ 75,099.00	$ 75,199.80	$ 150,798.00	$ 31,975.95	$ 75,599.99	$ 150,798.00	$ 330,637.20
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparoscopia con toma de biopsia pediátrica	1	4	2	8	1	4	4	10	$ 6,662.00	$ 26,648.20	$ 13,324.00	$ 53,296.00	$ 6,662.00	$ 26,648.00	$ 26,648.00	$ 106,592.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparoscopia diagnóstica pediátrica	3	7	8	18	3	7	12	29	$ 11,206.00	$ 46,222.20	$ 52,824.00	$ 85,442.00	$ 13,206.00	$ 46,221.00	$ 79,236.00	$ 184,884.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Histerectomía pediátrica	8	8	16	24	8	8	32	48	$ 83,016.24	$ 82,816.56	$ 198,372.48	$ 198,481.92	$ 99,186.24	$ 82,816.56	$ 178,744.56	$ 380,899.04
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Plastia uretrovesical por laparoscopia pediátrica	3	10	6	20	3	10	12	45	$ 42,210.00	$ 161,240.00	$ 85,464.00	$ 284,880.00	$ 42,210.00	$ 162,360.00	$ 126,630.00	$ 569,960.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Resección de quiste renal laparoscópico pediátrico	1	3	1	4	1	3	1	8	$ 10,960.00	$ 21,920.00	$ 10,960.00	$ 43,840.00	$ 10,960.00	$ 21,920.00	$ 32,880.00	$ 87,680.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Drenaje laparoscópico de órgano sólido abdominal pediátrico	3	8	6	17	3	8	12	24	$ 32,603.76	$ 97,811.34	$ 130,415.12	$ 195,622.68	$ 32,603.76	$ 97,811.34	$ 65,207.68	$ 294,245.76
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica.	3	7	8	14	2	7	12	28	$ 66,621.00	$ 233,168.00	$ 266,484.00	$ 466,336.00	$ 99,621.00	$ 233,168.00	$ 365,736.00	$ 932,744.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Laparoscopia con resección de tubo digestivo pediátrica. malformaciones congenitas de tubo digestivo pediátrica.	3	9	8	16	3	9	12	29	$ 67,320.00	$ 202,248.00	$ 270,024.00	$ 540,048.00	$ 67,320.00	$ 202,248.00	$ 474,816.00	$ 945,864.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Plastia de hernia diafragmática pediátrica	3	7	5	15	3	7	11	29	$ 52,331.00	$ 122,055.00	$ 157,296.00	$ 244,284.00	$ 52,331.00	$ 122,055.00	$ 183,708.00	$ 488,220.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Pielolitotomía pediátrica	4	11	7	22	4	11	15	44	$ 40,324.00	$ 45,897.00	$ 73,567.00	$ 137,732.00	$ 40,324.00	$ 91,656.00	$ 81,228.00	$ 183,554.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Reimplanta ureteral vesical laparoscópico pediátrico	5	12	7	24	5	12	19	48	$ 30,810.00	$ 24,690.00	$ 59,010.00	$ 24,690.00	$ 52,800.00	$ 104,880.00	$ 197,610.00	$ 399,330.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Toracoscopia con corrección de malformaciones congénitas torácicas	1	1	3	5	1	1	4	8	$ 32,410.00	$ 32,410.00	$ 64,820.00	$ 194,460.00	$ 32,410.00	$ 32,410.00	$ 129,640.00	$ 259,280.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Toracoscopia diagnóstica.	7	5	4	11	7	5	8	20	$ 25,480.00	$ 99,205.00	$ 47,964.00	$ 99,410.00	$ 25,480.00	$ 59,205.00	$ 76,728.00	$ 230,820.00
3	1	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Toracoscopia diagnóstica con toma de biopsia	1	1	3	5	1	1	6	7	$ 9,051.00	$ 9,051.00	$ 22,026.00	$ 54,156.00	$ 10,530.00	$ 11,031.00	$ 66,063.00	$ 77,187.00
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Broncoscopia con toma de biopsia y cepillado adulto	1	1	2	5	1	1	4	7	$ 3,144.21	$ 3,144.21	$ 6,288.42	$ 15,720.05	$ 3,144.21	$ 3,144.21	$ 12,576.84	$ 22,009.47
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Dilataciones traqueales O bronquiales adulto	1	1	3	5	1	1	4	7	$ 3,167.00	$ 3,167.00	$ 6,334.00	$ 15,835.00	$ 3,167.00	$ 3,167.00	$ 12,668.00	$ 22,169.00
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adultos	1	1	2	5	1	1	4	7	$ 3,379.62	$ 3,379.62	$ 6,759.24	$ 16,898.10	$ 3,379.62	$ 3,379.62	$ 13,518.48	$ 23,657.34
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado pediátrico	48	109	96	234	48	79	192	472	$ 268,486.64	$ 666,881.82	$ 537,773.88	$ 1,387,816.52	$ 268,486.64	$ 666,881.82	$ 1,075,479.76	$ 2,944,848.24
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Dilataciones traqueales o bronquiales pediátrica	1	1	2	3	1	1	4	7	$ 3,967.00	$ 3,967.00	$ 6,334.00	$ 15,835.00	$ 3,967.00	$ 3,967.00	$ 12,668.00	$ 22,169.00
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio pediátrica	2	5	4	10	2	5	8	20	$ 5,972.18	$ 10,620.65	$ 9,744.36	$ 24,360.90	$ 5,972.18	$ 10,620.65	$ 19,888.72	$ 41,731.80
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Endoscopia	1	1	2	4	1	1	4	6	$ 3,605.00	$ 3,605.00	$ 7,210.00	$ 14,420.00	$ 3,605.00	$ 3,605.00	$ 11,420.00	$ 21,630.00
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Ultrasonido endoscópico de tubo digestivo.	1	2	2	5	1	2	4	8	$ 24,308.00	$ 49,308.00	$ 48,616.00	$ 77,308.00	$ 24,308.00	$ 49,308.00	$ 96,924.00	$ 221,448.00
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Colangiopancreatografía retrograda endoscópica pediátrica	12	30	24	66	12	30	48	132	$ 85,009.92	$ 25,008.00	$ 28,019.04	$ 90,077.40	$ 85,009.92	$ 25,008.00	$ 45,030.00	$ 185,095.20
8	2	UMAE HP CMN Siglo XXI	3705603122/03	HP	S/N	Cuauhtémoc	Panendoscopia con toma de biopsia y cepillado pediátrico	24	103	168	366	24	103	296	776	$ 84,877.20	$ 168,854.52	$ 84,920.40	$ 336,709.20	$ 84,877.20	$ 168,734.52	$ 272,332.32	$ 675,448.04

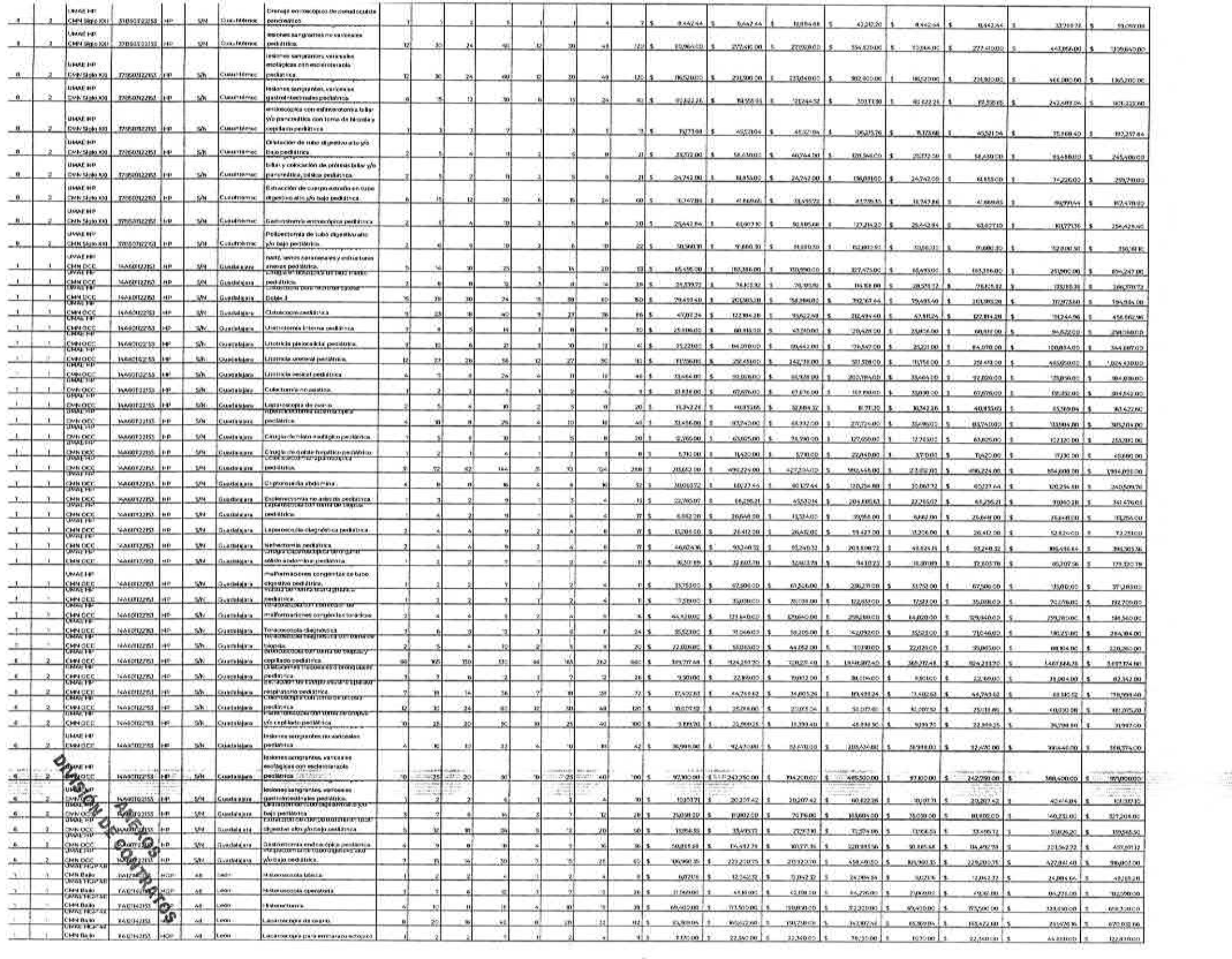

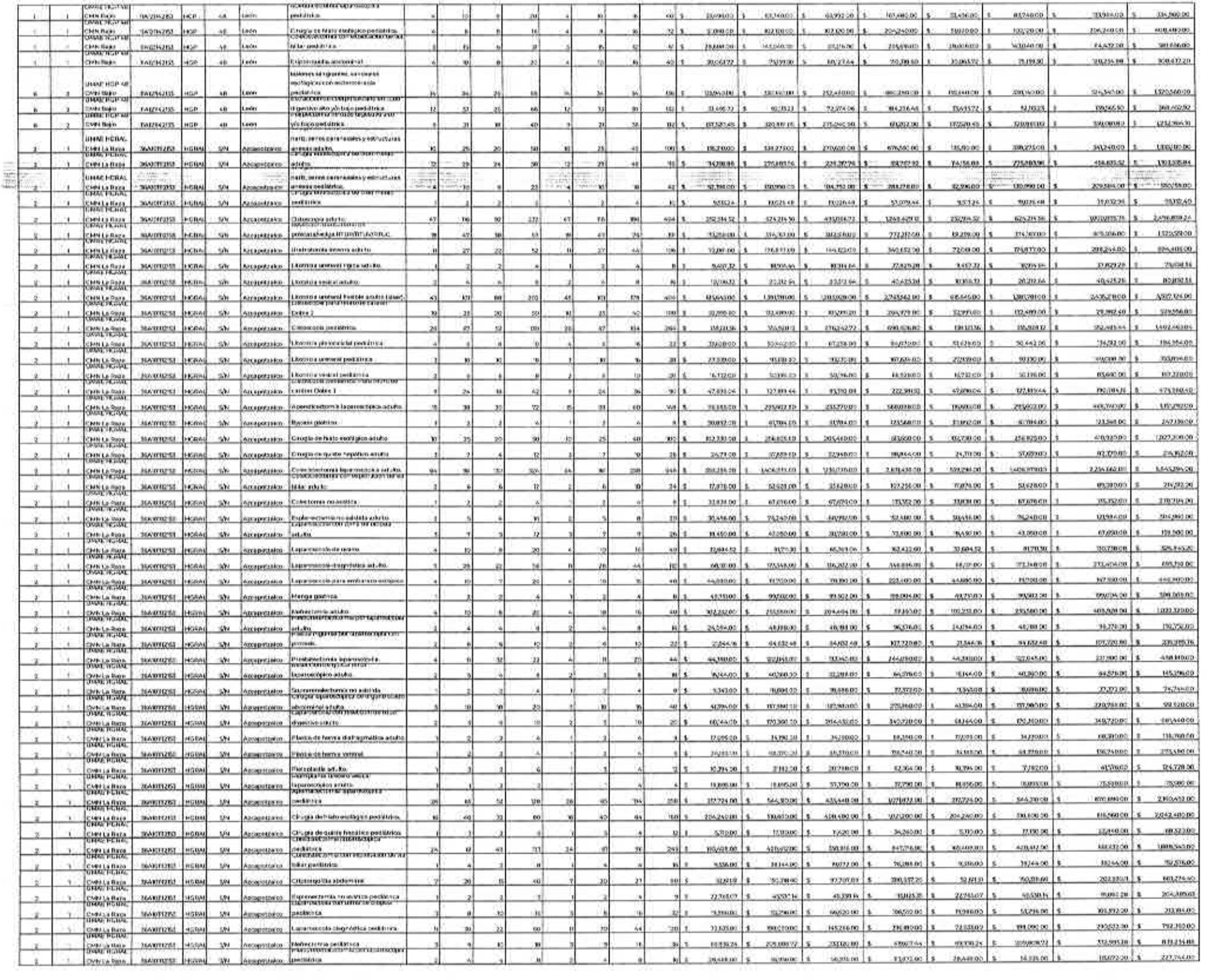

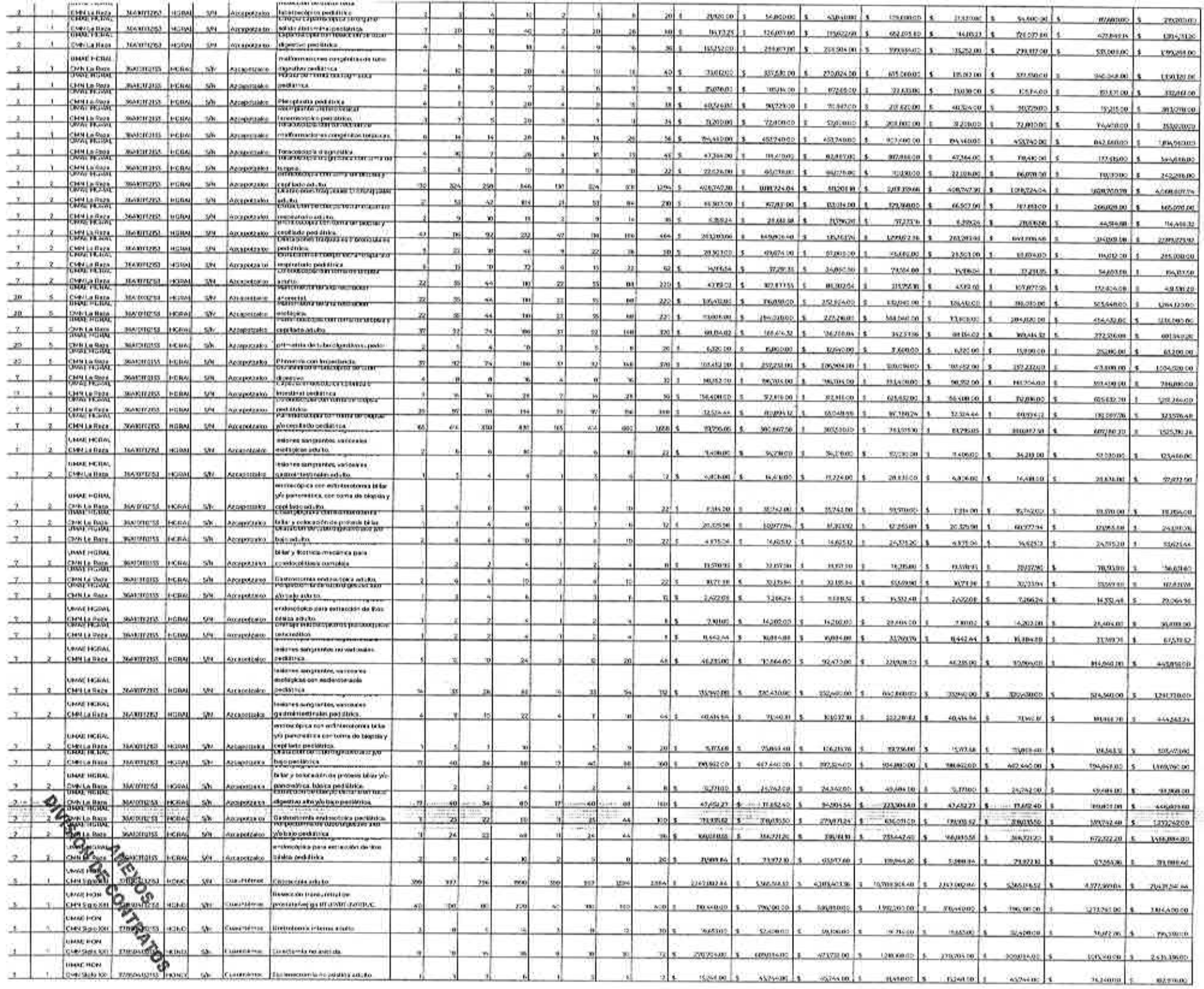
DIVULGACIÓN DE CONTRATOS

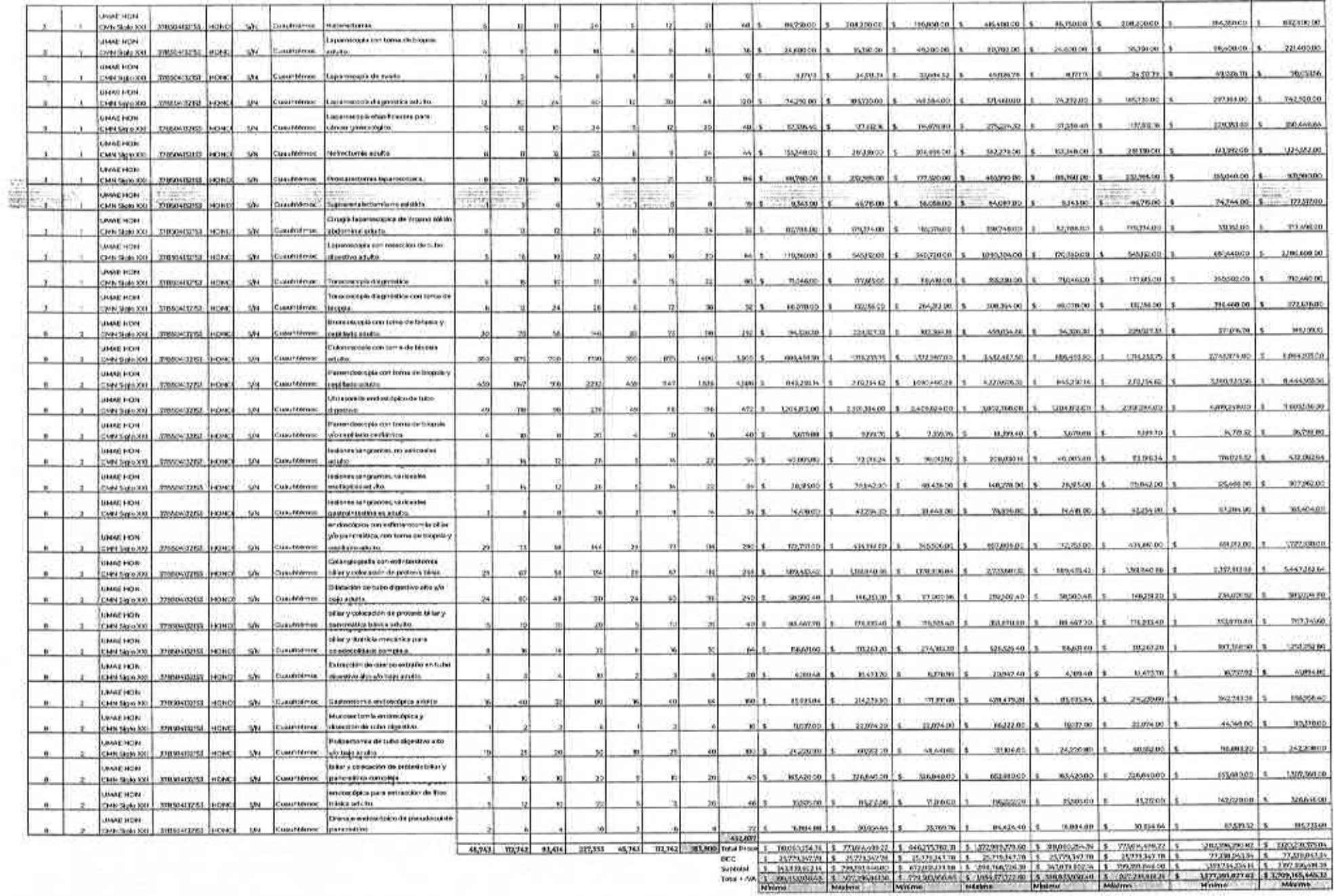

ANEXO 2 (DOS)
“CARTA DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO 050GYR029N48725-516-00”

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

CARTA ACEPTACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE

C. JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZÁREZ, EN MI CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA, **ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO **NUMERO 050GYR029N48725-516-00**, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA CON LA DISPONIBILIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026** PARA EL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (PAQUETE 2) ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO"**, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE SERVICIO Y PRECIO UNITARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGR 1 Culiacán Rosales	10.21.002	Broncoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 3,281.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.21.005	Extracción de cuerpo extraño aparato respiratorio adulto.	$ 5,119.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	$ 1,129.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 1,000.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.22.102	Colonoscopía con toma de biopsia pediátrica.	$ 1,690.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.	$ 1,643.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	$ 6,431.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	$ 4,500.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	$ 3,300.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 4,500.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	$ 14,748.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	$ 1,800.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.009	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática básica adulto.	$ 12,850.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.010	Colangiografía con esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	$ 18,235.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	$ 1,800.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	$ 4,088.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.020	Mucosectomía endoscópica y disección de tubo digestivo.	$ 8,014.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.022	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	$ 1,800.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.023	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar y pancreática compleja.	$ 23,831.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	$ 5,011.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	$ 2,200.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.115	Gastrostomía endoscópica pediátrica.	$ 9,246.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.122	Polipectomía de tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	$ 9,415.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	$ 1,455.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	$ 4,574.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	$ 25,804.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	$ 20,160.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	$ 10,422.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	$ 4,909.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	$ 3,178.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	$ 10,530.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	$ 10,048.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	$ 8,375.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.912	Asa para polipectomía con tres medidas de asa de acuerdo a la tecnología del fabricante, controlable y desechable, de diámetro y de longitud compatible con los Equipos propuestos.	$ 731.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.913	Asa para pólipos planos con crecimiento lateral (diente de Tiburón o media luna) , de 2.4 ó 2.6 mm., de diámetro y 230 a 240 cm., de longitud.	$ 812.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	$ 5,941.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	$ 3,606.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	$ 485.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	$ 1,687.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	$ 2,730.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	$ 5,994.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	$ 3,981.00
HGR 1 Culiacán Rosales	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	$ 2,892.00
HGZ 49 Los Mochis	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.008	Dilatación de tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.013	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	$ 2,380.00
HGZ 49 Los Mochis	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	$ 1,455.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGZ 49 Los Mochis	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	$ 4,574.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.901	Prótesis metálica, autoexpandible, removible, totalmente cubierta de silicón (o cubierta equivalente), con diámetro en el rango de 16 a 25 mm. y una longitud de 5 a 18 cm., con sistema de posicionamiento (según tecnología de cada fabricante).	$ 25,804.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	$ 20,160.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.905	Prótesis autoexpandible total o parcialmente o totalmente descubierta para uso de tubo digestivo con diámetro mínimo de 18 mm y longitud de acuerdo al área anatómica, de distintas medidas.	$ 10,422.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	$ 4,909.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	$ 3,178.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.909	Prótesis esofágica de 18 mm. de diámetro y 7 a 12 cm., de longitud, con guía.	$ 10,048.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.914	Balón para dilatación neumática ,para la estrechez esofágica de 20 a 40 mm., de diámetro, con accesorio de insuflación. Para el caso de pediatría deben de ser de 5,6,8,10,12,14,16,18 y 20 ATM(o balón de dilatación de acuerdo a la tecnología de cada fabricante y de acuerdo a las necesidades del área usuaria y del paciente pediátrico).	$ 5,941.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	$ 3,606.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	$ 485.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGZ 49 Los Mochis	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	$ 1,687.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	$ 2,730.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	$ 5,994.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	$ 3,981.00
HGZ 49 Los Mochis	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	$ 2,892.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.22.002	Colonoscopía con toma de biopsia adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.22.006	Panendoscopía con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.22.106	Panendoscopía con toma de biopsia y/o cepillado pediátrica.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.001	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, no variceales adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.002	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales esofágicas adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.003	Endoscopía de tubo digestivo para lesiones sangrantes, variceales gastrointestinales adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.004	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con esfinterotomía biliar y/o pancreática, con toma de biopsia y cepillado adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.007	Colangiografía con esfinterotomía biliar y colocación de prótesis biliar.	$ 2,380.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.015	Gastrostomía endoscópica adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.024	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica para extracción de litos básica adulto.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.113	Extracción de cuerpo extraño en tubo digestivo alto y/o bajo pediátrica.	$ 2,380.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.21.902	Pinza para biopsia biliar o pancreática desechable o Pinza para biopsia de gastroenterología para vía biliar o pancreática desechable.	$ 1,455.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.22.902	Aguja de aspiración para lesiones y biopsia de 19 a 25 GA., estériles, con extensión de 8 cm., con jeringa incluida de 5 ó 10 cc., con camisa para ajuste previo a la toma, con seguros de la camisa y de la aguja, con guía metálica, compatible con el US endoscópico.	$ 4,574.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.903	Pinza Anchor y Twin Grasper, de 180 a 230 cm., de longitud, con clips para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados con tres tipos de configuración de mordida, diámetro 11, 12 y 14 mm. O equivalente que cumpla la misma función.	$ 20,160.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.906	Sistema (tipo OTSG o equivalente que cumpla la misma función), para sellado de perforaciones, fístulas y sangrados y resecciones.	$ 4,909.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.907	Botón de repuesto o recambio según calibre solicitado (14 a 20 fr.). De diferentes longitudes 0.8 a 3.5 cms.	$ 3,178.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.908	Prótesis biliar, metálica de nitinol (o cubierta equivalente)totalmente cubierta, autoexpandible, de 10 mm., de diámetro y 4 cm., de longitud, con introductor de 6 fr., guía 0.035" pulgadas, de 200 cm., de longitud.	$ 10,530.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.910	Prótesis ó Stent plástica biliar, precargada o con sistema de liberación, calibre de 8.5 a 11.5 fr., longitud de 5 a 15 cm.	$ 8,375.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.915	Canastilla con red de 180 a 240 cm., de longitud y de 3 x 6 cm., de diámetro. O canastilla de Dormia sin red de 4 a 6 hilos de 180 a 240cm de longitud.	$ 3,606.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.916	Cepillo de 2.4 o mayor, de 180 a 230cm de longitud para citología esofágica. Compatible con el equipo ofertado.	$ 485.00

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
NÚMERO 050GYR029N48725-516-00

PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN", (PAQUETE 2 "ENDOSCOPÍAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO")
PERIODO COMPRENDIDO DE 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026.

UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN IVA
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.917	Extensión yeyunal para gastrostomía endoscópica 8.5 Fr a 12 Fr.; de silicona, balón de retención, anillo de retención, conector universal, puerto de descompresión gástrica, múltiples puertos de salida, extremo distal en punta, con contrapeso de tungsteno. Kit que incluya material para su colocación.	$ 1,687.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.918	Catéter de ablación con argón hibrida con long de mas de 1.9 metros y diámetro de 2.3 mm o Sonda de Argón con longitud de acuerdo a las necesidades del paciente.	$ 2,730.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.919	Polvo hemostático para coaptación de sangrado no variceal.	$ 5,994.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.920	Sonda de coagulación bipolar para lesiones sangrantes no variceal.	$ 3,981.00
HGZMF 3 Mazatlán	10.23.923	Cepillo de citología para vía biliar guiado de al menos 2.1 a 2.5 mm y longitud de 200 a 240 CM.	$ 2,892.00

Administradora de Equipos Médicos, S.A. de C.V.
La Castañeda No. 22 Int. B
Col. Insurgentes Mixcoac.
CDMX. C.P. 03910
Tel. 5280 3685
R.F.C. AEM-121023-UL2

ATENTAMENTE

JUAN CARMEN GONZÁLEZ CAZÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA DE EQUIPOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 3 (TRES)
"MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

AFIANZADORA:
Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de

procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (CUATRO)
"ACTA DE DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 4
ACTA DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Licenciado
Mario Alberto Rivas García
Coordinación delegacional
Abastecimiento y Equipamiento.
OOAD Sinaloa

Por medio de la presente se les informa que fueron designados como administradores de contrato del Servicio Médico Integral de Procedimiento de Mínima Invasión, para el periodo a partir del 01 de enero de junio del 2026 con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.6 De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En uso de la voz, el Dr. Francisco Dominguez García titular de la Jefatura del Servicio de Prestaciones Médicas, manifiesta que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.15 del ordenamiento legal anteriormente indicado, los administradores de los contratos tienen la siguiente responsabilidad:

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como Administrador de Contrato."

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente del servidor público designado, tendrá carácter de Administrador y/o Auxiliar de la Administración del Contrato, la persona que lo sustituya en el cargo.

Los servidores públicos designados, manifiestan que aceptan la responsabilidad que conlleva el ser Administrador del Contrato.

Designa
Dr. Francisco Dominguez García. Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas.

Aceptan designación
Dr. Gilberto Morelos Martínez Coordinador Auxiliar de Atención Médica gilberto.morelos@imss.gob.mx CURP [redacted] RFC [redacted]

SE ELIMINA RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.